

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2025-GR.CAJ-GSRJ
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA
PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL
INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR EN LA VÍA CA-
710 (EMP. CA-709 DAMIANA BAJA) DISTRITO DE SANTA
ROSA DE LA PROVINCIA DE JAEN Y DISTRITO DE
HUARANGO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".**

JAEN-2025

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

A
X
J

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

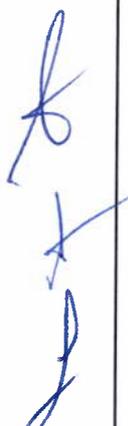
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
RUC N° : 20368807916
Domicilio legal : JR. TAHUANTINSUYO N°765- JAÉN
Teléfono: : 076-463056
Correo electrónico: : gsrjlogistica@regioncajamarca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR EN LA VÍA CA-710 (EMP. CA-709 DAMIANA BAJA) DISTRITO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE JAEN Y DISTRITO DE HUARANGO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **\$/ 223,031.07 DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TREINTA Y UNO CON 07/100 SOLES** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MARZO del 2025.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
\$/ 223,031.07 DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TREINTA Y UNO CON 07/100 SOLES	\$/ 200,727.97 DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 97/100 SOLES	\$/ 245,334.17 DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 17/100 SOLES

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/. 223,031.07 DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TREINTA Y UNO CON 07/100 SOLES	S/. 200,727.97 DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 97/100 SOLES	S/. 170,108.45 CIENTO SETENTA MIL CIENTO OCHO CON 45/100 SOLES	S/. 245,334.17 DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 17/100 SOLES	S/. 207,910.31 DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 31/100

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N°D212-2025-GR.CAJ/GSRJ el 19/03/2025.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto es **GRATUITO** en CALLE TAHUANTINSUYO N°765-JAÉN.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- "TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019. Fe de erratas.
- DECRETO SUPREMO N° 234-2022-EF que modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Publicada 15/04/2024.
- Ley N° 32185; LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025
- Ley N°32186; LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025.
- LEY N° 32187; LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias.
- LEY N° 31367; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28496, LEY N° 31367; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28496, Ley que modifica la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00



2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en CALLE TAHUANTINSUYO N°765-JAÉN.

2.6. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales en los siguientes porcentajes.

Los pagos serán efectuados dentro de los quince (15) días calendario posterior al otorgamiento de la conformidad por parte de LA ENTIDAD a la prestación correspondiente, en desembolsos parciales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Primer pago

Se realizará el pago del 25% del monto total del contrato, a la aprobación del ENTREGABLEN°01 – PLAN DE TRABAJO, previa conformidad otorgada por el Supervisor/Revisor de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, aprobado por LA ENTIDAD.

Segundo pago

Se realizará el pago del 20% del monto total del contrato, a la aprobación del ENTREGABLEN°02 - INFORME PARCIAL N°01, previa conformidad otorgada por el Supervisor/Revisor de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, aprobado por LA ENTIDAD.

Tercer pago

Se realizará el pago del 20% del monto total del contrato, a la aprobación del ENTREGABLEN°03 - INFORME PARCIAL N°02, previa conformidad otorgada por el Supervisor/Revisor de la Elaboración del Expediente

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Técnico del Proyecto, aprobado por LA ENTIDAD.

Cuarto pago

Se realizará el pago del 25% del monto total del contrato, a la aprobación del ENTREGABLE N°04 - INFORME PARCIAL N°03, previa conformidad otorgada por el Supervisor/Revisor de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, aprobado por LA ENTIDAD.

Quinto pago

Se realizará el pago del 10% del monto total del contrato, bajo las siguientes condiciones:

- ✓ Entrega del Estudio de Gestión de Riesgos
- ✓ Entrega del Estudio de Impacto Ambiental – Declaración de Impacto Ambiental (DIA)(con cargo presentado al MTC)
- ✓ Aprobada todas las documentaciones y/o certificaciones de sostenibilidad (EIA o DIA, CIRA, y otros) por las entidades competentes.
- ✓ Aprobación del ENTREGABLE N°05 - INFORME FINAL, previa conformidad otorgada por el Supervisor/Revisor de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, y aprobación de la Sub Dirección de la División de Estudios de la GSRJ.
- ✓ Resolución oficial de aprobación del Expediente Técnico por LA ENTIDAD competente GERENCIA SUB REGIONAL JAEN.

Para efectos del trámite de los tres (03) pagos, El Consultor deberá remitir, en cada oportunidad, una solicitud

de pago, adjuntando copia del documento con el cual el Área de Operaciones le comunicó la aprobación de la etapa correspondiente, copia del contrato, certificado de habilidades de los profesionales, cargo de cartas de presentación de cada entregable, número de código de cuenta interbancaria – CCI, número de Cuenta de Deduciones, según corresponda.

No procederá el pago a El Consultor si la etapa correspondiente presentada por este no ha sido aprobada por la Entidad.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No corresponde.

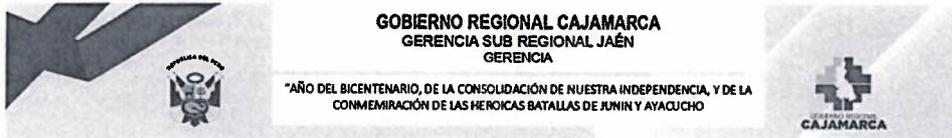


**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
DIVISIÓN DE ESTUDIOS



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO:

“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR EN LA VÍA CA-710 (EMP. CA-709 DAMIANA BAJA) DISTRITO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE JAEN Y DISTRITO DE HUARANGO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” C.U.I N° 2606489

Firmado digitalmente por
CONTRERAS MORETO Juan
Alberto FAU 20453744106 soR
GSRJ - GSRJ - Jde
Motivo: Visa en señal de
conformidad
Fecha: 26/02/2025 06:02 PM

JAEN - 2025

Firmado digitalmente por
CONDE LLATAS Flor Lasterio
FAU 20388307816 soR
GSRJ - DE - Responsable
Motivo: Visa en señal de
conformidad
Fecha: 26/02/2025 04:41 p. m.



Firmado digitalmente por DECERRA
ALBERCA Yesenia FAU 20368807916 soR
GSRJ - DE - Responsable I
Motivo: Firma en señal de conformidad
Fecha: 26/02/2025 02:07 p. m.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. TERMINOS DE REFRENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR EN LA VÍA CA-710 (EMP. CA-709 DAMIANA BAJA) DISTRITO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE JAEN Y DISTRITO DE HUARANGO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con código Único de Inversiones N°2606489.

2. FINALIDAD PÚBLICA

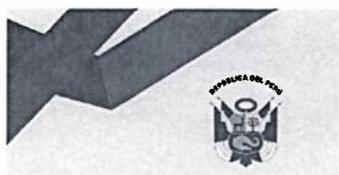
El presente proceso servirá para Elaborar el estudio Definitivo del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR EN LA VÍA CA-710 (EMP. CA-709 DAMIANA BAJA) DISTRITO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE JAEN Y DISTRITO DE HUARANGO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con código Único de Inversiones N°2606489., el cual beneficiará a los pobladores de los Distritos de Santa Rosa Y Huarango y pobladores aledaños que son afectados directa e indirectamente.

3. ANTECEDENES DE LA CONTRATACIÓN

El presente proyecto, según estudio de pre inversión a nivel de perfil con CODIGO Único de Inversión N° 2606489, ha sido preparado por la Unidad Formuladora de la Gerencia Sub Regional Jaén San Ignacio, y declarado viable el 08/08/2023, así también tiene como unidad ejecutora a la Gerencia Sub Regional Jaén San Ignacio.

4. BASE LEGAL

- Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N°31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°43610, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N°27806, Ley de transparencia y acceso a la información Pública.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de la Ley REMYPE.
- Decreto Supremo N°006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°26842, Ley General de la Salud.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto legislativo N°1252: Ley que crea el Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y deroga la Ley N°27444, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución directoral N°001-2017-EF/63.01: Aprueban directiva para la programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N°002-2007-EF/63.01: Aprueban directiva para la formulación y evaluación en el Marco del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, publicada 23/01/2019, se aprueba la directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva para la ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



- Directiva N°001-2011-EF/68.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada con la resolución Directoral N°033-2011-EF/68.01 y sus modificaciones.
- Ley N° 30225 que aprobó la ley de contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°350-2015-EF.
- Directivas, Comunicaciones y Pronunciamientos OSCE.
- Normatividad Vigente de la Contraloría General de la República.
- Guía de Auditoría de Obras Públicas por Contrata de la Contraloría General de la República, aprobada con Resolución de Contraloría N° 177-2017-CG.

4.1. NORMAS RELACIONADAS AL SERVICIO DE LA CONSULTORIA

- Constitución Política del Perú.
- Artículo 02° de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ (31-10-93), menciona que es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los recursos naturales.
- Ley N°27783 Ley de Bases para la Descentralización
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°27867
- Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972
- Ley N°29664, Ley de Gestión de Riesgo; y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 048-2011 PCM.
- Según Decreto Supremo N° 344-2018-EF, de la Ley N°30225 que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°344-2018, y sus modificatorias.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley de Recursos Hídricos - Ley N°29338 y sus reglamentos.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 - Ley N°30693.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Resolución de la Contraloría N° 320-2006 CG que aprueba las normas de control interno.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N°29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

a. NORMAS MANUALES Y/O DIRECTIVAS DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMA MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIÓN

- Decreto Legislativo N° 1252-, Decreto Legislativo que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE PE.
- Decreto Supremo N° 104 - 2017-EF, Decreto que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



- Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 006-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Manuales, Guías Metodológicas y Casos Prácticos de elaboración de estudios de Pre inversión reaccionados con el alcance de la presente consultoría, publicados en la página Web de la Dirección General de Pláticas de Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Resolución Ministerial N°633-2018-MTC/01 Metodología específica "Ficha Técnica Estándar, Instructivo y Líneas de Corte para la Formulación y Evaluación de proyectos de inversión en carreteras Interurbanas".
- Anexo N° 01-Contenidos Mínimos del Estudio de pre inversión a Nivel de Perfil.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

b. NORMAS DE TRANSPORTE

El consultor utilizara las normas y guías para la elaboración de proyectos de inversión de infraestructura de transporte, las cuales serán de uso obligatorio para el diseño y especificaciones técnicas del proyecto, en lo que corresponda al servicio.

- Manual de Puentes; aprobado con Resolución Directoral N° 019-2018-MTC/14 del 20 de diciembre 2018, publicado el 14 enero de 2019.
- Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018. Manual de Diseño Geométrico de Carreteras, que señala la norma para la determinación de las características geométricas de la vía, aprobado con RD N°003-2018-MTC/14.
- Manual de Carreteras: Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos - Sección Suelos y Pavimentos RDN°10-2014-MTC/14 (09.04.2014).
- Manual de Carreteras: Hidrología Hidráulica y Drenaje RD N° 20-2011- MTC/14(12.09.11) y sus modificaciones o vigente a la firma del contrato.
- Manual de Carreteras: Túneles, Muros y Obras Complementarias, aprobado con Resolución Directoral N° 036-2016-MTC/14 del 27 de octubre de 2016.
- Especificaciones Técnicas Generales Para Construcción EG-2013 actualizado a junio del 2013 RD N° 22-2013-MTC/14(07.08.2013)
- Manual de Ensayo de Materiales para Carreteras RD N° 028-2001-MTC/15 17 (16.01.01) Modificatorias MTC E 1109-2004 Ensayo Sobre Estabilización Química de Suelos- Caracterización del Estabilizador y evaluación de propiedad de comportamiento de suelos (2004). Última Edición Mayo 2016 (R.D. N° 18-2016- MTC/14).
- Manual de Inventario Viales RD N° 09-2014-MTC/14(03.04.2014), RD N° 022-2015 MTC/14 (03.04.2014) y RS N° 011-2016 MTC (27.07.16).
- Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras RD N° 016 – 2016 - MTC/14.
- Manual de Carreteras – Mantenimiento o Conservación Vial – Versión marzo 2014.
- Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial (R.D. N° 18-2013-MTC/14).
- Documento Técnico Soluciones Básicas en Carreteras No Pavimentadas (R.D. N°003-2015-MTC/14).
- Manual Ambiental para el Diseño y Construcción de vías.
- Manual de Reforestación de Provias Descentralizado.
- Evaluación de la Aplicabilidad de Estabilizadores de Suelos (OAT).





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



- Demarcación y Señalización del derecho de vía: Resolución Ministerial N° 404 2011-MTC/02 del 07.06.2011.
 - Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial aprobado mediante Decreto Supremo N°034 – 2008 – MTC dispone entre otros la implementación del MANUAL DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y DRENAJE. La DGCF mediante Memorandum N°3599-2008-MTC/14 a la Dirección de Estudios Especiales encarga la elaboración del Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje. El cual se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
 - Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
 - D.S N°019-2009-MINAM Reglamento de la Ley Ambiental.
 - R.M N°052-2012-MINAM Concordancia entre SIEA y SNIP.
 - D.S N°004-2017-MTC Reglamento de Protección Ambiental para el sector transporte.
 - Decreto Supremo N° 008-2019- MTC - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para el sector transportes, aprobado mediante decreto supremo N° 004-2017-MTC
- c. NORMAS INTERNACIONALES DE PUENTES**
- AASHTO LRFD Bridge Design Specifications, 9th Edition
 - AASHTO Guide Specifications for LRFD Seismic Bridge Design – 3rd Edition.
 - Guidelines for Performance-Based Seismic Design of Highway Bridges, 1st Edition
 - AASHTO LRFD Bridge Construction Specifications, 4th Edition, with 2020, 2022, and 2023 Interim Revisions

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General

Contratar los servicios de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico, inscrita en el Registro Nacional de Proveedores para consultorías en obras viales puentes y afines, para el proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR EN LA VÍA CA-710 (EMP. CA-709 DAMIANA BAJA) DISTRITO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE JAEN Y DISTRITO DE HUARANGO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”** con código Único de Inversiones N°2606489.

5.2. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad pública es la elaboración del Expediente Técnico de OBRA **“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR EN LA VÍA CA-710 (EMP. CA-709 DAMIANA BAJA) DISTRITO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE JAEN Y DISTRITO DE HUARANGO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”** con código Único de Inversiones N°2606489; para brindar un mejor servicio con condiciones de seguridad y confort para toda la Población de los DISTRITOS DE SANTA ROSA Y HUARANGO – PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

En este contexto; EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA a través de la GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN, encontrándose plenamente comprometida con el desarrollo de nuestra región y en cumplimiento de su función de contribuir en la mejora del sector TRANSPORTES, dispone la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: **“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR EN LA VÍA CA-710 (EMP.**





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



CA-709 DAMIANA BAJA) DISTRITO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE JAEN Y DISTRITO DE HUARANGO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con código Único de Inversiones N°2606489. Que deberá ser diseñado cumpliendo con todas las Normativas y reglamentos Vigentes.

6. INFORMACION DISPONIBLE:

La información disponible con que se contará durante el proceso de elaboración del presente Estudio de Inversión a nivel de Expediente Técnico (Estudio Definitivo) denominado "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR EN LA VÍA CA-710 (EMP. CA-709 DAMIANA BAJA) DISTRITO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE JAEN Y DISTRITO DE HUARANGO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con código Único de Inversiones N°2606489. Son:

- INEI Censos Nacionales de Población y Vivienda actualizado.
- Información obtenida de la zona de intervención del proyecto.
- Encuestas realizadas por elaboración propia a los beneficiarios.
- GERENCIA SUB REGIONAL JAEN.

7. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

7.1. Características del servicio.

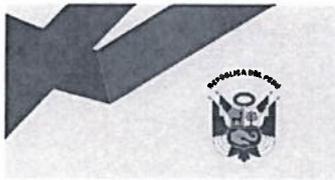
Consultoría Externa, en coordinación con la oficina de Operaciones y la Unidad de Estudios de la Gerencia Sub Regional de Jaén; quien coordinará, supervisará y revisará la prestación del servicio a través de un Evaluador o equipo de evaluadores (Ingenieros).

7.1.1. Definiciones

- Quando el presente documento se menciona la palabra "Ley", sin especificarla, se entenderá que se está haciendo referencia directa a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- De igual forma, la mención al término "Reglamento" se encuentra como referida al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- La mención a las siglas "OSCE", hace referencia al Organismo de las Contrataciones del Estado.
- El término "Postor", hace referencia a la persona natural o jurídica que participa en un procedimiento de selección, desde el momento en que presenta su oferta.
- La mención a los términos "La Consultora", "El Consultor" o "Contratista", se entiende como sinónimos, y hacen referencia directa a la persona, natural o jurídica o al consorcio, que haya suscrito el contrato de consultoría que registrará a través de los presentes Términos de Referencia, Bases y Contrato.
- La expresión "términos de referencia" hace referencia directa al presente documento.
- Los términos "Entidad", hace referencia directo a la Gerencia Sub Regional Jaén.
- Término "Evaluador" corresponde al funcionario y/o servidor público o persona jurídica que el Área de Infraestructura, ingeniero, designe o contrate para controlar y coordinar la ejecución del contrato.

7.1.2. Exigencias

- La calidad del expediente técnico a desarrollar y de los propios estudios especializados que lo sustentarán, deberán ser acorde a los requerimientos técnicos mínimos solicitados en los presentes términos de referencia.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



- En el entendido de que El consultor y su equipo de proyectistas cuentan con la experiencia, el conocimiento técnico, el profesionalismo requerido para el servicio; no se aceptará, bajo ninguna circunstancia, ninguna incongruencia, omisión, incompatibilidad o defecto de ninguna índole en los servicios o documentos que éste prestará, desarrollará o elaborará para la Entidad.
- Los documentos técnicos físicos y digitales deben ser precisos, sustentados, debidamente redactados y dibujados.

7.1.3. Precisiones del Expediente Técnico

- Es materia y objetivo de la presente consultoría, la Elaboración del Expediente Técnico de obra definitivo, para lo cual deberá implementar todas las recomendaciones y notificaciones aportadas al expediente técnico, reflejando la solución técnica acorde a los parámetros y reglamentación vigente.
- Las deficiencias en el expediente técnico de la inversión, que originen mayores costos a las obras derivan en responsabilidad administrativa, civil y/o penal, según sea el caso.

7.2. Estructura del Expediente Técnico de Obra

El Consultor en coordinación con la Entidad, deberá realizar todos los trámites y gestiones necesarios para la aprobación de la Elaboración Expediente Técnico por parte de la entidad. Con toda la información de campo y gabinete, el Consultor elaborará el Expediente Técnico definitivo, el mismo que deberá contener sin ser limitativos, los siguientes documentos:

Se desarrollará de acuerdo con los CONTENIDOS MÍNIMOS que se plantea.

En la formulación del expediente técnico, El CONSULTOR definirá las metodologías a utilizar para una correcta ejecución de la obra, por lo que recogerá, revisará, actualizará los estudios básicos de ser necesario y definirá las metodologías y tecnologías para la ejecución del proyecto completo teniendo en cuenta que el expediente técnico debe contener (Sin ser limitativo):

- 01. Índice
- 02. Resumen Ejecutivo
- 03. Memoria Descriptiva
 - 03.01. Memoria descriptiva general
 - 03.02. Memoria descriptiva por componentes
- 04. Memoria de Cálculo Estructural
- 05. Especificaciones Técnicas
- 06. Metrados
 - 06.01. Resumen de metrados
 - 06.02. Metrados por componentes
- 07. Presupuesto de Obra
 - 07.01. Memoria De Costos
 - 07.02. Presupuesto Analítico
 - 07.03. Resumen De Presupuesto
 - 07.04. Presupuesto Por Componente De Obra
 - 07.05. Detalle de Gastos Generales
 - 07.06. Detalle de Gastos de Supervisión
 - 07.07. Detalle de Gastos de Expediente Técnico
 - 07.08. Detalle de Otros Gastos





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



- 07.09. Relación General De Recursos
- 07.10. Costo de Mano De Obra
- 07.11. Costo de Materiales
- 07.12. Costo de Alquiler De Equipos
- 07.13. Relación de Equipos Mínimo
- 07.14. Distancias Medias.
- 07.15. Rendimiento De Transporte
- 07.16. Cálculo De Flete Y Movilización
- 07.17. Cotizaciones Y Cuadro Comparativo
- 08. Fórmula Polinómica
- 08.01. Agrupamiento preliminar
- 08.02. Fórmula polinómica
- 09. Análisis de Precios Unitarios
- 09.01. Análisis de costos unitarios partidas
- 09.02. Análisis de costos unitarios subpartidas
- 10. Relación de Insumos
- 11. Cotizaciones
- 12. Análisis de Gastos Generales: Fijos y Variables
- 13. Análisis de Gastos de Supervisión y Gastos de Liquidación
- 14. Costo Total del Proyecto
- 15. Programación CPM y Cronograma de Obra Valorizado de Ejecución de Obra
- 16. Cronograma de adquisición de materiales
- 17. Formato N° 7-A y Formato N° 8-A
- 18. Panel fotográfico
- 19. Planos en general
- 20. Estudios de Ingeniería Básica:
- 21. Estudio de Tráfico
- 22. Estudio de Georreferenciación
- 23. Estudio de Topografía y Batimetría
- 24. Estudio de Diseño Geométrico Vial
- 25. Anteproyecto con Trazo Geométrico, Tipología y Dimensiones Preliminares del Puente
- 26. Estudio de Mecánica de Suelos, Canteras, Fuentes de Agua y Diseño de Pavimentos de Accesos
- 27. Estudio de Hidrología e Hidráulica
- 28. Estudio de Geología y Geotecnia
- 29. Estudio Sísmico (Peligro Sísmico)
- 30. Estudio de Señalización y Seguridad Vial
- 31. Estudio de Gestión de Riesgo
- 32. Estudio de Impacto Ambiental (Declaración de Impacto Ambiental - DIA)
- 33. Estudio de Gestión de Riesgo
- 34. Estudios Complementarios

7.2.1. RESUMEN EJECUTIVO

Describir de manera sucinta los antecedentes, la descripción de metas, objetivos, presupuesto y demás datos que son de importancia en el desarrollo del proyecto.

7.2.2. MEMORIA DESCRIPTIVA

Sobre el particular, el consultor deberá completar mínimamente los aspectos presentados en el índice del presente capítulo





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



- 1.1 Introducción
- 1.2 Antecedentes
- 1.3 Objetivos
 - 1.3.1.- Objetivos Generales.
 - 1.3.2.- Objetivos Específicos
- 1.4 Descripción del proyecto
- 1.5 Metas Físicas
- 1.6 Ubicación del Proyecto
- 1.7 Beneficiarios
- 1.8 Resumen de Costo del Proyecto
- 1.9 Plazo de ejecución y época recomendable
- 1.10 Modalidad de Ejecución
- 1.11 Sistema de Contratación

7.2.3. MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL

EL CONSULTOR deberá efectuar el diseño estructural del puente vehicular teniendo en cuenta el Manual de Diseño de Puentes del MTC vigente, versión que es compatible con las Especificaciones de Diseño de Puentes AASHTO LRFD, de acuerdo con el marco normativo detallado en el acápite 5.3.

La sobrecarga de diseño en concordancia con el Estudio de Pre Inversión deberá ser AASHTO HL-93.

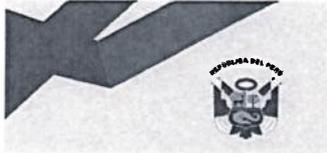
El método para el diseño estructural debe ser LRFD, por ser más racional que el diseño en condiciones de servicio, lo cual permite considerar adecuadamente la variabilidad tanto en las cargas como en las propiedades de los elementos resistentes.

El puente debe ser diseñado para satisfacer las condiciones de límite de seguridad y de servicio por igual, a la vez que se tendrá en cuenta aspectos constructivos, estéticos y económicos.

EL CONSULTOR deberá utilizar como referencia, la información proporcionada por la entidad tanto del Estudio de Tráfico, Estudio de Topografía, el Estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnia, y Estudio de Hidrología e Hidráulica contenidos en el Estudio de Pre Inversión, así como los estudios de ingeniería básica elaboración del expediente técnico efectuados por el CONSULTOR:

- ✓ **Estudio Topográfico y/o Batimétrico**, que permita tener el perfil en el eje de la vía y las secciones transversales incluido los accesos, a fin de ubicar la posición exacta del puente y determinar la luz con la información hidráulica y perfil longitudinal las secciones en el eje del río.
- ✓ **Estudio Hidrológico e Hidráulico**, que permita establecer las características hidrológicas de los regímenes de avenidas máximas y los factores hidráulicos del comportamiento del río que posibiliten estimar los requisitos mínimos del puente y su ubicación óptima, pudiendo determinar con este estudio la luz del puente, el nivel máximo extraordinario del río y la socavación del terreno a la altura de los apoyos.
- ✓ **Estudio Geológico y Geotécnico**, que permita establecer mediante la exploración en cada uno de los apoyos, la capacidad portante del suelo de fundación, las características y propiedades físicas del suelo en cada uno de sus estratos.
- ✓ **Estudio Sísmico (Peligro Sísmico)**, con la finalidad de determinar los espectros de diseño que definan las componentes horizontal y vertical del sismo a nivel de la cota de cimentación.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



- ✓ **Estudio de Impacto Ambiental (Declaración de Impacto Ambiental - DIA)**, que permita identificar de manera oportuna el problema ambiental, estableciendo las condiciones ambientales, su grado de agresividad y poder recomendar las medidas de mitigación convenientes.
- ✓ **Estudio del Diseño Geométrico Vial de los Accesos**, para definir las características geométricas y técnicas del tramo de carreta que enlazara el puente con la carretera.
- ✓ **Estudio de Gestión de riesgo en la planificación de la ejecución de obra**, para definir y asignar responsabilidades a los principales riesgos que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra.
- ✓ **Estudios adicionales, de ser necesarios**, realizando coordinaciones con las entidades públicas, privadas y con terceros a fin de cumplir con el objetivo de los presentes Términos de Referencia.

7.2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas serán determinadas teniendo en cuenta todas las partidas contenidas en el valor referencial y serán cuidadosamente formuladas por EL CONSULTOR, las cuales deben tener presente el cumplimiento de los reglamentos y normas existentes. Estas especificaciones detallaran claramente cada partida, la descripción general, el procedimiento de ejecución de la partida, los controles de calidad durante la ejecución, así como la frecuencia de estos, el tipo de materiales y su control de calidad, la unidad en que será medida la partida, así como el procedimiento para hacerlo, la forma de pago y cualquier otra consideración que el consultor responsable del proyecto considere necesaria para el correcto desarrollo del mismo.

Las especificaciones técnicas serán dadas por EL CONSULTOR de acuerdo con la clasificación de la obra, puede considerar especificaciones especiales adecuadas al tipo de obra y cuando los trabajos a realizar no estén cubiertos por las especificaciones y normas generales antes indicadas o cuando las características del proyecto lo requieran. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013 y actualizaciones, así como también el Manual de Puentes.

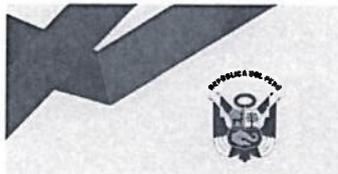
Las especificaciones que se elaboren para el control de calidad del concreto en esta obra deben incluir los parámetros que deben cumplir los agregados en: granulometría, dureza, resistencia a la abrasión, rango de plasticidad, y otros.

La codificación empleada en las Especificaciones Técnicas será la establecida en las EG-2013 y será la misma que se emplee en el Valor Referencial, a fin de identificarlas con facilidad, lo mismo que para las Planillas de Metrados.

7.2.5. PLANILLA Y RESUMEN DE METRADOS

EL CONSULTOR debe tener en cuenta que para el cálculo de los metrados contenidos en la elaboración del expediente técnico se efectuarán para todas las partidas del valor referencial, teniendo como base los diseños estructurales, los cuales deben estar indicados en la documentación de planos en planta, perfil longitudinal, secciones transversales, cortes, detalles, los mismos que estarán sustentados con sus respectivas planillas de metrados, que a su vez serán acompañados de esquemas que les permita identificar fácilmente

Quantificación minuciosa de cada una de las partidas que intervienen en el proyecto, debiéndose prever todo aquello que de alguna manera representa un costo para su ejecución. Los metrados del expediente técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

70º AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



En general la sustentación de los metrados deberá ser detallada, clara y precisa a fin de facilitar su verificación, debiendo referenciarse a ejes y/o componentes que permita su rápida identificación

Los metrados se harán desagregados por bloques de acuerdo con los componentes que se definen en el estudio de pre inversión, diferenciando los que corresponden al puente propiamente dicho de los referentes a accesos.

No se aceptará por ningún motivo metrados sin referencia a ejes y/o componentes según su ubicación, teniendo en cuenta que la calidad de los mismos influirá en la reducción de errores y omisiones en la conformación del Presupuesto Base

7.2.6. PRESUPUESTO DE OBRA

El Presupuesto de Obra o Valor Referencial deberá ser calculado basándose en los metrados y los análisis de precios unitarios, deberá elaborarse considerando la estructura de un expediente cuya modalidad de ejecución es por contratará es decir incluirá el Costo Directo, el Costo Indirecto (Gastos Generales y Utilidad) y el IGV, los que sumados conformaran el Presupuesto de Obra, los cuales deben guardar relación con el estudio de pre inversión.

El costo total de la obra a ejecutarse se calculará en función al metrado base y los costos unitarios de todas las partidas que serán ejecutadas y que conforman el costo directo, al que se adicionar los gastos generales, utilidad e impuestos vigentes. El valor referencial será como máximo al segundo mes anterior de entrega del expediente técnico y deberá considerar todas las metas precisadas en el estudio de pre inversión. Si bien los presupuesto usualmente se presentan por especialidades, también deberán desagregarse de acuerdo con los componentes del estudio de pre inversión, para facilitar el llenado al Formato N° 7-A y Formato N° 8-A.

7.2.7. FÓRMULA POLINÓMICA

Que servirá para el reajuste automático de precios, debiendo reflejar la estructura del costo tanto como sea posible.

Las formular polinómicas se elaborarán de acuerdo con la normatividad vigente en la materia y estarán referidas al mes base del Valor Referencial.

Se efectuarán una Fórmula Polinómica global y/o parcial por cada Presupuesto (Valor Referencial Parcial) que se determine, precisándose que en ningún caso se considerarán más de cuatro. Para la formulación de las Fórmulas Polinómicas deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, así como sus modificatorias y anexos.

7.2.8. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

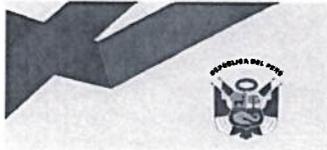
Los análisis de precios unitarios de cada partida del valor referencial se harán considerando los costos que demanden de mano de obra, equipo, materiales y todo insumo que influya en la determinación del costo de la partida o subpartida analizada además de considerar el rendimiento, el mismo que deberá ser compatibilizado con los rendimientos logrados en los proyectos ejecutados por la entidad

7.2.9. RELACIÓN DE INSUMOS

Cada uno de los materiales, mano de obra y equipos que intervienen en la ejecución de las diferentes partidas del valor referencial, cuantificados y cualificados con sus respectivos índices. Esta relación contendrá como mínimo el ítem, la Descripción, la cantidad, el precio, monto parcial y monto total.

EL CONSULTOR deberá codificar los insumos adecuadamente teniendo en cuenta el Manual de Índices Unificados





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



7.2.10. COTIZACIONES

Compendio de cotizaciones de los insumos que intervienen en el Análisis de Precios Unitarios, a la fecha en que se está presentando el Presupuesto.

La presentación de esta documentación es obligatoria debiendo referirse y cuantificarse el costo del insumo puesto en obra o indicando flete de ser el caso.

7.2.11. ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES: FIJOS Y VARIABLES.

EL CONSULTOR deberá presentar los gastos generales y estos deberán ser debidamente justificados y sustentados, mediante un desagregado que considere los gastos fijos y variables correspondientes, Gastos relacionados con el tiempo de ejecución de la obra como son: Gastos de Administración en Obra, Gastos de Administración en Oficina, Gastos financieros relativos a obra; así como los no relacionados con el tiempo de ejecución de la obra como son: Gastos de Licitación y Contratación, Seguros etc. Deberá incluir los gastos de Salud Ocupacional: examen médico de salud ocupacional según Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N°29783.

7.2.12. ANÁLISIS DE GASTOS DE SUPERVISIÓN Y DE LIQUIDACIÓN

EL CONSULTOR deberá desagregar los gastos que se emplearan para la supervisión de la obra como la liquidación de la misma en base al plazo de ejecución de los profesionales, insumos y gastos de ley.

7.2.13. COSTO TOTAL DEL PROYECTO.

EL CONSULTOR deberá presentar el costo total del proyecto que debe incluir el Presupuesto de Obras Civiles incluido GG+UT+IGV, el costo del expediente técnico, y Supervisión de Obra, el cual podrá ajustarse a los límites que permite el análisis de sensibilidad de la pre inversión.

Deberá elaborarse el presupuesto desagregado para la capacitación a usuarios en tema orientación poblacional y al personal de obra, de manera igual los presupuestos de Expediente Técnico y Supervisión de la obra.

Item	Descripción	Monto (S/.)
1	Partidas inc. Ejecución Directa de la Obra	Monto 1
2	Costo Directo (CD) = (1)	Monto 2
3	Gastos Generales (Sustentar cálculo 10% CD)	Monto 3
4	Utilidades (Sustentar con cálculo 8% CD)	Monto 4
5	Costo Parcial (2+3+4)	Monto 5
6	I.G.V. (18%)	Monto 6
7	Costo de Ejecución de Obra (5+6)	Monto 7
8	Costo de Supervisión de Obra	Monto 8
9	Costo de Liquidación de Obra	Monto 9
10	Costo de Elaboración del Expediente Técnico	Monto 10
11	Costo de Supervisión/Revisión de Elaboración del Expediente Técnico	Monto 11
12	Costo Total de Inversión (7+8+9+10+11)	Monto 12
13	Control Concurrente (si el Costo Total del Proyecto supera los 5 millones)	Monto 13
14	PRESUPUESTO TOTAL (12+13)	Monto 14

7.2.14. PROGRAMACIÓN CPM Y CRONOGRAMA DE OBRA VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



OBRA

EL CONSULTOR deberá presentar un cronograma de Ejecución Física de la Obra conformado por: Cronograma de Ejecución en Diagramas GANTT, utilizando el programa MS Project, identificando la ruta crítica; y calendario Valorizado de Ejecución de Obra. Al respecto del diagrama se debe expresar numéricamente la duración total del proyecto y de cada una de las actividades, así como las fechas de inicio y fin, predecesoras, y la ruta crítica en color rojo.

7.2.15. CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES

EL CONSULTOR deberá presentar un cronograma de adquisición de materiales en el que se incluirá los insumos en el mismo orden de la relación de insumos: mano de obra, materiales y equipos, detallando el precio de los insumos según cotización sin IGV, la cantidad total que se obtiene de todas las partidas donde tiene presencia, el sub total en cada insumo y el total.

7.2.16. FORMATO N° 7-A Y FORMATO N° 8-A

Formato 7-A, es el formato para el registro del proyecto de pre inversión.

Formato 8-A, es un formato para registrar la información referente a la fase de ejecución de un proyecto, es decir, se registran modificaciones que pudiese haber respecto a la fase de formulación y evaluación antes de la aprobación del Expediente Técnico

7.2.17. PANEL FOTOGRÁFICO.

EL CONSULTOR deberá presentar un listado de evidencia fotográfica de la situación actual del proyecto y de la ejecución de cada una de las acciones que se realicen en la elaboración del proyecto.

7.2.18. PLANOS EN GENERAL.

EL CONSULTOR elaborará y deberá presentar todos los planos obtenidos en la elaboración del proyecto, sin ser limitativo, debiendo estar impresos para su presentación en una escala adecuada que permita una correcta visualización.

Los planos del proyecto serán presentados en las escalas, formatos, tamaños, cantidades de acuerdo con la normativa vigente, serán debidamente identificados, numerados, codificados y protegidos; asimismo, contendrán una leyenda en la que entre otros se indicará la fecha, el nombre del responsable de su elaboración y aprobación, sello y firma, según corresponda. Se deberá tener en cuenta lo indicado en el Manual de Puentes.

Los planos de un proyecto de puentes deben contener todos los elementos necesarios para la revisión y ejecución de la obra, los mismos que deberán ser concordantes con la memoria de cálculo. En los planos se deberá detallar:

- ✓ Ubicación del Puente
- ✓ Vista general del puente
- ✓ Esquema de sondajes del suelo
- ✓ Encofrados de los elementos
- ✓ Armaduras de los elementos componentes
- ✓ Esquema de los procesos constructivos especiales
- ✓ Esquema de colocación del concreto
- ✓ Sistemas de drenaje
- ✓ Detalles de señalización
- ✓ Especificaciones especiales
- ✓ Tablas de Metrados

La presentación de los planos se hará de acuerdo con la normalización dispuesta por la entidad oficial. El proceso constructivo de la superestructura del puente debe ser consistente con el falso puente, montaje y lanzamiento de las estructuras del puente reticulado y es de carácter obligatoria





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



su presentación. Para su identificación, se incluirá un membrete que contendrá información sobre las entidades licitantes, nombre del puente, ubicación, luz total, contenido, sobrecarga, responsables del proyecto, diseño, gráficos, revisión y aprobación, escalas utilizadas y fecha. Incluirá una tabla para la consideración de modificaciones hechas al diseño, la cual contendrá información sobre la modificación realizada, los responsables de tal medida y la fecha de aprobación.

La información sobre los tipos de planos y el contenido de los mismos se adjunta en el anexo correspondiente.

Asimismo, el consultor deberá tomar las siguientes consideraciones adicionales:

- ✓ Los planos deben constar de un volumen, llevar un índice y estar codificados y denominados de acuerdo con su orden en relación con las obras propuestas. Deben contar con un índice.
- ✓ Las escalas deben estar claramente estipuladas, en lugar visible y resaltado en la parte inferior de cada dibujo que presente el consultor.
- ✓ El consultor deberá incluir en los planos leyendas de especificaciones generales, características técnicas de los principales materiales a emplear y el control de calidad que debe seguir la Inspección o Supervisión de carácter obligatorio.
- ✓ Los planos deberán ser presentados en formatos tamaño A1 y A0 los que se requieran.

7.2.19. ESTUDIOS DE INGENIERÍA BÁSICA

7.2.19.1. ESTUDIO DE TRÁFICO

Después de analizar la información disponible de tráfico, EL CONSULTOR planteará el programa complementario de Estudios de Tráfico que pretende realizar para el desarrollo del presente estudio, donde incluirá la forma en que realizará el censo volumétrico y las encuestas de origen y de destino, las estaciones a considerar justificándolas debidamente, así como toda información de otros datos a considerar para el estudio, incluyendo lo que respecta a la información necesaria para las proyecciones como para el estudio económico.

Para definir la (s) estación (es) de conteo de tráfico, EL CONSULTOR deberá haber efectuado un análisis preliminar del comportamiento del tráfico sobre la vía.

Plano de ubicación respectivo de la vía con sus poblaciones beneficiadas y su conexión a la red vial.

Identificación de "tramos homogéneos" de la vía en evaluación según la demanda.

La ubicación de las estaciones de tráfico (así como de cobertura, en caso de ser necesario), será definido por el consultor.

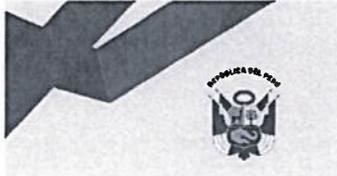
Los conteos de tráfico en estaciones cuyo número mínimo por cada tramo homogéneo será de uno.

El conteo se realizará durante un mínimo de 7 días consecutivos durante 24 horas por cada estación, los que serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo, según horas, días, período; complementariamente, de ser el caso, se analizará y evaluará la información existente en otras estaciones de conteo que se encuentren dentro del área del proyecto.

Con los correspondientes factores de corrección (horario, diario, estacional), se obtendrá el Índice Medio Diario Anual (IMDA) de tráfico que corresponda a cada tramo homogéneo de demanda por tipo de vehículo y total.

Encuestas de origen y destino (O/D), como mínimo 3 días y durante 12 horas por día (incluyendo un día no laborable). La encuesta incluirá tipo de carga transportada, número de





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



pasajeros, combustible utilizado, detalles sobre el vehículo (tipo, marca, modelo, año, número de asientos, número de ocupantes, tipo de combustible, peso vacío, peso seco, carga útil); y configuración de matrices de viaje por origen y destino y por tipo de vehículo.

Tiempos de viaje entre origen-destino, por tipo de vehículo.

Velocidad promedio de circulación por tipo de vehículo; análisis del impacto que diversas velocidades de diseño tendrían sobre la demanda, por tipo de vehículo.

Se analizará la posibilidad de cambios cualitativos en la composición de la demanda vehicular, debido a la nueva velocidad proyectada (por ejemplo, aparición de servicios de transporte de pasajeros en vehículos de mayor número de asientos (buses) o camiones de más de 3 ejes o de mayor capacidad).

El estudio de tráfico incluirá, además, el análisis de la demanda del transporte público y tránsito no motorizado (peatones, ciclistas, arreo de ganado).

Situación existente en zonas urbanas y sus accesos.

Suficiencia y capacidad de la infraestructura vial existente y proyectada para atender la demanda esperada.

Seguridad de viaje y de la población. Impacto de la condición de viaje en zona urbana respecto de la funcionalidad de la vía.

Diferenciará los flujos locales de los regionales, estableciendo tasas de crecimiento para cada categoría de vehículo y para todo el período bajo análisis, debidamente

fundamentado según corresponda, en tendencia histórica o proyecciones de carácter socioeconómico (PBI, tasas de motorización, proyección de la población, evolución del ingreso, etc.).

Se proyectará la demanda en base a la tasa de crecimiento poblacional para vehículos de pasajeros y tasa de crecimiento del PBI Departamental o Regional para vehículos de carga, debidamente justificadas.

Se diferenciará la demanda de tráfico (y su crecimiento) entre tránsito existente, tránsito generado o inducido y tránsito derivado o desviado, en caso de presentarse.

Identificación de otros proyectos viales.

De considerarse tráfico generado se podrá asumir un 10% a 15% del tráfico normal (tráfico actual). De considerarse mayor, deberá de analizarse el aumento de las actividades económicas debido al proyecto.

Realizar un análisis del sistema de transporte del entorno.

Análisis de posibles cambios cualitativos en la composición vehicular de la demanda

Identificar los posibles riesgos para consolidar en el Estudio de Gestión de Riesgos, según la Directiva N°012-2017-OSCE/CD

El personal a cargo de este trabajo deberá contar con los Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo (SCTR), lo que deberá ser declarado por el postor en su oferta.

El Estudio de Tráfico debe presentar el siguiente contenido:

1. CONTEXTO GENERAL

1.1. Objetivos del Estudio de Tráfico

1.1.1. General

1.1.2. Específicos

1.2. Alcances de los Servicios





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



2. SITUACION ACTUAL

2.1. CARACTERISTICAS GENERALES Y METODOLOGIA DEL CONTEO

2.1.1. Características Generales del Conteo

2.1.1.1. Metodología del Conteo

2.1.2. Recopilación de la Información.

2.1.3. Procesamiento de la Información

2.1.4. Análisis de la Información y resultados obtenidos.

2.2. CONTEO DE TRÁFICO VEHICULAR CLASIFICADO

2.2.1. Resultados Directos del Conteo Vehicular

2.2.1.1. Resultados de los Conteos

2.2.1.2. Índice Medio Diario (IMD)

a) Tramo 1

2.2.1.3. Clasificación Vehicular Promedio

2.2.1.4. Variación Diaria

2.2.1.5. Variación Horaria

3. ENCUESTAS ORIGEN - DESTINO

3.1. Objetivo del Estudio

3.2. Características Generales y Metodología

3.3. Resultados

4. VELOCIDAD PROMEDIO DE CIRCULACIÓN Y TIEMPOS DE VIAJE POR TIPO DE VEHICULO

4.1. Objetivo del Estudio

4.2. Características Generales y Metodología

4.3. Resultados

5. ANALISIS DEL SISTEMA DE TRANSPORTES DEL ENTORNO

5.1. Demanda del Transporte público

5.2. Transporte no motorizado (peatones, ciclistas, arreo de ganado)

6. OTROS ASPECTOS

6.1. Situación existente en zonas urbanas y sus accesos

6.2. Suficiencia y capacidad de la infraestructura vial existente y proyectada para atender la demanda esperada

6.3. Seguridad de viaje y de la población

7. PROYECCIÓN DEL TRÁFICO

7.1. Generalidades

7.2. Metodología

7.3. Tráfico Normal

7.4. Proyecciones de Tráfico Normal

7.5. Tráfico Generado y desviado

7.6. Tráfico Total

8. CONCLUSIONES

8.1. ANEXOS

ANEXO A

CONTEO DE TRÁFICO

ANEXO B

VARIACIÓN HORARIA

ANEXO C

MATRICES CARGA – PASAJERO ANEXO D

MARCAS Y MODELOS

ANEXO E

ENCUESTA ORIGEN DESTINO CARGA ANEXO F

ENCUESTA ORIGEN DESTINO PASAJEROS ANEXO H

PANEL FOTOGRAFICO

ANEXO I

VEHÍCULOS NO MOTORIZADOS

ANEXO J

FORMATOS DE VELOCIDADES

A
A
f



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



ANEXO K

FACTOR DE CORRECCIÓN

7.2.19.2. ESTUDIO DE GEORREFERENCIACIÓN, TOPOGRAFÍA Y DISEÑO GEOMÉTRICO

El estudio debe representar gráficamente en los planos la superficie terrestre con la mayor exactitud posible, sus formas, detalles naturales y artificiales existentes, en el área de intervención, área de influencia directa e indirecta del proyecto, donde se emplazará la futura superestructura e infraestructura vial. La toma de datos debe tal que el resultado corresponda al fiel reflejo del relieve del área del proyecto.

**7.2.19.3. ESTUDIO DE GEORREFERENCIACIÓN
GEODESIA. -**

Los trabajos geodésicos (georreferenciación) comprenden dos fases:

Fase 1: asignación de valores horizontales (norte y este) para control horizontal. Fase 2: asignación de valores verticales (msnm) para el control vertical.

Fase 1, consiste en monumentar hitos que sirvan de control horizontal y asignarles valores de coordenadas absolutas de un sistema convencional con la finalidad de que, a partir de estos puntos de control, se puedan efectuar levantamientos topográficos localizados, de esta manera se representarán fielmente las posiciones en los planos y se aplica un único lenguaje geodésico durante el estudio y desarrollo de trabajos. Para la georreferencia se utilizará equipo GPS diferencial.

Fase 2, consiste en calcular desniveles entre hitos partiendo de un valor absoluto (msnm) con la finalidad de obtener precisión en el control vertical, aplicable a cálculo de volúmenes, pendientes y demás parámetros geométricos. Para la nivelación se utilizará un nivel automático de precisión.

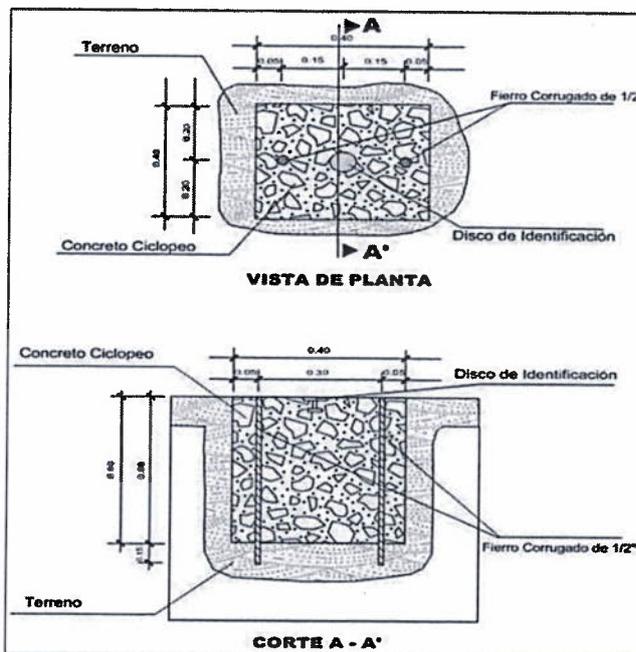
- a) Para el planeamiento de los trabajos de Georreferenciación, EL CONSULTOR deberá presentar su plan de trabajo de campo.
- b) Los Puntos Base del proyecto serán monumentados con hitos de concreto de 0.40x0.40x0.60m, con placa de bronce inscrito con el código, numeración e iniciales del proyecto y el nombre de la Entidad. Serán colocados en pares, a ambos lados del puente proyectado y a distancias no mayores de 500 M.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



La placa de bronce tendrá las siguientes características:

- ✓ La parte superior es de forma circular de 70 mm de diámetro, con un espesor de 5mm.

La identificación tendrá inscritas las siguientes especificaciones:

- ✓ En el espacio 1, irá el nombre de la Institución se ubicará en el área establecida de forma centrada con el tipo de Letra Arial y de 4mm.
- ✓ En el espacio 2, irá el escrito "SE PROHIBE DESTRUIR" de forma centrada y con el tipo de letra Arial y de 3mm.
- ✓ En el espacio 3, irá el escrito "PROPIEDAD DEL ESTADO" de forma centrada y con el tipo de letra Arial y de 4mm.
- ✓ En el espacio 4, irá el orden del punto con el tipo de letra Arial y de 10mm.
- ✓ En el espacio 5, irá un triángulo equilátero de 7 mm, con un punto de 1 mm en el centro.
- ✓ En el espacio 6, irá el código del punto a establecer y se escribirá con el tipo de letra Arial y de 5mm.
- ✓ En el espacio 7, irá en tres cifras el mes que fueron tomados los datos de los satélites con tipo de letra Arial y de 4mm.

Handwritten signature

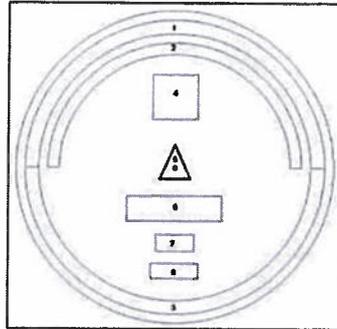


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

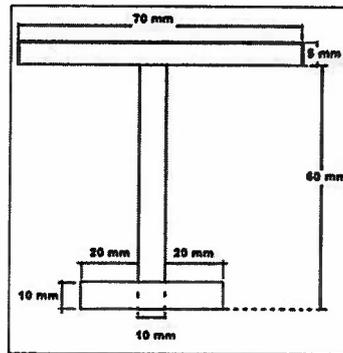
*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



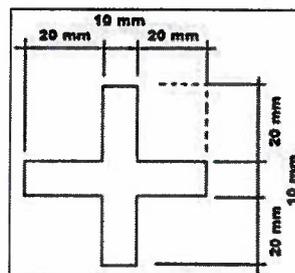
En el espacio 8, irá el año de la observación con el tipo de letra Arial y de 4 mm



- ✓ La parte media tiene longitud de 60mm. de forma tubular, con un grosor de 10mm.



- ✓ La parte inferior de anclaje será en forma de cruz de forma tubular de 10 mm de grosor y de 50 mm de longitud.



- c) Se utilizarán equipos GPS Diferencial de Doble Frecuencia (L1/L2), recomendando utilizar una configuración de máscara de elevación de 13°, intervalos de grabación de 5" como máximo y un PDOP menor a 6.
- d) Para las mediciones de campo se utilizará el Método Estático.
- e) El Tiempo de Observación Útil para los Puntos Base del proyecto será de 04:00 horas como mínimo,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



- el cual aumentará de acuerdo con la distancia y ubicación entre el punto del IGN y el Punto Base Principal (punto por conocer), basado en el criterio del ingeniero especialista. Dicho tiempo de observación simultánea será entre uno o más puntos del IGN y dos (02) o más puntos base principal. Que formarán la Red Geodésica Primaria del proyecto.
- f) Se deberá realizar un control de calidad de distancias entre los puntos de control del proyecto (incluyendo los pares de puntos de georreferenciación ubicados al inicio y al final o Línea Base). Para la medición de distancia se utilizará Estación Total.
 - g) Los puntos base estarán ubicados en lugares despejados para evitar las interferencias de la señal satelital y protegidos para su seguridad, deberán tener visibilidad entre sí, para permitir la respectiva medición de distancias topográficas.
 - h) Las tolerancias máximas permitidas serán las que se indican en la normativa vial vigente (Ver Tabla 102-01 de EG-2013)
 - i) Sistema de Referencia
 - ✓ Se utilizará como Sistema de Referencia el Elipsoide WGS84 (World Geodetic System 1984), el Sistema de Proyección UTM (Universal Transversal Mercator) y el Modelo Geoidal EGM2008 (Earth Gravitational Model 2008) para el cálculo corrección de las elevaciones (de los puntos de control de georreferenciación).
 - j) Puntos de Enlace
 - ✓ Se utilizarán como puntos de enlace, aquellos que pertenecen al Sistema Geodésico Oficial, conformada por la Red Geodésica Geocéntrica nacional (REGGEN), conformada por la Red Geodésica Peruana de Monitoreo Continua (REGPMOC).
 - k) Triangulación
 - ✓ Se entenderá por triangulación el método de levantamiento geodésico horizontal consistente en un conjunto de figuras conformadas por triángulos interconectados que forman una cadena o cubren un área específica, en donde se han medido algunos lados y las direcciones en los vértices, con el propósito último de determinar las coordenadas de dichos vértices.
 - l) Puntos de Control del Proyecto
 - ✓ Se colocarán pares de puntos de control visibles entre sí, colocados en las cercanías de los levantamientos topográficos requeridos con la finalidad de establecer las poligonales de apoyo cerradas a corta distancia y minimizar los errores de cierre angular, longitudinal y altimétrico (puentes, muros obras de arte, áreas afectadas, áreas de fuentes de materiales, depósitos de material excedente, etc.)
 - ✓ Los puntos de control del proyecto serán monumentados con hitos de concreto de 0.30x0.30x0.40m, con fierro corrugado de media pulgada (Ø1/2") se indicará su código y será pintado.
 - ✓ La tolerancia para errores relativos o posicionales de los puntos de control de georreferenciación será de 1/100000.
 - m) Se elaborará un Informe de Georreferenciación y se anexarán los siguientes documentos:
 - ✓ Plano Clave de Ubicación de Puntos Base y de Control del Proyecto, en coordenadas UTM y Topográficas.
 - ✓ Memoria Descriptiva.
 - ✓ Croquis de Enlaces y Hoja de Resumen de Puntos Base del Proyecto.
 - ✓ Gráfica de las Líneas de Tiempo y Croquis; de los Puntos de la Red Principal y de la Red Secundaria.
 - ✓ Reportes de Post-Procesos de Líneas Base.
 - ✓ Reporte de Ajustes de Redes con (01) un punto como mínimo.
 - ✓ Cuadro de los Puntos de Control en Coordenadas Topográficas.
 - ✓ Cuadro del Control de calidad de distancias entre los pares de puntos de control del proyecto (Línea Base) medidos con Estación Total y la distancia calculada en coordenadas topográficas de éstos mismos pares de puntos de control.
 - ✓ Croquis de la ubicación de puntos dentro de las tarjetas de valores con sus respectivos puntos de referencia (R1, R2) y progresiva referencial.
 - ✓ Tarjetas de Valores de los Puntos de Enlace del IGN utilizados y de los puntos del proyecto.

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



- ✓ Especificaciones Técnicas y Certificados de uso de los equipos utilizados.

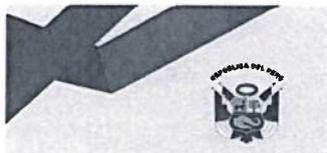
n) Control Vertical - Nivelación

- ✓ Se determinará como mínimo dos Puntos de Control Vertical o Bench Mark (BM); el valor de la cota del BM de inicio será obtenido por el método de Georreferenciación a partir de la cota de otro BM o Puntos Base del proyecto, perteneciente a la Red de Nivelación Nacional del IGN y en el cual se procesará con el Modelo Geoidal EGM2008.
- ✓ Se establecerán BMs a cada lado del puente proyectado. Éstos BMs deberán colocarse en lugares debidamente protegidos, fuera del alcance de los futuros trabajos en la zona del eje proyectado, y deberán referenciarse a dos puntos inamovibles.
- ✓ Los BMs se deben monumentar mediante hitos de concreto de 0.30x0.30x0.40 m., con fierro corrugado de media pulgada ($\varnothing 1/2"$), consignándose sus respectivos puntos de referencia (R1, R2)
- ✓ La nivelación se realizará por el método de Nivelación Geométrica Cerrada. El Circuito de nivelación será de ida y vuelta (circuito cerrado), a una distancia máxima de cada 500 m. La tolerancia de cierre será la que se indica en la normativa vial vigente (Ver Tabla 102-01 de EG-2013).
- ✓ Con el error de cierre de campo, siempre y cuando no supere a la tolerancia de cierre; se efectuará la compensación de las cotas en cada circuito de nivelación y la determinación final de sus cotas.
- Se deberá presentar un cuadro de resumen de las cotas finales de los BMs, de los Puntos de Control (georreferenciados), de los vértices de las Poligonales de Apoyo, de los Puntos de Control para Levantamientos Complementarios y de algún otro punto de importancia en el proyecto.
- Se deberá presentar los Certificados de Calibración de los Equipos Topográficos a utilizar, emitidas por reconocidas empresas y garantizar el buen estado de funcionamiento de dichos equipos. Los certificados de calibración no podrán tener una antigüedad mayor a seis (06) meses durante la ejecución de los trabajos de campo.

7.2.19.4. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

- a) Definición del Área del Levantamiento Topográfico.
- b) Se definirá el área a levantar, sobre planos a escalas en zona rural y urbana de 1/1000, teniendo en cuenta la longitud del proyecto, el ancho suficiente para poder efectuar desvíos y siendo el mínimo aceptable de 100 metros a cada lado del eje preliminar y en coordinación previa del requerimiento de las demás especialidades.
- c) Red de Puntos
 - ✓ Se deberá establecer una red de puntos ubicados a distancias no mayores a 10 metros, o menores en caso de existir variaciones en el relieve del terreno.
 - ✓ Mediante un equipo de Estación Total de hasta 5" segundos de precisión, se medirán ángulos, distancias y cotas a los puntos de la red, para su representación en las tres coordenadas (N, E, h) y descripción de los mismos. En el caso de existir puntos inaccesibles, el levantamiento se ejecutará mediante el sistema láser de la estación total.
 - ✓ Se elaborará la red de puntos TIN (Triangulated Irregular Network), o DTM (Digital Terrain Modelling) los que se utilizarán para la generación de las curvas de nivel.
 - ✓ La ubicación y densidad de los puntos puede ser verificada mediante el TIN o DTM, asimismo la unión de los mismos debe ser revisada y depurada por el especialista de EL CONSULTOR, responsable del levantamiento topográfico (No del Dibujante); además la versión final del modelamiento del terreno (TIN o DTM) será presentado en versión digital en formato CAD para su revisión y en archivo de extensión "XML" en el cual deberá estar el eje del proyecto.
 - ✓ EL CONSULTOR deberá presentar un plano topográfico de densidad de puntos, con la finalidad de verificar el orden, seccionamiento y procedimiento de trabajos en campo, anexando el eje proyectado y detalles existentes.
- d) Levantamiento Topográfico y/o Batimétrico
 - ✓ Los levantamientos topográficos, en general, deberán permitir obtener planos a escala 1/2000, los que se efectuarán con estación total por radiación a partir de los vértices de las poligonales, cuyas





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



coordenadas topográficas fueron obtenidos de los puntos de georreferenciación para el control planimétrico.

- ✓ La definición de la topografía de la zona de ubicación del puente y sus accesos deberán permitir obtener planos a escala entre 1/100 y 1/250, con secciones verticales tanto en dirección longitudinal como en dirección transversal.
 - ✓ Se determinará un eje preliminar, a partir del cual se seccionará en progresivas específicas.
 - ✓ Los seccionamientos serán: cada 20 metros en tangente y 10 metros en curvas, identificándolos mediante la progresiva correspondiente; y las ubicadas en los puntos de comienzo de curva (PC) y en los puntos de tangencia (PT); además, EL CONSULTOR podrá proponer otras progresivas que considere conveniente.
 - ✓ El seccionamiento adicional, de ser necesario, se realizará en los puntos del terreno de cambio de pendiente significativo y donde se ubiquen las alcantarillas, muros de contención y obras de arte proyectadas.
 - ✓ El levantamiento batimétrico deberá abarcar como mínimo 10 veces el ancho del cauce principal aguas arriba del eje propuesto y 4 veces hacia aguas abajo. Este requerimiento puede extenderse, con la finalidad de que no perjudique los objetivos del proyecto.
 - ✓ En caso de que el eje del puente propuesto se ubique cerca de la desembocadura de un río principal, lago o mar el levantamiento batimétrico deberá incluir la zona de confluencia.
 - ✓ En ríos con amplias llanuras de inundación, donde el puente produzca contracción del flujo de avenida, el levantamiento abarcará 12 veces el ancho del cauce principal aguas arriba del eje propuesto y 6 veces hacia aguas abajo.
 - ✓ La necesidad de efectuar el levantamiento batimétrico se coordinará oportunamente con las especialidades que lo requieran, con el objetivo de obtener la representación topográfica de los lechos de los cuerpos de agua (marítima, fluvial o lacustre) para fines del proyecto, en caso se requiera.
 - ✓ El levantamiento batimétrico deberá estar enlazado con los Puntos de Control Geodésicos del proyecto, en caso se requiera.
 - ✓ El levantamiento topográfico debe incluir estructuras existentes, dirección del curso de agua, niveles de agua actuales, límites aproximados de la zona inundable en las condiciones de aguas máximas y mínimas, así como los observados en eventos de carácter excepcional, marcas de agua en las estructuras existentes, toma del perfil longitudinal del curso natural, secciones transversales del curso natural y otros aspectos y/o singularidades de relevancia para el estudio hidráulico, teniendo en cuenta además la forma irregular que generalmente presentan las secciones transversales de los cauces naturales, el levantamiento topográfico deberá permitir identificar puntos altos, bajos e irregularidades del lecho como islotes, zonas de depresión asociadas a socavación, etc.
 - ✓ En las zonas no inundables, se realizará el levantamiento topográfico después de las márgenes del cauce en una distancia de 300 m.
 - ✓ Se realizará el levantamiento de las zonas aledañas al puente proyectado, cuando existan edificaciones, propiedades agrícolas, u otras que interfieran con el puente o sus accesos.
- e) Elaboración del Trazo y Definición del Eje Proyectado - Método Directo
- ✓ EL CONSULTOR deberá elaborar el trazo de la vía proyectada mediante el método directo, el cual consiste en definir un eje aproximado en campo durante los trabajos del levantamiento topográfico, el cual será ajustado en gabinete, para su posterior replanteo, terminado el diseño geométrico en coordinación con las demás especialidades.
- f) Levantamientos Topográficos Complementarios
- Se incluyen los levantamientos topográficos requeridos para el diseño de intersecciones viales, muros, obras de arte, áreas afectadas, áreas de fuentes de agua, depósitos de material excedente y canteras, etc.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



- ✓ En los cauces de ríos, cursos de agua menores y huaycos, se efectuarán los levantamientos topográficos necesarios para diseñar las obras de drenaje y obras de arte complementarias, materializando poligonales auxiliares a lo largo delcauce. Las longitudes mínimas de levantamiento serán:
- ✓ Se tomarán secciones, perfiles y niveles a detalle en los cruces con otras vías, intersección de calles, canales, acequias, alcantarillas, badenes, muros proyectados, variantes, puentes y otros que tengan incidencia en el trazo, para poder definir las soluciones más convenientes.
- ✓ Para las áreas auxiliares tales como Canteras, Depósitos de Material Excedente (DME's), patio de máquinas, campamento, polvorín, etc., se deberá presentar lo siguiente:
- Planos de planta donde se deberá indicar las vías de acceso a las áreas auxiliares, referenciándolos al eje del proyecto.
- Datos técnicos tales como cuadros de área y volumen (de corte y/o relleno); longitud, ancho y estado situacional de la vía de acceso, entre otros.
- Identificación y consentimiento del propietario del área auxiliar, (documento de libre disponibilidad), en coordinación con el especialista Ambiental, el especialista de Suelos y Pavimentos, o algún otro especialista involucrado en el proyecto, según corresponda.
- Archivo digital de la documentación antes indicada.

g) Representación Gráfica del Terreno

- ✓ Plano Topográfico. - Se elaborará el plano topográfico a escala no mayor a 1:500 con indicación de los ejes coordenados, señalando los valores Norte y Este de cada retícula del sistema de coordenadas, la distancia entre los ejes de coordenadas debe ser de 50 metros como mínimo. El dibujo de las curvas de nivel deberá ser revisado por el ingeniero especialista, responsable del levantamiento topográfico, (no del dibujante).

EL CONSULTOR deberá obtener del levantamiento topográfico el gráfico de curvas horizontales del eje existente con su respectivo cuadro de elementos de curva.

Asimismo, obtendrá el perfil longitudinal de la vía existente, con su respectivo cuadro de pendientes y las secciones típicas existentes. Con ello, el Consultor realizará el cálculo de la longitud de la vía actual en kilómetros total y por tramos, el ancho de calzada y berma en metros, subidas y bajadas (m/km), número de subidas y bajadas (N°/Km) y curvaturas (grados/km) por tramo de la vía existente, información requerida para la evaluación económica de la situación sin proyecto.

- ✓ Plano de Puntos de Referencia, donde se colocará la siguiente información: puntos geodésicos, puntos de la poligonal principal, cada uno de estos puntos con su respectiva designación y coordenadas (Norte, Este y Cota en coordenadas UTM), la vía existente, eje de la vía proyectada. La presentación de estos planos se realizará a escala adecuada que permita su lectura y verificación.
- ✓ Detalles Planimétricos. - Se representarán todos los detalles y particularidades de la superficie del terreno, tales como: vías existentes, centros poblados, ríos, cursos de agua, canales, muros, cercos, torres, postes, cables, edificaciones, viviendas, veredas, líneas de fachada, tapa de buzones, tuberías, gaseoductos, oleoductos etc. (debidamente representados mediante una simbología adecuada con la respectiva toponimia).
- ✓ Detalles Altimétricos. - Se representará la altimetría del terreno generadas en el levantamiento, el que deberá mostrar todos los detalles altimétricos, mediante las curvas de nivel, diferenciando las curvas maestras de las intermedias por el color y grosor del trazo, debiendo estar las primeras debidamente acotadas. El intervalo entre las curvas de nivel debe ser de 0.5 metros. Se deberá indicar los puntos en las cumbres y en las depresiones mediante su cota respectiva. La precisión de los trabajos topográficos, tanto en altimetría como en planimetría, se verificará teniendo en cuenta las tolerancias máximas permitidas en la normativa vial vigente (ver Tabla 102-01 de EG-2013).



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



La información topográfica deberá estar preparada para la aplicación de técnicas catastrales, a fin de poder obtener un registro completo de la ocupación del derecho de vía, individualizar las edificaciones, cultivos, puntos de venta y otros. En caso de que el diseño afecte edificaciones o terrenos de propiedad pública o privada o ante la necesidad de ensanchamiento de la vía, corrección de trazado o variantes, se efectuarán levantamientos topográficos complementarios in situ que permitan elaborar los documentos técnicos de identificación para que la Entidad evalúe los límites de predios y áreas totales a expropiar, de ser el caso

Todos los detalles se presentarán en un informe específico del Estudio Topográfico, incluyendo planos, Libretas Topográfica y archivos en CD.

Las secciones transversales serán levantadas en cada estaca del eje vial definido por EL CONSULTOR, en un ancho no menor de 30 m. a cada lado del eje, debiendo permitir la óptima evaluación del trazo a proyectar y de los volúmenes de movimiento de tierras.

El Consultor deberá proporcionar personal calificado, el equipo necesario y materiales que se requieran para el levantamiento topográfico, replanteo, estacado, referenciación, monumentación, cálculo y registro de datos para el control del proyecto.

Contenido

- ✓ Plano topográfico de ubicación general de la zona del proyecto a escala 1:20000.
- ✓ Planos de planta, de la zona del puente y su conexión con la carretera trazo de la vía señalando las progresivas, ubicación de los elementos geométricos, curvas horizontales y verticales y todos los elementos existentes, a escala 1:500
- ✓ Planos de secciones transversales del eje del río, cada 10 metros, a escala 1:500
- ✓ Planos de planta y perfil longitudinal
- ✓ Sistema de BMs fácilmente identificables debidamente referenciados con la finalidad de verificar que los puntos de referencia dejados coinciden con los indicados en los planos
- ✓ Los puntos de control de la poligonal de apoyo deberán ser documentados mediante hitos de concreto de 0.30*0.30*0.40 m. con fierro de ½
- ✓ El levantamiento topográfico se hará mínimo 500 m. aguas arriba y 300 m. aguas debajo de la ubicación del puente.

7.2.19.5. ESTUDIO DE DISEÑO GEOMÉTRICO VIAL

Se utilizará el Manual de Carreteras – Diseño Geométrico DG 2018 y normatividad vigente del Ministerio de Transportes y comunicaciones, durante la elaboración del Estudio, incluyendo sus modificatorias de ser el caso.

Para el diseño se utilizarán programas de cómputo (software) de diseño vial, que cuenten con aceptación internacional o nacional.

a) Características de Diseño

- ✓ EL CONSULTOR, estudiará y propondrá, la velocidad directriz, distancias de visibilidad de parada y sobrepaso y las secciones típicas de diseño, en concordancia con la clasificación de la carretera, la demanda proyectada, el tipo de topografía, los suelos, el clima, etc.
- ✓ Para la definición del eje del puente y accesos, deberán proponer un alineamiento horizontal homogéneo a través de tangentes y curvas con espirales (clotoides), para mejorar las características geométricas, la visibilidad y el desarrollo del peralte sobre ancho.
- ✓ Tendrá especial atención en la solución a considerar para el diseño en los puentes y accesos con pavimento existente en coordinación con la Entidad.



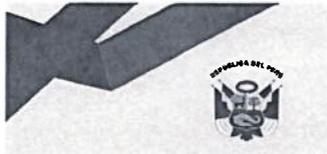
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



- ✓ El proyecto requiere conseguir un alineamiento horizontal homogéneo, donde tangentes y curvas se sucedan armónicamente, evitando en lo posible la utilización de radios mínimos.
 - ✓ En caso de accesos en curva, considerar línea tangente entre el PC o PT de la curva y el inicio o fin del puente. Como referencia se deberá considerar una longitud tangente mínima de acuerdo a la longitud del vehículo de diseño determinado por el estudio de tráfico.
 - ✓ Deberá tener en cuenta para la proyección de las secciones típicas en las zonas accidentadas, el ancho necesario para la proyección de barreras de seguridad.
 - ✓ EL CONSULTOR priorizará al inicio de los trabajos de campo, la definición de los ejes de los puentes, a fin de dar frente a las perforaciones y demás estudios básicos para su diseño. Para lo cual se recomienda la constante coordinación entre los especialistas involucrados.
 - ✓ Se indicarán los puntos del eje, distanciados cada 10 metros en tangente y curvas, identificándolos mediante la progresiva correspondiente.
 - ✓ Se obtendrán las cotas de todos los puntos del eje, levantándose el perfil longitudinal del terreno y se diseñará la rasante correspondiente, evitando en lo posible la utilización de pendientes máximas.
 - ✓ Las secciones transversales se obtendrán en cada punto del eje, en un ancho no menor de 30 metros a cada lado, debiendo permitir la obtención de los volúmenes de movimientos de tierra y el diseño de obras de arte.
- b) Replanteo correspondiente al Estudio
- ✓ Independientemente de la metodología utilizada para la obtención de la topografía, EL CONSULTOR deberá efectuar el replanteo del eje a lo largo de la vía, debiendo tener mayor atención una vez identificadas las zonas vulnerables y puntos críticos, utilizando estación total, mediante distancias topográficas planas y no distancias geodésicas.
 - ✓ Utilizando los hitos monumentados correspondientes a la poligonal básica y las auxiliares, deberá replantear el estacado del eje y Pí's, ello servirá para posibilitar la posición exacta de las obras de arte y drenaje, permitiendo la ubicación requerida por las demás especialidades de ingeniería.
 - ✓ En forma complementaria deberá referenciarse mediante progresivas pintadas y ubicadas al borde de la vía o en lugares visibles fuera del tráfico y sobre puntos fijos que perduren durante la ejecución del estudio como roca, muros, parapetos, etc.
 - ✓ El perfil longitudinal del eje de la vía proyectada será determinado de la nivelación geométrica de las estacas replanteadas en el terreno.
- c) Presentación de Planos
- ✓ EL CONSULTOR deberá presentar planos en coordenadas topográficas planas, para facilitar los trabajos de replanteo en campo.
 - ✓ Presentar Plano de Ubicación, así como los Planos de Planta y Perfil con su respectiva escala gráfica.
 - ✓ Los planos de Topografía en planta deben estar debidamente presentados a colores, a escala 1/500 y curvas de nivel cada 0.50m, debe abarcar toda la longitud de la vía y cuenca de estudio. Presentar plano Clave para su presentación.
 - ✓ Si las progresivas en campo son diferentes a los indicados en los términos de referencia, colocar leyendas en los planos indicando: Progresiva de Campo, Progresiva de Estudio, etc.
 - ✓ En los planos de Planta proyectado (diseño), proyectar el enlace de las veredas del puente con las bermas de los accesos. Asimismo, proyectar la transición (ancho de calzada y ancho de berma) de los accesos proyectados con los existentes, si es que fuera el caso.
 - ✓ Los planos de Planta y Perfil, deberán ser presentados a colores, a escala 1/1000 y los planos de secciones transversales a escala 1/200, presentando las secciones en tangente y en curva cada 10 m. debiendo también anexar las secciones de las alcantarillas y obras de arte proyectados, en caso presenten.
 - ✓ Plano de secciones típicas del Puente y sus Accesos, anexando su respectivo sobrecosto de compactación (SAC).
 - ✓ No se aceptará superposición de información.
 - ✓ El tamaño del texto de los nombres, valores de las coordenadas, ángulos, distancias, progresivas, cotas de las curvas maestras, etc., deberá permitir su lectura, a la escala de presentación fijada para la revisión.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



- ✓ Deberá indicar los nombres de los centros poblados, ríos, nombres de calles, ríos, puentes, quebradas, y además detalles que sean necesarios, etc., próximos al eje de la vía.
- ✓ Para la revisión de los planos de planta, perfil y secciones transversales y todos los planos en general de la especialidad, en formato A-1.
- ✓ EL CONSULTOR deberá presentar los archivos de extensión "DWG" en el cual deberá estar el eje del proyecto, la rasante y la superficie.
- ✓ EL CONSULTOR deberá presentar todos los informes de los estudios solicitados en la especialidad en formatos nativos (con extensión, doc, cad, xls, etc.) y una versión impresa (no escaneado) en formato pdf, debidamente ordenado por los capítulos correspondientes para una revisión dinámica y posterior impresión rápida.

El proyecto será diseñado función a los estándares técnicos precisados en el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG - 2018, en lo que corresponde al trazado propuesto, rasante y la sección transversal del camino proyectado; cualquier cambio, deberá ser sustentando de forma técnica y económica de acuerdo con el manual antes mencionado.

Utilizando los planos de levantamiento topográfico, el consultor proyectará el alineamiento horizontal y vertical de la vía (adecuándose en lo posible a la vía y rasante existente) y obtendrá perfiles y secciones definitivas de la misma, de manera que se obtengan los metrados con la suficiente aproximación.

En lo que corresponda, el proyecto requiere conseguir un alineamiento horizontal homogéneo, donde tangentes y curvas se sucedan armoniosamente, evitando en lo posible la utilización de radios mínimos y pendientes máximas. Deberá clasificar la vía, indicar el código de la ruta en estudio, el tipo de estudio a realizar y mencionará el derecho de vía, para lo cual deberá coordinar con la autoridad competente.

Deberá proponer y justificar los parámetros y elementos básicos del diseño vial en lo que corresponda en el diseño del puente y accesos, como: velocidad directriz, sección transversal de diseño, tipo de superficie de rodadura, distancias de visibilidad de pararray sobrepaso, curvas horizontales, radio mínimo, peralte máximo, sobrecanchos en curvas circulares, curvas verticales, pendientes mínimas y máximas, ancho de calzada, anchos de bermas y plazoletas de cruce, en concordancia con la clasificación del camino, la demanda proyectada, el tipo de topografía, suelos, clima, etc., según lo más conveniente de acuerdo al Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG - 2018 y al Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013. El diseño tendrá en cuenta los niveles y límites de las construcciones existentes. Asimismo, deberá tenerse en cuenta que las características de la vía deberán concordar con las características de las estructuras que se propongan.

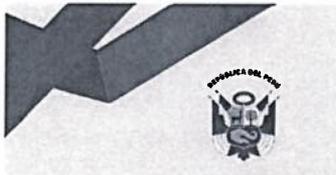
En cuanto al diseño geométrico del puente en sí, se tendrá en cuenta lo señalado por el Manual de Puentes. Se debe tener en cuenta que, la integración con la vía de comunicación y el medio ambiente es el objetivo principal del proyecto geométrico del puente.

En esta sección se establecen algunos aspectos relacionados con la geometría general y de detalle del puente.

Durante la elaboración del proyecto geométrico es indispensable la participación de un ingeniero estructural.

Se consideran dos aspectos dentro de la geometría del proyecto de un puente:

7.2.20. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, CANTERAS, FUENTES DE AGUA Y DISEÑO DE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



PAVIMENTO DE LOS ACCESOS

7.2.20.1. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

Los trabajos a efectuarse tanto en campo, laboratorio (deben realizarse en un laboratorio de prestigio con los certificados de calibración en donde los equipos utilizados deben presentar los certificados de calibración vigente) y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físico mecánicas de los suelos de fundación bajo el nivel de subrasante de todo el tramo en estudio, sobre la cual se proyectará el pavimento; es decir, el Expediente Técnico se ejecutará a lo largo de la franja del trazo proyectado; para lo cual EL CONSULTOR debe cumplir con el Manual de Carreteras - Sección Suelos y Pavimentos - Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos, y como mínimo contener básicamente lo siguiente:

EL CONSULTOR deberá establecer el Perfil Estratigráfico (Horizontal 1:10000 y Vertical 1:12.5) de la carretera, para lo cual deberá efectuar prospecciones de estudio; cuyo distanciamiento no debe ser mayor de 100 m, por calzada.

EL CONSULTOR establecerá la ubicación de calicatas complementarias:

- i) Entre calicatas contiguas en lugares donde existe diferencias significativas en las características físicas de los suelos.
- ii) Para determinar la presencia o no de suelos orgánicos o expansivos, en cuyo caso las calicatas deben ser más profundas de tal forma determinar la profundidad de dicho(s) estrato(s), estableciendo, ubicación, longitud y profundidad de dicho sector.
- iii) Por mejoras y/o variantes en el eje vial del PIP.
La profundidad de estudio de todas las prospecciones será como mínimo de 1.50 m debajo de la línea de subrasante proyectada.

EL CONSULTOR debe tomar en consideración el ancho de la calzada a nivel de la subrasante del PIP, en base al cual deberá ubicar las prospecciones a fin de que el estudio cuente con la suficiente información del suelo de fundación del pavimento y a la profundidad mínima establecida.

EL CONSULTOR por cada calicata efectuada presentará un registro de excavaciones donde:

- ✓ Indicará la progresiva del PIP que corresponde
 - ✓ Indicará los espesores y descripción (tipo de material, color, humedad, compacidad, etc.) en concordancia con la norma ASTM D-2488-09a de cada una de las capas y/o estratos encontrados.
 - ✓ Presentará vistas fotográficas de cada una de las calicatas, donde se aprecien las capas y/o estratos encontrados y la profundidad de cada excavación, estas deben ser tomadas sin reflejos ni sombras para una mejor visualización.
 - ✓ Las calicatas deben ser protegidas, para su evaluación y estar debidamente referidas al sistema de poligonal del eje de la vía para su ubicación. Por su seguridad vial las calicatas serán debidamente rellenadas y compactadas una vez que haya sido concluido la evaluación y/o reparadas en concordancia a su condición original.
 - ✓ La cantidad de material muestreado debe ser tal que permita también efectuar ensayos de verificación, en especial de los estratos seleccionados para la ejecución de Proctor y CBRs
Los ensayos de laboratorio de mecánica de suelos a efectuarse en las muestras de cada estrato encontrado de cada prospección se desarrollarán de acuerdo con el Manual de Ensayos de Materiales del MTC (versión vigente) y que serán básicamente los siguientes:
- ✓ Análisis Granulométrico por tamizado
 - ✓ Humedad Natural
 - ✓ Peso Específico

A
A
J



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



- ✓ Límites de Atterberg (Limite Líquido, Limite Plástico, Índice de Plasticidad)
- ✓ Clasificación de Suelos por Métodos SUCS y AASHTO.
Los ensayos Especiales de:
- ✓ Proctor Modificado
- ✓ CBR

Serán realizados sobre los suelos representativos de la calicata, por tipo de suelo y como control de su permanencia mínimo un valor de CBR del terreno de fundación por cada 500 m de cada acceso, con la finalidad de obtener luego el CBR de diseño de los accesos con la finalidad de establecer el CBR de diseño, se efectuará el análisis de los suelos desde el punto de vista de capacidad de soporte para el pavimento proyectado, el cual concluirá en la sectorización del camino de acceso de ser posible. El CBR de diseño, para la estructuración del pavimento, es el valor de mayor incidencia en el sector, por lo que su cálculo obedece a la estadística de todos los ensayos de CBR efectuados y la totalidad de suelos encontrados; luego dicho CBR de diseño se empleará para establecer el Módulo Resiliente de Diseño, de acuerdo con las correlaciones matemáticas que cuenten con aceptación mundial, debiendo indicar su procedencia (fuente de información).

EL CONSULTOR para cumplir con los plazos establecidos ensayará las muestras de suelos en el laboratorio de suelos y materiales de su propiedad y dependiendo de su capacidad operativa y/o rendimiento podrá encomendar los ensayos y/o pruebas a terceros; con el objeto de efectuar ensayos en laboratorios de manera simultánea y reducir el periodo de tiempo de la etapa de laboratorio. En ambos casos EL CONSULTOR será responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.

EL CONSULTOR además de los Certificados de ensayos debe presentar cuadros resúmenes de los resultados de ensayos, en donde se indique: número de calicata, progresiva, muestra, profundidad del estrato y/o capa, porcentajes de material retenido en las mallas: 2", 1", 3/4", 3/8", N°04, N°40 y N°200; Constantes Físicas (Límite Líquido, Límite Plástico e Índice de Plasticidad), Humedad Natural, Clasificación SUCS y AASHTO.

EL CONSULTOR también deberá presentar un cuadro resumen de los resultados de ensayos especiales, donde se indique: número de calicata, progresiva, muestra, profundidad del estrato, Proctor Modificado (Máxima Densidad Seca y Óptimo Contenido de Humedad) y CBR (al 95% y 100% de la MDS); de las muestras tomadas para este fin.

EL CONSULTOR elaborará el Perfil Estratigráfico del camino de acceso en base a la información tomada en campo y a los resultados de ensayos de laboratorio y representará en forma gráfica los tipos de suelos y características físico mecánicas, espesor de los estratos, presencia de napa freática y demás observaciones que considere EL CONSULTOR. Evaluará el Perfil Estratigráfico y de acuerdo con las características físico mecánicas determinará sectores críticos y sectores de características homogéneas.

La Memoria Descriptiva del Estudio de Mecánica de Suelos, deberá considerar la descripción del estado superficial del camino de acceso, la descripción de los suelos encontrados, condición de la capacidad soporte del terreno de fundación de la vía; ubicación de materiales inadecuados (suelos orgánicos y/o expansivos), presencia de napa freática, análisis de los resultados de ensayos de laboratorio; con sus recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones que al respecto determine EL CONSULTOR sobre los resultados de los ensayos.

Dentro de la Memoria Descriptiva del Estudio de Mecánica de Suelos, EL CONSULTOR desarrollará, de ser el caso, el Capítulo de Estabilización de Suelos, en concordancia al Capítulo IX del Manual de

A
A
J



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



Carreteras - Sección Suelos y Pavimentos - Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos, y de acuerdo a los resultados, de ser el caso, se analizarán y aplicarán criterios vigentes de mejoramientos de suelos, y en base a ellos definirá o descartará la necesidad de los mismos, precisando para cada sector la extensión (longitud, ancho y profundidad) respectiva.

Presentará un panel fotográfico sobre las condiciones de la capa de rodadura tomadas en los sectores aledaños a las calicatas realizadas y sobre sectores considerados como importantes; con la respectiva descripción de las mismas.

Presentará también un panel fotográfico sobre los trabajos de caracterización de la subrasante (trabajos de calicatas), en las cuales deberán mostrar vistas fotográficas de cada una de las calicatas, donde se aprecien las capas y/o estratos encontrados, la profundidad de cada excavación y una vista panorámica donde se visualice la ubicación de la calicata, estas deben ser tomadas sin reflejos ni sombras para una mejor visualización

EL CONSULTOR deberá incluir las conclusiones correspondientes a este acápite, donde se indicarán las principales consideraciones sobre las evaluaciones y cálculos correspondientes, detallando de manera clara y concisa las actividades y recomendaciones a realizar.

7.2.20.2. CANTERAS Y FUENTES DE AGUA

EL CONSULTOR deberá ubicar las fuentes de materiales (canteras), para analizar, clasificar y seleccionarlas. Para que garanticen los volúmenes de explotación necesarios para la plena ejecución de las actividades propuestas. El estudio de canteras debe comprender entre otros aspectos:

- ✓ Ubicación
- ✓ Accesibilidad
- ✓ El área de explotación (referenciada con GPS)
- ✓ Potencia, sustentada con levantamiento con GPS.
- ✓ Rendimientos de acuerdo con el uso
- ✓ Usos propuestos
- ✓ Descripción de los materiales constituyentes
- ✓ Tratamientos
- ✓ Periodo de explotación
- ✓ Equipo para su explotación
- ✓ Propietario
- ✓ Diagrama de ubicación de las canteras. Las canteras deberán ser analizadas de acuerdo con el uso previsto por EL CONSULTOR (Proyectista) para lo cual deberá cumplir con todos los requerimientos de calidad establecidos por las especificaciones técnicas y criterios o normas de construcción de uso común.

Asimismo, deberá ubicar las fuentes de agua para las actividades programadas, en el caso de fuentes de agua para su empleo en concreto deben hacer los análisis químicos correspondientes, según requerimiento de las especificaciones técnicas.

Deberá de evaluar la necesidad de mejorar y/o reforzar de ser necesario puentes existentes y/o badenes de paso para acceder a las canteras.

Los trabajos a efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físico mecánicas de los agregados procedentes de las canteras para determinar su calidad y usos en los diferentes requerimientos de Obra; para lo cual como mínimo:

- ✓ EL CONSULTOR localizará bancos de materiales que serán estudiados y analizados para determinar su empleo en las distintas capas estructurales del pavimento de los accesos



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



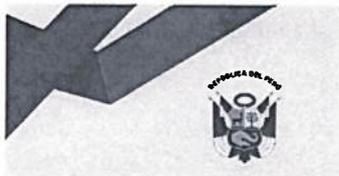
(Relleno, Afirmado, Sub base Granular, Base Granular, Carpeta Asfáltica o Tratamiento Superficial), así como también agregados pétreos para la elaboración de Concretos Hidráulicos.

- ✓ Se seleccionarán únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción vial y que cumplan con las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras (EG- 2013) y además con los criterios ambientales establecidos en el Plan de Manejo Ambiental del MTC.
- ✓ Las canteras serán delimitadas por coordenadas UTM para su fácil ubicación. Asimismo, se precisarán las coordenadas UTM de las canteras.
- ✓ EL CONSULTOR detallará las características de los agregados, forma, tamaño, humedad, color, espesor del estrato, etc. y
- ✓ Presentará las correspondientes vistas fotográficas de cada calicata y de la cantera analizada.
- ✓ Ubicará la calicata indicando las coordenadas UTM

Los ensayos de laboratorio para determinar las características físico, químicas y mecánicas de los materiales de cantera; se efectuarán de acuerdo con el Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras del MTC (versión vigente) y serán de acuerdo con el uso propuesto:

- ✓ Ensayos Estándar:
 - Análisis Granulométrico por tamizado
 - Material que pasa la Malla N°200
 - Humedad Natural
 - Límites de Atterberg (Material que pasa la Malla N°40)
 - Límite Líquido
 - Límite Plástico
 - Índice de Plasticidad
 - Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO
- ✓ Ensayos Especiales:
 - Proctor Modificado
 - California Bearing Ratio (CBR)
 - Porcentaje de Partículas Chatas y Alargadas Porcentaje de Partículas con una y dos Caras de Fractura (relación es de 1/3: espesor/longitud)
 - Porcentaje de Partículas Friables
 - Equivalente de Arena
 - Adherencia entre el Agregado y Bitumen (Agregado Grueso y Fino)
 - Sales Solubles Totales
 - Contenido de Sulfatos
 - Contenido de Cloruros
 - Impurezas Orgánicas
 - Pesos Volumétricos
 - Pesos Específicos y demás que señalen las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de carreteras del MTC (EG-2013).

Se seleccionarán únicamente las canteras más cercanas a la Obra, que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para el proyecto vial y que las características físicas, químicas y mecánicas de los agregados cumplen con la totalidad de las correspondientes Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras del MTC (EG-2013) de acuerdo con el uso propuesto.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



EL CONSULTOR para cumplir con los plazos establecidos ensayará las muestras de agregados en el laboratorio de suelos y materiales de su propiedad y dependiendo de su capacidad operativa y/o rendimiento podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros; con el objeto de efectuar ensayos en laboratorios de manera simultánea y reducir el periodo de tiempo de la etapa de laboratorio. EL CONSULTOR en ambos casos será responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.

EL CONSULTOR además de los certificados de ensayos debe presentar por cada cantera un cuadro resumen en donde consigne la totalidad de los resultados de los ensayos efectuados (con la debida identificación: Cantera, calicata, muestra, nombre del ensayo, resultados, etc.), dentro de la memoria descriptiva.

EL CONSULTOR presentará el levantamiento con GPS de los bancos de materiales propuestos, con lo cual determinará el volumen de material utilizable, el rendimiento para cada uso.

Se seleccionarán únicamente las canteras más cercanas a la Obra, que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para el proyecto vial y que las características físicas, químicas y mecánicas de los agregados cumplen con la totalidad de las correspondientes Especificaciones Técnicas Generales Para Construcción del MTC (versión vigente), de acuerdo con el uso propuesto.

La Memoria Descriptiva debe establecer información correspondiente a: Ubicación del banco de materiales, accesibilidad al mismo, estado de los accesos, tipo de fuente de materiales, descripción de los agregados, análisis de resultados, usos, rendimientos, tratamiento, tipo y periodo de explotación, propietario y demás información que considere pertinente EL CONSULTOR. Así como también los correspondientes paneles fotográficos de cada una de las canteras.

EL CONSULTOR presentará un Diagrama de Canteras y Fuentes de Agua, en el cual detallará en forma concreta y resumida los resultados de las investigaciones de campo y Memoria Descriptiva (entre otros aspectos: ubicación de las canteras y puntos de agua, longitud y estado (transitabilidad) de los accesos, características de los agregados, resultados de ensayos de laboratorio, usos, volumen bruto, volumen neto, volumen utilizable, volumen desechable, rendimiento, tratamiento, periodo y equipo de explotación, etc.).

7.2.20.3. DISEÑO DEL PAVIMENTO DE LOS ACCESOS

EL CONSULTOR determinará la estratigrafía de los accesos (espesores y tipos de suelos), mediante la ejecución de calicatas (adjuntar vistas fotográficas) y ensayos de laboratorio.

EL CONSULTOR estudiará y analizará diferentes alternativas de estructuración del pavimento: flexibles con superficie de rodadura asfáltica (carpeta asfáltica en caliente y/o tratamientos superficiales), y rígido con superficie de rodadura de concreto hidráulico; en función de la capacidad de soporte de la subrasante, del tráfico previsto, de las condiciones ambientales del área (clima, altitud, precipitaciones, etc.), de los materiales naturales disponibles en la zona, de las alternativas de mantenimiento vial, etc.

EL CONSULTOR debe analizar el comportamiento de los suelos y el estudio de tráfico para determinar la sectorización del tramo, determinando para ello los diseños del pavimento para cada sector.

En cuanto a los aspectos técnicos relacionados con los procedimientos de diseño estructural del pavimento, EL CONSULTOR debe desarrollar básicamente la metodología indicada en el Manual de





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



Carreteras "Suelos, Geología, Geotécnica y Pavimentos" del MTC; u otra que permita analizar pavimentos con recubrimiento bituminoso y/o estabilizado. EL CONSULTOR presentará el diseño del Pavimento, adjuntando una memoria de cálculo de todos los criterios adoptados describiendo paso a paso como se han obtenido los resultados, e indicando las condiciones asumidas.

EL CONSULTOR presentará el diseño del Pavimento (a nivel de afirmado u otra alternativa acorde a las condiciones del PIP), así mismo expondrá en una memoria de cálculo todos los criterios adoptados, describiendo secuencialmente como ha obtenido los resultados, adjuntando los cálculos respectivos.

EL CONSULTOR con el conocimiento de las canteras propuestas y de las características físico-mecánicas de los agregados, realizará los diseños en laboratorio (de mezcla asfáltica en caliente, mezcla asfáltica en frío, suelo-cemento, suelo-emulsión, suelos- estabilizados, etc.); así como también definirá el tipo de Asfalto a utilizar, las dosificaciones correspondientes de acuerdo a la alternativa establecida o solución dada; y en concordancia a las características de tráfico, temperatura, altitud y precipitación de la zona. Además, indicará el tipo de capa de rodadura sobre la superestructura de concreto, de la cual remitirá los diseños de laboratorio correspondientes.

En cuanto a aspectos técnicos relacionados al empleo de Soluciones Básicas de Pavimentación, el Consultor deberá tener en cuenta lo indicado en el Documento Técnico Soluciones Básicas en Carreteras No Pavimentadas del MTC.

En el Estudio, se incluirá y expondrá la memoria de cálculo del diseño del pavimento con los sustentos de todos los parámetros utilizados. Así como también presentará la versión digital para su evaluación.

7.2.21. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA

Para la elaboración del expediente técnico, el Estudio de Hidrología e Hidráulica debe ser elaborado en concordancia con lo indicado en los Estudios de Ingeniería Básica del Manual de Puentes del MTC 2018 y el Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje del MTC vigente.

Los objetivos de los estudios son establecer los caudales de diseños y los factores hidráulicos fluviales, que conllevan a una real apreciación del comportamiento hidráulico del río que permiten definir los requisitos mínimos del puente y su ubicación óptima en función de los niveles de seguridad o riesgos permitidos o aceptables para las características particulares de la estructura.

Los estudios de hidrología e hidráulica para el diseño de puentes deben permitir establecer lo siguiente:

- ✓ Ubicación óptima integral del cruce (hidráulico fluvial, geotécnico y de trazo vial)
- ✓ Causal de diseño en la ubicación del puente
- ✓ Comportamiento hidráulico en el tramo fluvial de ubicación del puente.
- ✓ Áreas de inundación vinculadas a la ubicación del puente.
- ✓ Nivel de aguas máximas extraordinarias (NAME) en la ubicación del puente.
- ✓ Gálibo recomendable para el tablero del puente.
- ✓ Profundidad de socavación potencial total, en la zona de ubicación de los apoyos del puente.
- ✓ Profundidad mínima de desplante recomendable de los apoyos
- ✓ Obras de protección y de encauzamiento necesarias
- ✓ Previsiones para la construcción del puente.

Por la compleja geografía física, el Perú tiene cursos de agua de características morfológicas distintas; muchos de estos cursos de agua transportan en épocas de avenidas grandes cantidades





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



de sedimentos, lodo, bolonería, flujo de escombros, palizadas y/o troncos de árboles grandes, lo cual debe ser considerado en la elaboración y cálculos del presente estudio.

7.2.21.1. Estudios y Trabajos Previos

Se tienen los siguiente estudios y trabajos básicos principales previos a los estudios de hidráulica:

1. Levantamiento topográfico para el estudio hidráulico debe comprender lo siguiente:
 - ✓ En ríos con amplias llanuras de inundación, donde el puente produzca contracción del flujo de avenida, el levantamiento abarcará 12 veces el ancho del cauce principal aguas arriba del eje propuesto y 6 veces hacia aguas abajo.
 - ✓ En cursos de agua donde el puente no produzca contracción del flujo de avenida y presente una pendiente pronunciada, el levantamiento topográfico abarcará 8 veces el ancho del cauce principal aguas arriba del eje propuesta y 4 veces aguas abajo. El levantamiento topográfico no debe ser menor a 150.00m aguas arriba y 150.00m aguas abajo del eje del puente propuesto.
 - ✓ En caso de que el eje del puente propuesto se ubique cerca de la desembocadura a un río principal, lago o mar, el levantamiento topográfico deberá incluir la zona de confluencia.
 - ✓ En los planos de topografía se debe indicar lo siguiente: los límites de las llanuras de inundación; los tirantes mínimos y máximos, ambos definidos según evidencias encontradas en campo y consultas a los pobladores de la zona; y se debe colocar también los niveles de agua encontrados durante los trabajos de campo.

7.2.21.2. HIDROLOGÍA

- a) Revisión y evaluación de la documentación técnica disponible, tanto en el MTC como en otras instituciones públicas y privadas, relacionadas al presente proyecto vial. Asimismo, deberá tomar en cuenta las conclusiones y recomendaciones de estudios similares realizados en la zona de ubicación del puente.
- b) Visitas de campo; las cuales consisten en el reconocimiento del lugar, tanto en la zona de cruce como de la cuenca global, a fin de identificar y evaluar los sectores críticos y potenciales, de origen hídrico como deslizamientos, derrumbes, huaycos, áreas inundables, entre otros.
- c) Presentación de registros históricos de eventos meteorológicos y/o informaciones hidrológicas (precipitación y/o caudales máximos y/o limnimétricas) que deberán ser de un periodo de años de registro prudencial mínimo de 30 años o en su defecto realizar ajustes o simulaciones hidrológicas e hidráulicas correspondiente. Se debe adjuntar información de las precipitaciones del presente año. Adjuntar datos de registro obtenidas de entidades locales o nacionales como en Ministerio de Agricultura, ANA, SENAMHI, o entidades encargadas de la administración de los recursos hídricos del lugar.
- d) Caracterización hidrológica de las cuencas y subcuencas que indiquen en el puente y sus accesos; en base a la determinación de las características de respuesta lluvia – escorrentía, y considerando aportes adicionales de flujo en la cuenca. Se analizará la aplicabilidad de los distintos métodos de estimación del caudal de diseño.
- e) Selección de los métodos de estimación de caudales máximos de diseño, para el cálculo del caudal de diseño a partir de datos de lluvia se tienen: el método racional, métodos en base a hidrogramas unitarios sintéticos, métodos empíricos, modelamiento hidrológico, etc., cuya aplicabilidad depende de las características de la cuenca y restricciones de cada método. En caso de contarse con registros hidrométricos de calidad comprobada, puede efectuarse un análisis de frecuencia que permitirá obtener directamente valores de caudal máximo para distintas probabilidades de ocurrencia (periodos de retorno).
- f) Estimación de los caudales máximos para diferentes periodos de retorno y según distintos métodos probabilísticos; en todos los casos se recomienda llevar a cabo una prueba de bondad de ajuste de los distintos métodos de análisis de frecuencia (Gumbel, Log – Pearson Tipo III, Log – Normal,

A
A
J



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



- etc.) para seleccionar la mejor distribución. Adicionalmente, se deberán corroborar los resultados bien sea mediante factores obtenidos a partir de un análisis regional o, de ser el posible, evaluando las huellas de nivel de la superficie de agua dejadas por avenidas extraordinarias recientes.
- g) Evaluación de las estimaciones de los caudales debidamente calibrados, elección del resultado que, a criterio del especialista, se estima confiable y lógico.
 - h) Determinación del período de retorno y la descarga máxima de diseño; el período de retorno dependerá de la importancia de la estructura y del riesgo admisible de falla, debiéndose garantizar un caudal mayor para el diseño de la cimentación del puente que el usualmente requerido para el dimensionamiento del área de flujo a ser confinada por el puente.
 - i) El estudio hidrológico tendrá como uno de sus objetivos proponer la geometría del puente que permita el drenaje transversal adecuado del caudal del diseño si afectara la estabilidad de la estructura.
 - j) El consultor establecerá la ubicación óptima del puente desde el punto de vista hidráulico, geotécnico y de diseño vial, en coordinación con las otras especialidades, de tal manera que esta ubicación no afecte la estabilidad del puente ni produzca cambios en la morfología en el curso actual del río

7.2.21.3. HIDRÁULICA

- a) El estudio hidráulico para el puente debe basarse en estudio hidrológico para obtener la avenida de diseño o el caudal máximo en condiciones de crecida. Para ello podrá utilizarse los métodos de sección-pendiente, de modelamientos, aplicando teorías estadísticas a series históricas de caudales máximos (método hidrológico) registrado en el tramo de interés o cercano a él, o aplicando métodos indirectos mediante el uso de relaciones precipitación-escorrentía (método hidrometeorológico), partiendo de la información pluviométrica registrada en el área o cuenca de estudio.
- b) El estudio hidráulico permitirá definir los factores de diseño del puente como luz, altura, nivel de socavación potencial, galibo y obras de protección o de encauzamiento, entre otros, mediante la simulación del comportamiento de tránsito de avenidas HEC-RAS o similar. Dicho análisis se deberá efectuar en el levantamiento topográfico (aprobado por el especialista respectivo) y conforme a lo indicado en el Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje.
- c) Caracterización morfológica del cauce; es especialmente importante la determinación de la dinámica e inestabilidad del cauce, y, asimismo, el aporte de escombros desde la cuenca, los cuales permitirán pre - establecer las condiciones a las que estará expuesta la estructura.
- d) Efectuar los respectivos estudios de campo, sobre las condiciones morfológicas y características hidrodinámicas de los tramos fluviales y áreas de ubicación del puente, estudio de los suelos tanto de los lechos fluviales como de las áreas de ubicación de los apoyos (granulometría, peso específico, diámetros representativos, etc.). Las muestras del material del cauce deben ser tomadas conforme a lo indicado en el Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje.
- e) Selección de secciones transversales representativas del cauce y obtención del perfil longitudinal; la longitud del tramo a ser analizado dependerá de las condiciones de flujo previstas, por ejemplo, alteraciones aguas arriba o aguas abajo que debieran considerarse.
- f) Las secciones transversales del cauce del río en el levantamiento topográfico deberán ser bien definidas (lo más real posible) para poder cuantificar el volumen de descarga que pasa por el eje y para ser más exactos al determinar el nivel del fondo del río.
- g) Determinación del perfil de flujo ante el paso del caudal de diseño a lo largo del cauce; se sugiere la utilización de softwares, como por ejemplo HEC-RAS o similares con la autorización de la entidad.
- h) Determinación de las características hidráulicas del flujo; estas comprenden la velocidad media, ancho superficial, área de flujo, pendiente de la línea de energía, nivel de la superficie de agua, etc., cuyos valores son necesarios para la determinación de la profundidad de socavación.
- i) Presentar gráficos o salidas de los programas donde se observe las secciones transversales aguas arriba y aguas abajo, perfil del flujo y vistas del modelamiento en tres dimensiones, incluyendo todas las estructuras proyectadas en el cauce del río.
- j) Determinación y evaluación de las profundidades de socavación total que es la sumatoria de la





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



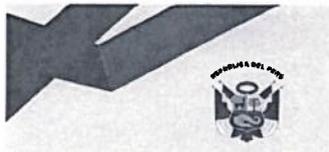
- socavación general, por contracción y local.
- k) De considerarse limpieza de cauces, se indicarán las secciones actuales de intervención, así como la profundidad, longitud, pendiente, etc., de los cauces terminados.
 - l) Los parámetros hidráulicos para diseñar el puente a considerar por el consultor deben ser como mínimo:
 - ✓ Perfil de flujo, para obtener el nivel alcanzado por el agua para el caudal de diseño.
 - ✓ Socavación, para considerar en el diseño de la cimentación del puente a fin de prever las fallas.
 - m) El cálculo hidráulico del puente tendrá como objetivo:
 - ✓ Determinar la capacidad hidráulica de la sección de escurrimiento (verificando que el caudal de diseño atraviesa adecuadamente el puente).
 - ✓ Determinar la sobre elevación del nivel de agua provocada por la presencia del puente.
 - ✓ Determinar el nivel de socavación potencial total de la zona de los apoyos, con el debido sustento técnico.
 - ✓ Los métodos utilizados por el consultor deben ser concordantes con los indicados en la normatividad vigente.
 - n) Elaborar los planos de planta y perfil del puente, indicando los parámetros hidráulicos determinados (NAME, gálibo, perfil de socavación general y local)
 - o) Todo cálculo desarrollado y data deberá ser presentada en hojas de cálculos, y en caso de planos, en AutoCAD; asimismo, se deberá presentar la data y cálculos de los programas de ingeniería utilizados para el estudio en archivos nativos.
 - p) Elaborar los planos de planta, perfil, secciones transversales, cortes y detalles de las obras de encauzamiento, protección, limpieza de cauces y planos de drenaje en accesos, totalmente diseñados en los que se visualicen: progresivas de estribos, longitud, luz hidráulica, niveles (*) de fondo de cauce, NAME, fondo de viga, socavaciones, alturas (del puente, gálibo y tirantes máximos de agua). Asimismo, se debe indicar el ancho del cauce (con seccionamientos) y ubicación geográfica de las calicatas efectuadas para el estudio.

7.2.22. ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

El proyecto plantea el estudio para la construcción de un puente sobre el Río Chinchipe de longitud aproximada de 56.00m. El estudio deberá cumplir con el requerimiento de soluciones geotécnicas y definir los parámetros geotécnicos de diseño fundamentales citados por el Manual de Puentes del MTC vigente y que deberán ser empleados para el diseño planteado.

Los objetivos específicos y básicos del estudio son:

- a) Evaluar las condiciones geológicas existentes en el lugar de fundación del PIP y en el área de influencia del mismo, consignando la información necesaria para alimentar un modelo analítico capaz de proporcionar el soporte de ingeniería que requiere el proyecto.
- b) Identificar, analizar y dimensionar situaciones, problema o eventualmente problemáticas para el proyecto asociadas a fenómenos naturales de naturaleza geodinámica que demanden una solución de ingeniería en términos de anulación de riesgos o mitigación de impactos.
- c) Proporcionar al proyectista los parámetros geotécnicos de diseño orientados a sustentar su propuesta técnica, en términos de:
 - Aceleración sísmica de diseño.
 - Geometría idónea de los cimientos.
 - Profundidad de cimentación.
 - Capacidad de carga del suelo de fundación.
 - Asentamientos potenciales esperados.
 - Coeficiente de Balasto
 - Grado de agresividad al concreto y armaduras de acero.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



- Clasificación de materiales y taludes de corte/relleno para los accesos.
- d) Analizar las condiciones geodinámicas y geotécnicas que prevalecerán en la intervención de los accesos y elaborar el correspondiente cuadro de clasificación de materiales y la propuesta de taludes de corte y relleno.

7.2.22.1. ESTUDIO GEOLÓGICO

El programa de estudios geológicos deberá considerar exploraciones de campo, cuya cantidad será determinada en base a la envergadura del proyecto. Estos estudios comprenderán:

- ✓ Revisión de información existente y descripción de la geología a nivel regional y local.
- ✓ Descripción geomorfológica
- ✓ Zonificación geológica de la zona
- ✓ Definición de zonas de deslizamientos, huaycos y aluviones sucedidos en el pasado y de potencial ocurrencia en el futuro.
- ✓ Identificación y caracterización de fallas geológicas

7.2.22.2. ESTUDIO GEOTÉCNICO

El programa de estudios geotécnicos debe considerar exploraciones de campo y ensayos de laboratorio, cuya cantidad será determinada en base a la envergadura del proyecto, en términos de su longitud y las condiciones del suelo que permitan determinar los parámetros geotécnicos. Los estudios deberán comprender la zona de ubicación del puente, estribos, pilares y accesos.

- ✓ Ensayos de campo en suelos y/o rocas
- ✓ Ensayos de laboratorio en muestras de suelo y/o roca extraída de la zona.
- ✓ Descripción de las condiciones de suelo, estratigrafía e identificación de los estratos de suelo o base rocosa.
- ✓ Definición de tipos y profundidades de cimentación adecuada, así como parámetros geotécnicos preliminares para diseño del puente a nivel de anteproyecto.
- ✓ Dependiendo de la envergadura del proyecto y del tipo de suelo se deberán realizar sondajes (perforaciones) complementadas con refracción sísmica, o excavaciones de verificación.
- ✓ Presentación de los resultados y recomendaciones sobre especificaciones constructivas y obras de protección.

7.2.22.3. Componente Geológico

El proyecto se encuentra condicionado por un contexto geológico que el consultor deberá investigar y plasmar en sus informes correspondientes. El consultor analizará el tema geológico en el primer informe que presentará, en tanto involucra contenidos que derivan de la observación de la realidad de campo, conceptos y juicios de valor que deberán ser contrastados con la experiencia profesional del especialista; como resultado presentará un plano geológico y las respectivas columnas estratigráficas interpretadas para el área de influencia de la vía; adicionalmente en dicho informe presentará el plan de exploraciones geotécnicas y toma de muestras, plan de ensayos de campo y relación de ensayos de laboratorio de mecánica de suelos y rocas.

7.2.22.4. Componente Edáfico

EL CONSULTOR deberá investigar si los suelos derivados del intemperismo físico químico en el sector de emplazamiento del PIP tienen entre sus propiedades alta capacidad retentiva de agua, es decir, con tendencia al incremento de presión de poros, en estos casos el consultor deberá evaluar la incidencia de este material sobre las condiciones de estabilidad de la plataforma de rodadura, sobre

A
B
C



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



eventuales taludes de corte o sobre el trasdós de las estructuras previstas como componentes de fundación de los apoyos extremos del puente.

Deberá concluir desde una perspectiva geotécnica si los suelos son eventualmente problemáticos; de presentarse esta condición, deberá ser atendida por el consultor al momento de analizar y evaluar las condiciones de estabilidad de los suelos donde se plantea fundar el puente, así como de los eventuales taludes de corte de los accesos y la estabilidad de las laderas naturales con cobertura coluvial o eluvial, así como las cimentaciones de estructuras varias que plantee el proyecto (terraplenes, defensas ribereñas, muros de contención, etc.), debiendo en esos casos, ejecutar el muestreo de campo y los ensayos pertinentes, conforme a los requerimientos de la normativa vigente.

7.2.22.5. Componente Geodinámico

EL CONSULTOR deberá evaluar la región de emplazamiento del PIP en términos topográficos y condiciones meteorológicas desfavorables, como elementos confluente en el desarrollo de procesos geodinámicos exógenos, estableciendo si se trata de un contexto geodinámico complicado en lo que se refiere a procesos externos, en cuyo caso el Consultor deberá ser meticuloso en la evaluación del nivel de riesgo de impactos indeseados y deberá plantear las soluciones de ingeniería que cada caso amerite, el Consultor deberá velar por que sus propuestas de solución impliquen la mayor eficiencia técnica para la ingeniería del mismo. Cuales quieran que fueren sus conclusiones, las recomendaciones derivadas también deberán estar claramente expresadas en el acápite correspondiente de su informe y deberán ser previamente comunicadas a los demás especialistas a fin de que sean dimensionadas y adecuadamente presupuestadas.

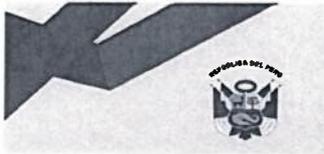
Respecto a los procesos de geodinámica endógena, tanto la evaluación como los parámetros sísmicos de diseño, deberán guardar apego al protocolo normativo: Manual de Diseño de Puentes del MTC 2018 y tendrán como data básica el catálogo sísmico proporcionado por el Instituto Geofísico del Perú.

7.2.22.6. Componente Geotécnico

EL CONSULTOR generará a lo largo de toda la longitud de la vía que conforma ambos accesos al puente, una clasificación de los materiales que conforman los eventuales taludes de corte en términos de proporciones de roca fija, roca suelta y material suelto, el procedimiento es por excepción dentro del marco de la ingeniería de caminos, un proceso cualitativo que está basado en el criterio y la experiencia del observador; dicha clasificación de materiales asociará una propuesta de razones de corte para los taludes a intervenir y para el talud de la plataforma de relleno, el proceso se fundamentará en el buen criterio y experiencia del especialista y su propuesta deberá contrastarse con la realidad observada, guardando proporción con los referentes normativos expresados en la EG-2013 del MTC, salvo caso excepcional debidamente fundamentado; el propósito de este procedimiento es establecer a priori la geometría que definirá los volúmenes de material de corte de los taludes y de relleno de la plataforma en la correspondiente partida de explanaciones, en consecuencia, constituye el insumo para el diseño geométrico de la "caja" de la vía, se deja establecido que esta actividad no es un componente de ningún análisis de estabilidad de taludes ni requiere de ensayos de ningún tipo.

EL CONSULTOR inventariará los sectores inestables de taludes y de la plataforma, donde demanden implementar algún tipo de solución de ingeniería; el Consultor fundamentará su análisis en las propiedades físicas del suelo o sustrato rocoso, según sea el caso, que serán obtenidas a partir de ensayos granulométricos, o cartografía estructural - geotécnica (en este caso determinará los índices RQD y RMR), y las propiedades geomecánicas del suelo o del sustrato rocoso, según corresponda,





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



las que se obtendrán a partir de ensayos especiales (corte directo, carga uniaxial, etc.). El proceso de muestreo y el de ensayo en laboratorio deberá ser documentado fotográficamente.

EL CONSULTOR deberá definir los sectores menos estables en términos de grado de intemperismo y estabilidad geotécnica y, desarrollará a partir de ello un proceso analítico donde efectuará un análisis de las condiciones de estabilidad límite mediante el método de equilibrio límite para cada talud problema identificado y cuya solución eventualmente demande implementar propuestas no convencionales que excedan los procedimientos de común aceptación durante el diseño geométrico (vale aclarar, construcción de estructuras retentivas) o que exista duda razonable respecto a la estabilidad de la propuesta, duda que puede ser formulada por propia iniciativa por parte de la unidad técnica de PVD; en estos casos el consultor fundamentará su análisis en las propiedades geomecánicas del suelo o subsuelo, según sea el caso, las que obtendrán a partir de los ensayos realizados; adicionalmente, tratándose de excavación en taludes rocosos, de ser el caso, EL CONSULTOR desarrollará el análisis de condiciones cinemáticas y de equilibrio límite mediante estereografía estructural.

Respecto a la fundación de estructuras, para efectos de los ensayos de propiedades físicas y geomecánicas del suelo o subsuelo de fundación, el Consultor deberá tomar muestras a nivel de desplante y, por debajo (en la zona de influencia del bulbo de presión), mediante calicatas u otros procedimientos que deberán exponer el segmento no visible del subsuelo hasta una profundidad de $(2B)$ m, donde (B) corresponde al ancho del cimiento de la estructura; en el caso específico de cimentación profunda se regirá por el protocolo expuesto seguidamente; en cualquier caso procederá conforme a los protocolos AASHTO LRFD 2017 y Manual de Diseño de Puentes del MTC 2018.

7.2.22.7. Sondajes

La cantidad y profundidad de los sondajes se deberán definir tomando en cuenta la magnitud y complejidad del proyecto, así como las condiciones locales del subsuelo y de la información existente que se obtenga. En el Manual de Puentes del MTC 2018, en su Art. 2.8.0.3 se presenta la Tabla 2.8.0.3-1, en la que se definen la cantidad y profundidad de los sondajes de exploración mínimos.

7.2.22.8. Interrelación con los Estudios Hidrológicos

En caso de puentes sobre cursos de agua, la información sobre la geomorfología y las condiciones del subsuelo del cauce y alrededores son complementarias con aquellas obtenidas en los estudios hidrológicos. El diseño de elementos de subestructura se realizará tomando en cuenta además la influencia de la socavación y la sub presión en el diseño. El nivel de cimentación deberá estar por debajo de la profundidad de socavación estimada.

Para el caso de cimentaciones superficiales (ver Art. 2.6.4.4.2 AASHTO LRFD), el fondo de la cimentación deberá estar por debajo de la profundidad de socavación máxima calculada, estimado en por lo menos 1.00m (40.0in). Si la cimentación se apoya en roca buena, resistente a la socavación, se diseñará y construirá manteniendo la integridad de la roca.

Para el caso de cimentaciones profundas como pilotes hincados, pilotes perforados, etc., la longitud efectiva de cálculo de su profundidad se tomará desde el nivel de la socavación total máxima hasta la parte inferior del pilote.

Si una zapata se apoya sobre pilotes para transmitir las cargas que soporta, la parte superior de esta zapata estará por debajo de la socavación estimada por contracción, con la finalidad de





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



minimizar la obstrucción al flujo de la inundación y que produzca socavación local (ver Art. 2.6.4.4.2 AASHTO LRFD).

7.2.23. ESTUDIO SÍSMICO

EL CONSULTOR deberá desarrollar el Estudio de Peligro Sísmico, el cual tendrá como finalidad la determinación de los espectros de diseño que definan las componentes horizontal y vertical del sismo a nivel de la cota de cimentación. Ver en el Apéndice A3 del Manual de Puentes del MTC los mapas de isoaceleraciones para la elaboración del espectro de diseño en el área del proyecto del puente.

El Estudio de Peligro Sísmico se sustentará en el Catálogo Sísmico Regional elaborado por el Instituto Geofísico del Perú y en las fuentes sísmogénicas ubicadas en el análisis geodinámico desarrollado en el capítulo correspondiente del Estudio Geológico - Geotécnico y, extrapolará la información mediante procedimientos confiables a la zona de fundación del puente.

7.2.23.1. Requisitos Mínimos

En ningún caso serán las fuerzas sísmicas menores que aquellas especificadas en la Sección 2.4.3.11 del Título II del Manual de Puentes del MTC 2018.

7.2.23.2. Requerimiento de los Estudios

El alcance de los estudios de peligro sísmico dependerá de:

- ✓ La zona sísmica donde se ubica el puente
- ✓ El tipo de puente y su longitud
- ✓ Las características del suelo

Para los casos siguientes podrán utilizarse directamente las fuerzas sísmicas especificadas en el Título II del Manual de Puentes del MTC 2018, sin que se requieran estudios especiales de peligro sísmico para el sitio:

- ✓ Puentes convencionales ubicados en la Zona Sísmica 1, independientemente de las características operacionales y de la geometría.
- ✓ Puentes de una sola luz, simplemente apoyados en los estribos, independientemente de la zona donde se ubiquen.
- ✓ Otros puentes que no correspondan a los casos explícitamente listados en lo que sigue. Se requerirán estudios de peligro sísmico para los puentes no convencionales que se ubiquen en las Zonas 1, 2, 3 o 4 en los siguientes casos:
- ✓ Puentes colgantes, puentes atirantados, puentes de arco y todos aquellos puentes con sistemas estructurales no convencionales, ver Artículo 2.4.3.11.1 del Manual de Puentes del MTC 2018.
- ✓ Otros puentes de gran longitud, incluyendo puentes continuos y simplemente apoyados de múltiples luces.

7.2.24. ESTUDIO DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE

Considerar como estructuras de drenaje y obras de arte a los Puentes, Alcantarillas, Badenes, Pases de agua, Muros de Contención, etc., sin estar limitados por el material de que estén conformados.

La normativa básica a utilizar será:

- ✓ Manual de Puentes – Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Resolución Directoral N° 019-2018-MTC/14 de 20 de diciembre de 2018, publicado el 14 de enero del 2019.
- ✓ Manual de Carreteras: Túneles, Muros y Obras Complementarias, aprobado con Resolución Directoral N° 036-2016-MTC/14 del 27 de octubre de 2016.
- ✓ AASHTO LRFD Bridge Design Specifications, 9th Edition



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



- cual se deberá entregar el análisis y diseño de estas estructuras.
- o) En el diseño de las estructuras la relación demanda/resistencia no deberá exceder de 0.90.
 - p) Se precisa que se realizará el diseño de todos los elementos que conforman el puente teniendo en cuenta sus diferentes etapas constructivas, los que serán incluidos en planos, propuestas de obra falsa, falso puente y secuencias de construcción, incluyendo montaje y lanzamiento (si es requerido), en concordancia con el análisis estructural efectuado para el diseño del puente.
 - q) La sección transversal de la superestructura deberá establecerse en concordancia con el diseño geométrico de los accesos, estableciéndose que la superficie de rodadura sobre el puente debe ser similar a la considerada en los accesos, teniendo en cuenta que no debe superar las 2" de espesor.
 - r) Se establecerá la pendiente longitudinal del puente como nula de ser posible. Encaso contrario deberá ser como máximo 3%; sin embargo, podrán sustentarse valores mayores para condiciones particulares.
 - s) Considerar en el estudio, el expediente de liberación del terreno, así como los expedientes de Interferencias (agua, desagüe, electricidad, comunicación y otras existentes) o vinculadas al puente, así como las partidas necesarias para los tratamientos correspondientes.
 - t) El desarrollo del capítulo y sus anexos deberán ser presentados en versión digital y editable, se deberá entregar la base de datos fuente del software utilizado, en el caso de uso de planillas de cálculo como Excel, entre otros como MathCad, el consultor hará entrega de los archivos fuente editables para su fácil revisión.

Asimismo, se recomienda que los cálculos desarrollados para la determinación de las solicitaciones y verificación de los estados límites en los diferentes componentes estructurales del puente estén ordenados, resumidos e interpretados, para una fácil revisión y verificación. En lo posible, esquematizar el sistema estructural adoptado indicando las condiciones y procedimientos desarrollados.

EL CONSULTOR identificará los posibles riesgos de la especialidad, para poder consolidar en el Estudio de Gestión de Riesgos según la Directiva N°012-2017- OSCE/CD.

Asimismo, EL CONSULTOR deberá establecer un programa para las labores de mantenimiento del puente.

7.2.25. ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

Señalización

EL CONSULTOR en el desarrollo del expediente técnico detallado, para la etapa de puesta en servicio del puente, propondrá la señalización mínima de información acorde con el "Manual de Señalización de Caminos" oficial.

Los elementos y detalles que componen la señalización del puente, serán presentados en planos donde se especifique claramente, la ubicación, las dimensiones y secciones de refuerzo de los carteles y sus elementos del soporte, el material de construcción, colores, tipo de pintura y las especificaciones especiales de construcción.

Asimismo, en el proyecto, el consultor deberá establecer las medidas de señalización a ser tomadas durante la etapa de construcción del puente.

Se tendrá especial cuidado en la señalización de carga máxima y de longitud máxima permitida, lo que será concordante con el diseño geométrico.

Se deberá definir una señalización horizontal en la calzada del puente y accesos de acuerdo con la normatividad vigente.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



- ✓ AASHTO Guide Specifications for LRFD Seismic Bridge Design – 3rd Edition.
- ✓ Guidelines for Performance-Based Seismic Design of Highway Bridges, 1st Edition
- ✓ AASHTO LRFD Bridge Construction Specifications, 4th Edition, with 2020, 2022, and 2023 Interim Revisions

El Informe del capítulo de estructuras y obras de arte, sin ser limitativo deberá contener lo siguiente:

- a) Recopilará, revisará, analizará documentación existente (estudio previo - PERFIL, u otra publicación, etc.) relacionada con el proyecto; así mismo de corresponder, presentará un informe describiendo el estado actual de las estructuras existentes y sus apreciaciones.
- b) Elaborar la memoria descriptiva del proyecto, antecedentes, objetivo del capítulo, descripción de la estructura (describir cada uno de los componentes de la estructura), normatividad y documentos de referencia, criterios de seguridad estructural (estados límites de trabajo), descripción de las cargas de trabajo, en caso de utilizar un software especializado, describir el mismo, materiales (describir la calidad de los materiales de cada uno de los componentes y elementos del puente), presentar el análisis y diseño de cada uno de los componentes y elementos del puente en forma ordenada descriptiva, con gráficos explicativos (componentes y/o elementos de la superestructura y de la subestructura), descripción de los modelos de análisis de cada uno de los componentes y/o elementos del puente, resultados, verificación de resultados. Propuesta del procedimiento constructivo de la obra.
- c) El tipo de material a utilizar, así como la forma de los elementos de la superestructura y subestructura deberán ser las que resulten más eficientes, técnica y económicamente más rentable.
- d) Se propondrán subestructuras adecuadas y que no sean sobredimensionadas, en función a los ensayos, conclusiones y recomendaciones de los Especialistas en Geología y Geotecnia e Hidrología e Hidráulica.
- e) Diseñará el tipo y la profundidad de cimentación en base a la información de la capacidad de carga admisible del suelo de fundación, asentamientos diferenciales, niveles de aguas máximas extraordinarias, niveles de aguas mínimas, niveles de socavación, disponibilidad de materiales y equipos en la zona de trabajo, así como el aspecto económico.
- f) Tener en cuenta los efectos de la agresión ambiental en el tipo de material considerado en la estructura del puente, y plantear las actividades de mantenimiento post construcción que permita un adecuado servicio y la vida útil del puente.
- g) Efectuará los cálculos preferiblemente en base a sistemas computarizados, cuya memoria de cálculo detallada se entregará juntamente con los planos, según se establece las Especificaciones de Diseño de Puentes AASHTO LRFD y eventualmente en el Manual de Puentes del MTC vigente.
- h) Desarrollar el análisis estructural de los diferentes elementos que conforman el puente, preferentemente empleando técnicas de solución modernas para puentes, teniendo en cuenta el material empleado en la superestructura y subestructura.
- i) Realizará el diseño de todos los elementos del puente (subestructura y superestructura), así como otros componentes estructurales complementarios, sustentado en el Manual de Puentes del MTC 2018 y complementariamente las Especificaciones de Diseño de Puentes AASHTO LRFD 2020.
- j) Se analizarán para las cargas por sismo (análisis pseudo - estático y dinámico), carga de viento, contracción de fragua, variación térmica, presión del flujo, así como cualquier otra que considere que sea crítica.
- k) Se deberá realizar la evaluación del comportamiento de la estructura durante la ocurrencia del sismo, en especial la respuesta de las cimentaciones profundas (Análisis pseudo estático y dinámico).
- l) Deberán considerar complementariamente el comportamiento dinámico del tráfico simultáneo de vehículos y peatones.
- m) El proyecto incluye el diseño de todas las estructuras de obras de arte menores necesarias para un adecuado funcionamiento del puente, como es el caso de muros de contención, canales, pases de agua, protecciones de estribos y pilares, defensas ribereñas y otros, en concordancia también con los accesos al puente y entorno del cauce.
- n) Se considerarán losas de aproximación en ambos extremos del puente y obra de arte mayor, para lo



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



7.2.26. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL – DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)

El consultor debe considerar que la ubicación del puente sobre el cauce del río Chinchipe, modifica el medio y a su vez las condiciones sociales, económicas, ecológicas de la zona de estudio. Por ello se hace necesaria la evaluación ambiental que corresponde. Esta modificación del medio, por la naturaleza de la obra a ejecutar, es generalmente positiva, pero deberá evitarse que la falta de un debido planteamiento en su ubicación, fase de construcción y etapa de funcionamiento puedan conducir a serios desajustes debido a la alteración del medio ambiente.

El Estudio de Impacto Ambiental, en este caso, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, corresponde a una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), en tal sentido el presente estudio se efectuará de acuerdo con lo normado y se deberán cumplir los contenidos y procedimientos establecidos por la normatividad para el caso de un DIA. El Plan de Trabajo del DIA que se presentará al MTC será entregado luego de contar con el diseño y cálculo estructural. El DIA será presentado una vez que sea aprobado el Plan de Trabajo por parte del MTC.

El DIA tendrá como objetivo identificar, predecir y evaluar los probables impactos ambientales, que se producirán en las fases de ejecución y funcionamiento del proyecto con la finalidad de implementar medidas de mitigación que eviten o disminuyan los posibles impactos ambientales negativos que pudieran presentarse durante la evaluación de impactos ambientales y sociales.

7.2.26.1. Identificación de Impactos

El consultor debe evaluar si al ejecutar el proyecto se producen como mínimo los siguientes impactos:

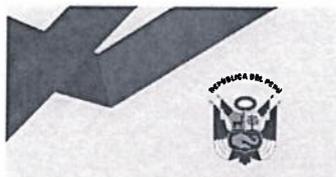
- Incremento de emisión de partículas de polvo, por acciones como movimiento de tierras, transporte de materiales, maniobras de vehículos y equipos, entre otros.
- Cambio de paisaje como consecuencia de la explotación de canteras
- Generación de gases contaminantes de vehículos durante la ejecución de obra
- Inhabilitación del tránsito en la zona donde se ejecutará el proyecto
- Perturbación de los habitantes de la zona, por ruidos, maniobra de vehículos y trabajos
- Afectación de servicios públicos por interferencias durante obras
- Mejoramiento de la salud pública
- Generación de empleo.

7.2.26.2. Plan de Mitigación de los Impactos Negativos

El consultor deberá elaborar un Plan de Manejo Ambiental que deberá procurar como mínimo lo siguiente:

- Programas preventivos correctivos y compensatorios por cada impacto detectado, describiendo detalladamente el impacto, la mitigación propuesta, condiciones bajo la cual será requerida, los procedimientos de ejecución, cronograma de aplicación responsable de su implementación y el costo.
- Programa de seguimiento ambiental orientado a verificar la aplicación de las medidas de mitigación del impacto y su eficacia, así como para detectar otros impactos no identificados que se puedan producir en la fase de ejecución del proyecto
- Programa de explotación de canteras minimizando el cambio de las condiciones ambientales iniciales
- Programa de mantenimiento de los caminos de acceso a la obra, con el fin de evitar la emisión de partículas de polvo
- Programa de manejo de los materiales excedentes que serán eliminados en botaderos
- Programa de mitigación de ruidos durante la fase de ejecución

A
A
J



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



7.2.26.3. Gestión de Riesgos

El consultor deberá definir los riesgos durante la ejecución y puesta en marcha del proyecto, teniendo en cuenta entre otros, el hecho de desplazamiento de grandes volúmenes de rosa en épocas de precipitaciones pluviales, determinando el plan de contingencia para minimizar los efectos de los mismos

7.2.27. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGO

Objetivos

- Identificar y priorizar los diferentes tipos de riesgos del proyecto en estudio previsibles de ocurrencia durante la ejecución de la obra.
- Cuantificar los riesgos que tengan mayor impacto en la rentabilidad del proyecto.
- Establecer las estrategias de mitigación de los riesgos del proyecto con prioridades e impactos más altos.
- Proponer los parámetros con los que se controlará y monitoreará los riesgos durante la ejecución del proyecto.
- Durante el desarrollo del estudio se tendrá en cuenta la Directiva N°012-2017-OSCE/CD.

Hipótesis

Aplicar una metodología de gestión o administración de riesgos del proyecto que permite obtener mejores resultados en su rentabilidad, al identificar aspectos del proyecto que pueden afectarlo de forma negativa y formular estrategias para hacer frente a los mismos.

Planificación de la Gestión o Administración de Riesgos

La planificación de la Gestión o Administración del riesgo es el proceso en que se definen las actividades a realizar para administrar los riesgos de un proyecto. En esta etapa se definen los recursos y el tiempo para las actividades de administración y se establece una base para la evaluación de riesgos.

Información necesaria para iniciar con la planificación de la Gestión o Administración de riesgos

- ✓ **Alcance del proyecto:** que define los entregables del proyecto, y brinda una manera clara para identificación de riesgos.
- ✓ **Programa de Inversiones:** que indica cómo se utilizará el presupuesto para la cobertura de riesgos, las contingencias y las reservas de gestión. Este programa incluirá la inversión (presupuesto y costos unitarios) necesaria para la implementación de cada uno de los riesgos identificados. Se asigna recursos y se estima los fondos necesarios para la administración de riesgos, para incluirlos en el presupuesto del proyecto.
- ✓ **Cronograma de Actividades:** define la forma en que se informarán y evaluarán las contingencias del programa. Incluye la base de estructura de desglose de trabajo como cada entregable lo cual facilitará la identificación de los riesgos para cada nivel y la categorización de los mismos.
- ✓ **Plan de gestión de las comunicaciones:** define las interacciones que ocurrirán a lo largo del proyecto y determina quien estará disponible para hacer circular la información sobre los diversos riesgos y sus respuestas en diferentes momentos.
- ✓ **Factores ambientales de la empresa o contratista:** se refiere a aquellos que puedan influenciar en el proceso de planificación de administración de riesgos e incluye las actitudes y tolerancias respecto al riesgo por parte de la organización.

Tipos de Riesgos

A continuación, sin estar limitados en la identificación de riesgos, se detalla los diferentes tipos de riesgos los cuales se deberá desarrollar según el proyecto de expediente técnico a proyectar.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA**

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



Fuentes de Riesgos	Riesgos específicos
Técnicos	<ul style="list-style-type: none"> • Problemas geotécnicos inesperados. • Supuestos inadecuados sobre asuntos técnicos en la fase de planeación.
Externos	<ul style="list-style-type: none"> • Propietarios de predios afectados que no se encuentren dispuestos a ceder sus terrenos para la ejecución del proyecto. • Cambio de prioridades en el programa actual. • Inconsistencia en los objetivos de costo, tiempo, alcance y calidad. • Objeciones de las comunidades locales. • Cambios en los factores políticos. • Solicitudes de cambios de los interesados a última hora.
Ambientales	<ul style="list-style-type: none"> • Retraso en los permisos o acciones de los organismos que puedan tomar más tiempo de lo esperado. • Nueva información requerida para los permisos ambientales • Cambios en las regulaciones ambientales. • Requerimientos de la organización ambiental que sean de mayor nivel al asumido por la empresa. • Falta de personal especializado. • Sitios históricos, especies en peligro de extinción o pantanos presentes. • Estudio de impacto ambiental requerido. • Impactos negativos a la comunidad.
Organizacional	<ul style="list-style-type: none"> • Asignación de personal sin experiencia. • Pérdida de personal crítico en una etapa crucial del proyecto. • Tiempo insuficiente para planificar. • Carga de trabajo imprevista para el gerente del proyecto. • Burocracia interna causa retraso en la obtención de aprobaciones y decisiones. • Nuevas prioridades agregadas al programa del proyecto

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Fuentes de Riesgos	Riesgos específicos
--------------------	---------------------



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA**

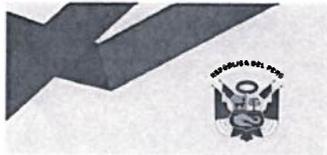
*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



Administración de proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Objetivo y necesidad del proyecto no está bien definido. • Alcance del proyecto, programa, objetivos, costos y entregables no están claramente definidos o comprendidos. • Retrasos de los consultores o contratistas. • Fracaso en la comunicación del equipo de proyecto. • Presión para entregar el proyecto con un programa acelerado. • Falta de coordinación/comunicación. • Cambio del personal clave a lo largo del proyecto. • Mano de obra sin experiencia, personal inadecuado y disponibilidad de recursos.
Riesgos de derecho de vía.	<ul style="list-style-type: none"> • Retraso en la reubicación de servicios públicos. • Objeciones para evaluación del derecho de vía toma más tiempo y/o costo.
Constructivos	<ul style="list-style-type: none"> • Inadecuada estimación del tiempo contratado. • Condiciones geotécnicas del suelo. • Contaminación del suelo • Peligros naturales. • Riesgos de fallas operación. • Defectos en la construcción. • *Inherentes al tipo de construcción. • Cumplir las actividades tal y como estaban previstas en el plan original en lo que se refiere a plazos. • Imprevistos que retrasan la ejecución del proyecto. • Retrasos por mal tiempo. • Huelgas de los trabajadores. • Accidentes laborales. • Defectos en la construcción producto de una mano de obra deficiente. • Desastres naturales (huaycos, inundaciones etc).
Diseño	<ul style="list-style-type: none"> • Cambios en el criterio sísmico. • Fundación de puentes. • Demanda de tráfico.

[Handwritten signature]

Fuentes de Riesgos	Riesgos específicos
--------------------	---------------------



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA**

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



Normativos	<ul style="list-style-type: none"> • Cambios en los reglamentos de calidad. • Nuevos permisos o nueva información requerida. • Requerimientos de las autoridades sectoriales.
Financiero	<ul style="list-style-type: none"> • Financiamiento del proyecto: Deuda, capital • Fluctuación de divisas • Cambios de las tasas de interés: riesgo de crédito. • Las fluctuaciones de precios de productos básicos
Contractuales	<ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad contractual: incumplimiento, acciones de terceros.

Definiciones de la Probabilidad e Impacto de los Riesgos

Las definiciones generales de los niveles de probabilidad e impacto se adaptan a cada proyecto individual durante el proceso de Planificación de la administración de riesgos para usarse en el proceso de análisis cualitativo.

Una escala de la probabilidad de riesgos cae naturalmente entre 0.0 (no existe probabilidad) y 1.0 (certeza). Evaluar la probabilidad del riesgo puede ser difícil ya que normalmente se utiliza el juicio basado en la experiencia, el cual a menudo no tiene el beneficio de la información histórica. Se puede usar una escala ordinal que representa valores relativos de probabilidad desde improbable hasta casi seguro. O bien, se puede asignar una escala general como: 0.1 / 0.3 / 0.5 / 0.7 / 0.9.

Las escalas de impactos de riesgos reflejan la severidad de sus efectos en los objetivos del proyecto. El impacto puede ser ordinal o cardinal, dependiendo de los hábitos de la organización que realiza el análisis. Las escalas ordinales son simplemente valores ordenados por rango, tales como: muy bajo, bajo, moderado, alto y muy alto. Las escalas cardinales asignan valores a estos impactos. Estos valores son generalmente lineales: 0.1 / 0.3 / 0.5 / 0.7 / 0.9 ó no son lineales: 0.05 / 0.1 / 0.2 / 0.4 / 0.8.

Realizar el Análisis Cualitativo de Riesgos

Este proceso evalúa la prioridad de los riesgos identificados en caso de que se presenten, usando la probabilidad relativa de ocurrencia y el impacto correspondiente sobre los objetivos del proyecto. Además, evalúa otros factores como: el plazo de respuesta y la tolerancia al riesgo por parte de la organización asociados con las restricciones del proyecto en cuanto a costos, programa, alcance y calidad.

Este es un medio rápido y económico de establecer prioridades para la planificación de respuesta a los riesgos y sienta las bases para realizar el análisis cuantitativo, si es necesario. Este proceso debe ser revisado durante el ciclo de vida del proyecto para mantenerlo actualizado con respecto a los cambios de los riesgos del proyecto. Las organizaciones pueden mejorar el desempeño del proyecto concentrándose en los riesgos de alta prioridad.

Un análisis cualitativo del riesgo, por lo general incluye los siguientes aspectos:

- ✓ Una breve descripción del riesgo.

A
A
B



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
 GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



- ✓ Etapas del proyecto donde pueda ocurrir.
- ✓ Elementos del proyecto que podrían ser afectadas.
- ✓ Los factores que influyen en que ocurra.
- ✓ La relación con otros riesgos.
- ✓ La probabilidad de ocurrencia.
- ✓ Como el riesgo podría afectar el proyecto.

Matriz de probabilidad e impacto

		Calificación del Riesgo = P X I					
1. PROBABILIDADE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.09	0.18	0.36	0.72
	Alta	0.70	0.035	0.07	0.14	0.28	0.56
	Moderad	0.50	0.025	0.05	0.10	0.20	0.40
	Baja	0.30	0.015	0.03	0.06	0.12	0.24
	Muy Baja	0.10	0.005	0.01	0.02	0.04	0.08
2. IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderad o	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moder ada	Alta

Realizar el Análisis Cuantitativo de Riesgos

Un análisis cuantitativo intenta medir el riesgo relacionando la probabilidad de ocurrencia con la severidad de su posible resultado y luego un valor numérico al riesgo. Este método es usado en situaciones en las que un fallo de funcionamiento podría ser muy grave (como diseño de puentes)

El análisis cuantitativo de riesgos se realiza respecto a los riesgos priorizados en el proceso análisis cualitativo de riesgos por tener impacto significativo sobre algún objetivo del proyecto. Se realiza para asignar a esos riesgos una calificación numérica individual para evaluar el efecto acumulativo de los riesgos que afectan el proyecto.

El proceso de realizar un análisis cuantitativo de riesgos debe repetirse después del proceso de planificación de respuesta como durante el proceso de monitoreo y control de riesgo, para determinar si se han reducido satisfactoriamente el riesgo global del proyecto. Las tendencias pueden indicar la necesidad de implementar más o menos acciones para la administración de riesgos.

El análisis cuantitativo hace uso de técnicas de simulación y decisiones que sirven para:

- ✓ Cuantificar numéricamente los posibles resultados del proyecto.
- ✓ Evaluar la probabilidad de lograr los objetivos específicos del proyecto.
- ✓ Identificar los riesgos que requieren una mayor atención mediante la cuantificación de su contribución relativa al riesgo general del proyecto.
- ✓ Identificar objetivos de costo, programa o alcance realistas y viables, dados los riesgos del proyecto.
- ✓ Determinar la mejor decisión de dirección de proyectos cuando algunas condiciones o resultados son inciertos.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



Monitoreo y Control de Riesgos

En base a los análisis efectuados de acuerdo a los Anexos 1 y 3 de la Directiva N°012- 2017-OSCE/CD, donde se identifican los riesgos del proyecto, el consultor propondrá un plan de respuestas y/o actividades que tomen en consideración las estrategias seleccionadas para mitigar, evitar, aceptar o transferir los riesgos identificados; detallando en qué periodo, trabajo o actividad de la obra deberán ser realizadas identificando los actores (Entidad - Contratista) que deben efectuar el monitoreo y control de riesgos de la futura obra.

8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El Expediente Técnico de Obra, se formulará tomando como referencia a la Ficha Técnica Estándar que ha sido declarada viable por la GERENCIA SUB REGIONAL JAEN y el Expediente Técnico a formular. Debiendo considerarse en los estudios definitivos las características y cantidades definitivas de las actividades (obras) que se ejecutaran, garantizando técnica y económicamente la viabilidad del PIP.

EL CONSULTOR deberá revisar y evaluar todos los antecedentes que la GERENCIA SUBREGIONAL JAEN, ponga a su disposición y además de otros documentos que pueda consultar en el Gobierno Regional de Cajamarca, en Provias Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) o en otros Organismos Públicos o Privados.

Cabe indicar que respecto a los estudios de ingeniería básica considerados para la elaboración del presente expediente técnico se indica que los mismos deberán ser evaluados por EL CONSULTOR a efectuar la reformulación con el fin de valorar su vigencia respecto a los últimos eventos pluviales presentados en nuestra región, en los cuales en muchos casos debido a las crecidas se ha presentado erosión en los márgenes de los ríos, lo cual deberá verificarse en campo a fin de corroborar que la longitud del puente y la topografía no hayan sufrido variaciones, así mismo la conformación del terreno respecto a su geología y geotecnia dado que debido a las crecidas se arrastró material en diversos sectores del río y el estudio hidrológico considerando las máximas avenidas que se han presentado las cuales en muchos casos han superado los registros que se tenían de periodos lluviosos anteriores.

Para la etapa de diseño, el CONSULTOR debe proponer diseños que garanticen la durabilidad de las estructuras proyectadas con menores gastos de mantenimiento, para tal efecto, podrá modificar la tipología del puente y para la etapa de ejecución, propondrá métodos constructivos de última generación, que minimicen los impactos ambientales en la zona del PIP.

La descripción de los alcances del servicio, no son limitativos. EL CONSULTOR, para los objetivos del estudio, podrá ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

EL CONSULTOR para elaborar el estudio deberá tener en cuenta OBLIGATORIAMENTE la versión vigente de las normativas y manuales correspondientes.

EL CONSULTOR dispondrá del personal profesional y técnico, así como de los recursos suficientes para la elaboración de los estudios, con la calidad, precisión y costo necesario en el plazo establecido, debiendo tener en cuenta, sin ser limitativo, lo siguiente:

EL CONSULTOR podrá ampliar o profundizar la descripción, de los alcances del servicio, sin variar el monto de su propuesta, siendo responsable de todas las investigaciones de campo, trabajos de gabinete y estudios que realice.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



EL CONSULTOR será directamente responsable de la calidad del servicio que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado.

EL CONSULTOR dispondrá de una organización de profesionales especialistas, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias para garantizar su permanencia en la zona del estudio, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones (radio y teléfono).

Los profesionales que conformen el equipo de EL CONSULTOR serán responsables directos de las investigaciones de campo y gabinete que les compete, por especialidad, debiendo participar de reuniones de coordinación con la Entidad y la Supervisión al inicio y durante el desarrollo del estudio, con la finalidad de detallar los procedimientos del trabajo de la formulación del expediente técnico.

EL CONSULTOR deberá contar en la zona de trabajo, obligatoriamente, con el personal y el equipamiento ofertado en su propuesta.

Para el diseño geométrico se utilizarán programas de cómputo (software) de diseño vial que cuenten con reconocimiento internacional y/o nacional para su utilización. Estos programas deben producir archivos capaces de ser importados y reproducidos.

Para el diseño estructural del puente (superestructura y subestructura) se utilizarán programas de cómputo (software) de análisis y diseño de estructuras y puentes, que cuenten con reconocimiento internacional y/o nacional para su utilización. Estos programas deben producir archivos capaces de ser importados y reproducidos.

EL CONSULTOR entregará en archivos digitales editables toda la información correspondiente a los informes parciales y final del estudio, en forma ordenada y con una memoria explicativa, indicando la manera de reconstruir totalmente dichos informes, en original y dos copias.

Los informes serán desarrollados en programas con extensión docx para textos, xlsx u otros para hojas de cálculo, mpp para programación, dwg para planos y s2k u otros para costos.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimaciones o apreciaciones de EL CONSULTOR sin el debido sustento. EL CONSULTOR será responsable de todos los trabajos y estudios que realice, en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

Asimismo, con la finalidad de desarrollar los estudios en armonía con la población del área de influencia del PIP, EL CONSULTOR deberá mantener una relación armoniosa con las autoridades y población del área de influencia durante toda la etapa de elaboración del expediente técnico.

A. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

EL CONSULTOR deberá revisar y evaluar todos los antecedentes que la GERENCIA SUBREGIONAL JAEN, ponga a su disposición y además de otros documentos que pueda consultar en el Gobierno Regional de Cajamarca, en Previas Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) o en otros Organismos Públicos o Privados.

EL CONSULTOR, dentro de los cinco (05) días calendario de iniciado el servicio (el servicio inicia al día siguiente de la entrega de terreno), presentará ante la GERENCIA SUB REGIONAL JAEN el PLAN DE TRABAJO, conteniendo la metodología detallada de todos los trabajos de campo y gabinete que comprendan los estudios de ingeniería básica, la relación de especialistas ofertados en la propuesta y el cronograma de actividades relacionado con los trabajos de campo y gabinete; con la finalidad que la Entidad y la Supervisión puedan programar y efectuar las visitas de campo a fin de compatibilizar con el Estudio de Pre Inversión viable, así como también confirmar la ubicación del Proyecto y los posibles puntos de perforación de diamantina, para cada uno de los estribos y/o pilares y las pruebas adicionales planteadas por EL CONSULTOR.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



- B. COORDINACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE CONSULTORIA EL CONSULTOR**, al día siguiente de suscrito el contrato de Elaboración del Expediente Técnico, realizará los trámites correspondientes ante LA ENTIDAD para solicitar que la División de Estudios efectúe la entrega de terreno del tramo descrito en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, y a solicitud de la División de Estudios se realizará la constatación en campo de los trabajos realizados por EL CONSULTOR, así como atender la información requerida por dicha División por parte de EL CONSULTOR.

A medida que se vaya elaborando el estudio y según sea necesario, se mantendrán reuniones de trabajo entre EL CONSULTOR, EL SUPERVISOR/REVISOR Y LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS, a fin de aclarar cualquier duda o inquietud que pueda ocurrir durante la elaboración del expediente. Para tal efecto, bastará la sola notificación simple a EL CONSULTOR y SUPERVISOR/REVISOR para que acudan al Sub Director de la División de Estudios, junto con los especialistas de su propuesta técnica que se solicite.

9. DESARROLLO DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

a. DEL ANTEPROYECTO Y EXPEDIENTE TÉCNICO A FORMULAR

El diseño del puente que atraviesa el río CHINCHIPE, incluida su meta física y descripción, que figura en el perfil de pre inversión, servirá como base para el anteproyecto y el desarrollo de la formulación, debiendo verificarse, en lo que compete, si lo planteado es concordante con el requerimiento de los usuarios, la normatividad vigente para este tipo de infraestructura vial, las condiciones del terreno, las condiciones ambientales, las relaciones funcionales requeridas y otros aspectos que a criterio del consultor resulten relevantes.

De ser necesaria una reformulación de la alternativa de solución planteada en el PIP, ésta será coordinada con la supervisión en la formulación del expediente técnico, quienes deberán expresar su acuerdo con la modificación.

Respecto al Expediente Técnico a elaborar, EL CONSULTOR procederá a evaluar los estudios básicos y los diseños y cálculos efectuados, de ser necesario, a fin de verificar si cumplen con la normatividad vigente, además verificar si el diseño corresponde al perfil aprobado y en caso de que se hayan efectuado modificaciones, se debe evaluar si existe alguna justificación técnica.

b. PARÁMETROS Y CONSIDERACIONES DE DISEÑO

EL CONSULTOR planteará su propuesta según los parámetros establecidos en el perfil de pre inversión aprobado, pudiendo introducir modificaciones según el requerimiento funcional y la normatividad vigente. Evaluará el expediente técnico a elaborar.

Los parámetros geométricos o datos de diseño deberán ser concordantes con el perfil de pre inversión. Se deberá, además, tomar en cuenta toda la normatividad vigente: Manual de Diseño de Puentes y otras normas aplicables de MTC y el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Deberán identificarse y presupuestarse todos los trabajos que sean necesarios ejecutar, a fin de que el puente y los accesos cumplan a cabalidad su función.

Se deberá tener en cuenta todos los estudios de ingeniería necesarios y suficientes que permitan obtener la mejor solución técnica y económica del componente, respetando los parámetros que con los cuales fue evaluado y otorgada la viabilidad.

Los parámetros geométricos o datos de diseño deberán ser concordantes con el perfil de pre inversión.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



Los estudios de hidrología e hidráulica deberán tener como finalidad definir la ubicación óptima integral del cruce, luz y alineamiento del puente (en conjunto con el resto de las especialidades); calcular el caudal del diseño en la ubicación del puente para determinar los parámetros de diseño de la subestructura del puente; calcular la profundidad de socavación potencial total para determinar el nivel mínimo de desplante de la cimentación de los apoyos; el cálculo del nivel de aguas máximas extraordinarias (NAME) del río para determinar el gálibo recomendable para la superestructura del puente, y obras de protección y de encauzamiento necesarias.

Los estudios de geología y geotecnia deberán tener como finalidad realizar una revisión de la información geológica existente y describir la geología regional y local para tener una descripción geomorfológica de la zona y elaborar una zonificación geológica del área de emplazamiento del puente; realizar ensayos de campo, sondeos y ensayos de laboratorio para definir las propiedades físicas y mecánicas de suelos y rocas, y posteriormente diseñar las cimentaciones de la subestructura del puente, definir zonas de deslizamiento, huaycos y aluviones sucedidos en el pasado y de potencial ocurrencia en el futuro para proyectar estructuras de mitigación de riesgos buscando proteger las estructuras proyectadas.

Se deberá efectuar el estudio de impacto ambiental correspondiente, en este caso corresponde a un DIA (Declaración de Impacto Ambiental) y el plan de mitigación de los posibles impactos, para todo el proyecto de inversión pública, considerando los demás componentes del mismo.

c. **CARACTERÍSTICAS DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN PLANTEADA EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN, APROBADA POR LA ENTIDAD.**

El Puente vehicular en la VÍA CA-710 (EMP. CA-709 DAMIANA BAJA) y accesos se encuentran en el área de jurisdicción de la carretera Nacional PE 02B en el tramo Jaén – Shanango Km 10, pasando por las localidades de San Agustín (Km 18.50), San Lorenzo (Km 27.0), Santa Elena (Km 28.0), El Papayal (Km 37.0), Huallape (Km 48.50), cruzando el río Chinchipe, se continúa el viaje hasta la localidad de La Damiana (Km 58.0); cuya responsabilidad enmarca la construcción, rehabilitación y mejoramiento de las infraestructuras viales existentes en la Red vial vecinal, respetando los lineamientos de política del Ministerio de Transporte y Comunicaciones. El puente se encuentra localizado en el Distrito de San José de Lourdes.

Construcción de puente

- ✓ Construcción de un puente metálico reticulado de 56 metros lineales, simplemente apoyado a través de dos vigas principales reticulares libres con arriostres transversales superiores con vigas transversales las mismas que soportan losa del tablero de concreto armado con ancho de 4.20m
- ✓ Construcción de accesos que serán a nivel de afirmado contruidos por terraplenes con material seleccionado de cantera para enlazar la rasante del puente con la rasante de vía existente.
- ✓ Ejecución de plan de manejo ambiental.
- ✓ Análisis de riesgos y desastres.
- ✓ Programa de mantenimiento
- ✓ Adquisición de diversos equipos de señalización vial.





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

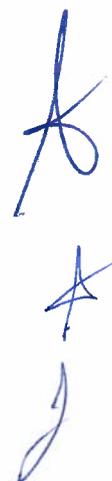


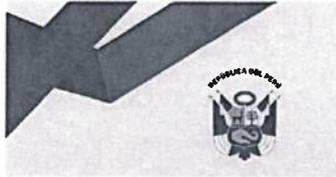
CARACTERÍSTICAS DEL PUENTE	CON PROYECTO
Tipo	Reticulado.
Nº de tramos	01 TRAMO
Luz	56.00 mm
Ancho de calzada	4.20 mm
Nº de vía	01 vía
Ancho de vereda	1.000 mm
Espesor del tablero	2.20 mm
Por su finalidad	Vial – Ruta Vecinal.
Disposición en planta	Recto.
Vigas transversales	8.000 mm
Cargas de diseño	HL-93 (Bridge Desing Specifications)
Estribos tipo	Cantiléver.
Espesor carpeta asfáltica	2" espesor.
Acceso al puente	Losas de Aproximación
Manejo ambiental	Plan de manejo ambiental
Concreto en losa	$f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$
Concreto en vereda	$f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$
Concreto en estribos	$f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$.
Acero de refuerzo	ASTM A615 Gr 60 - $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$.
Estructura Metálica	Acero ASTM A709 Grado 345.

d. ACTIVIDADES:

El servicio tiene por objeto elaborar el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR EN LA VÍA CA-710 (EMP. CA-709 DAMIANA BAJA) DISTRITO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE JAEN Y DISTRITO DE HUARANGO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con código Único de Inversiones N°2606489., los cuales deberán de cumplir con los aspectos siguientes:

- ✓ Presentar un Plan de Trabajo u otro documento similar, según requerimiento del área usuaria, detallando las actividades que desarrollará para el cumplimiento de los objetivos para la elaboración del proyecto de Inversión, la cual deberá ser aprobada por la Gerencia de Estudios y Proyectos, de la Entidad contratante, según sea el caso.
- ✓ El consultor deberá efectuar una visita de reconocimiento y/o inspección donde se ejecutará los trabajos del estudio de inversión con la finalidad de la revisión de la información disponible y conocer las particularidades, del ámbito de influencia del Proyecto, al momento de la ejecución de los trabajos propios de la consultoría.
- ✓ Subsanan oportunamente y bajo responsabilidad las observaciones formuladas si se encontrara fallas o vicios en la formulación del Expediente Técnico (Estudio Definitivo).





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



- ✓ Mantener constante comunicación durante la formulación del estudio con las áreas responsables de la GERENCIA SUB REGIONAL JAEN.
- ✓ El trabajo deberá realizarse en dos etapas, la primera consiste en los trabajos de campo y la segunda en procesar la información en gabinete.
- ✓ Se presentará un cronograma de trabajo, según requerimiento de la Entidad contratante detallando las actividades que se desarrollará para el cumplimiento del servicio.
- ✓ Se mantendrá reuniones periódicas con el personal involucrado en el desarrollo del proyecto con el fin de evaluar de manera permanente el avance del proyecto y proponer los reajustes necesarios dentro de los términos propuestos.
- ✓ Inspección ocular de la zona donde se desarrollará el proyecto.
- ✓ Levantamiento de información cuantitativa, diagnóstico de la situación actual con panel fotográfico, y documentos necesarios afines al proyecto, según corresponda.
- ✓ Desarrollo del Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente.

e. **PROCEDIMIENTO:**

EL CONSULTOR, deberá presentar un plan de trabajo para la realización del proyecto en el cual prestará la metodología a utilizar para lograr los objetivos.

Como se sabe en plan de trabajo es una herramienta de planificación y gestión que permite programar el trabajo durante el tiempo de ejecución de la consultoría, la cual debe tener una relación secuencial de las actividades que permita alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, las dificultades que puedan encontrarse, los sistemas de control, así como el cronograma y la designación de responsabilidades en cada una de sus especialidades y acorde a las consideraciones del servicio, descritas en los términos de referencia.

f. **RECONOCIMIENTO DEL TERRENO**

Para la elaboración de la formulación EL CONSULTOR juntamente con sus proyectistas de cada especialidad, deberán efectuar un minucioso reconocimiento del área definida en los alcances del proyecto para evaluar, comprobar y verificar las condiciones que hay en el lugar donde se construirá el Puente Vehicular sobre el río Chinchipe en el Puerto Túpac Amaru. En este reconocimiento se comprobará también cualquier cambio que se haya producido en relación con la documentación que ha recibido o cualquier otra característica o condicionante que haya presentado y que tenga influencia en la toma de decisiones para la elaboración del expediente del proyecto en general.

g. **COORDINACIONES INICIALES CON TERCEROS Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN**

Esta actividad consistirá en la ejecución de gestiones para solucionar posibles problemas que pudieran presentarse al inicio de la formulación, debiendo verificarse fehacientemente en el cargo la información recibida.

Es obligación contractual recopilar información existente de carácter técnico, adicional al perfil de Pre Inversión, Términos de Referencia y Expediente Técnico a formular, que son necesarios para el desarrollo del estudio definitivo en la obra civil.

10. **CONTENIDO DE LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Se desarrollará de acuerdo con los CONTENIDOS MÍNIMOS que se plantea.

En la formulación del expediente técnico, El CONSULTOR definirá las metodologías a utilizar para una correcta ejecución de la obra, por lo que recogerá, revisará, actualizará los estudios básicos de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



ser necesario y definirá las metodologías y tecnologías para la ejecución del proyecto completo teniendo en cuenta que el expediente técnico debe contener (Sin ser limitativo):

10.1. PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

El Consultor entregará un solo ejemplar para su revisión a manera de borrador. Una vez concluida la etapa de evaluación y ya con la absolución respectiva de las observaciones hechas por la Unidad de Estudios de la Entidad, previa a la aprobación; el Consultor hará entrega del Estudio completo a la Unidad de Estudios de la Gerencia Sub Regional de Jaén, debidamente suscrito por los profesionales responsable, el jefe del proyecto y por los Especialistas de la Consultoría, en tres (03) juegos, un (01) original y dos (02) copias debidamente foliados además de tres (03) USB conteniendo en formato digital editable todos los archivos el expediente técnico.

Tendrán Índice y numeración de páginas, los informes que presente y el estudio final, estarán sellados (con registro CIP) y Visados por el consultor.

10.1.1. ARCHIVOS DIGITALES

Todos los archivos digitales de documentos serán en Microsoft Word, Microsoft Excel, ISO A4, tipo de fuente Arial, tamaño de fuente 10 puntos, márgenes: 2.50, 2.00, 1.50, 4.50 (izquierda, superior, derecha e inferior respectivamente). Extensión de los archivos: doc, xls.

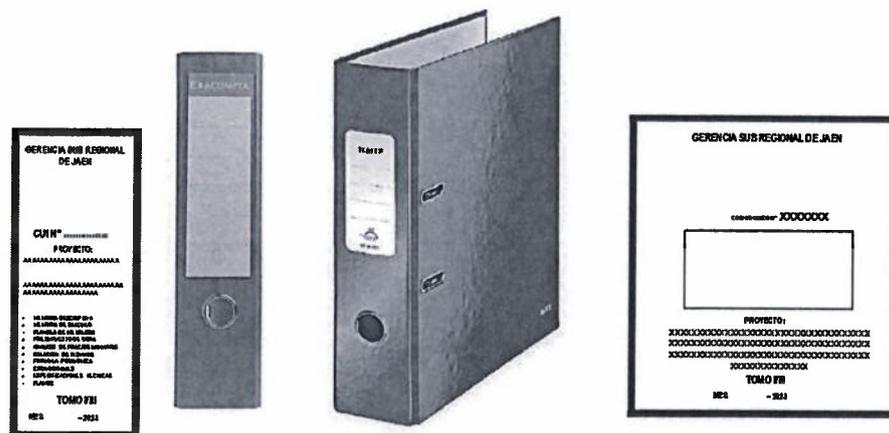
Todos los archivos digitales de fotos serán a colores y tendrán una resolución horizontal y vertical mínima de 72 ppp y tamaños mínimos de 2304 y 1728 pixeles. Extensión de los archivos: "jpg"

El Presupuesto será ejecutado empleando el Software S10 extensión *s2k (Base de datos del proyecto) Los planos en el programa AUTOCAD.

Se deberá entregar los USBs con los archivos originales y editables en los programas que han sido trabajados, en forma ordenada y con una memoria explicativa, de manera que se puedan replicar los productos entregados.

10.1.2. ARCHIVOS IMPRESOS

Memorias, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Fórmulas Polinómicas, Imágenes y todo lo concerniente al Expediente técnico.



[Handwritten signature]



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA**

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



10.2. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

10.2.1. LUGAR DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

a) Localización de la inversión

REGION : CAJAMARCA
PROVINCIA : SAN IGNACIO
DISTRITO : SANTA ROSA Y HUARANGO
LOCALIDAD : PUERTO TUPAC AMARU

10.2.2. PLAZO DEL SERVICIO DE LA CONSULTORIA

Los productos entregables por EL CONSULTOR lo constituyen el Plan de Trabajo, los Informes de Avances conforme a cronograma aprobado en el plan de trabajo y el Informe Final que sería la elaboración del Expediente Técnico en versión final del PIP "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR EN LA VÍA CA-710 (EMP. CA-709 DAMIANA BAJA) DISTRITO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE JAEN Y DISTRITO DE HUARANGO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con código Único de Inversiones N°2606489.

11. FINALIDAD PÚBLICA

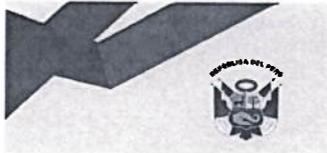
El presente proceso

10.2.2.1. PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

EL CONSULTOR presentara a la DIVISIÓN DE ESTUDIOS de la GSRJ, los informes dentro de los plazos que a continuación se detallan:

Este plazo se subdivide en tres (5 entregables), de acuerdo con cada etapa programada, según el siguiente detalle:

ENTREGABLES DEL EXPEDIENTE TECNICO	PLAZO
ENTREGABLE N°01 - PLAN DE TRABAJO	Cinco (05) días calendario, luego de la entrega del terreno.
ENTREGABLE N°02 - INFORME PARCIALN°01	Treinta (25) días calendario, luego de aprobado el ENTREGABLE N°01 - PLAN DE TRABAJO.
ENTREGABLE N°03 - INFORME PARCIALN°02	Treinta (20) días calendario, luego de aprobado el ENTREGABLE N°02 - INFORME PARCIAL N°01.
ENTREGABLE N°04- INFORME PARCIALN°03	Cincuenta (30) días calendario, luego de probado el ENTREGABLE N°03 -



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
 GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



	INFORME PARCIAL N°02.
ENTREGABLE N°05 - INFORME FINAL	Veinte (10) días calendario, luego de aprobado el ENTREGABLE N°04 - INFORME PARCIAL N°03.
TOTAL	90 días calendario

Corresponderán al avance de cada una de las etapas y/ actividades del estudio y tienen carácter obligatorio. Estos informes se considerarán para el trámite de los pagos a cuentas correspondientes (valorizaciones que se establecerán en el contrato).

EL CONSULTOR está en la obligación de presentar planos, perfiles en borrador, gráficos u otros que sirvan para la producción (valorizaciones que se establecerán en el contrato).

Todos los avances parciales estarán sujetos a revisión, de tal manera que el plazo para cada entregable se cuenta desde la aprobación del entregable anterior.

En caso de incumplimiento en las entregas parciales, así como la entrega final, la entidad podrá aplicar al consultor una penalidad por cada día de atraso en la entrega pactada en cada una de las etapas de elaboración del expediente técnico, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento si cree conveniente.

La presentación de cada Informe Parcial se entregará en un original y un CD con la información digital editable a nivel de borrador sujeto a revisión y aprobación. El Informe Final también se entregará en un original y un USB, luego de su aprobación EL CONSULTOR tendrá diez (10) días calendario para entregar el Informe Final en 2 originales con las firmas de todos los especialistas y un USB con la información digital editable.

A continuación, se detalla el contenido de cada informe.

INFORME	ACTIVIDADES	% AVANCE	PLAZO
---------	-------------	----------	-------

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



Informe Parcial N°01	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Reconocimiento de terreno y análisis de sus condicionales ✓ Coordinaciones iniciales con terceros y recopilación de información ✓ Estudio de Georreferenciación (100%) ✓ Estudio de Topografía y Batimetría (100%) ✓ Anteproyecto con trazo geométrico, tipología y dimensiones preliminares del puente (100%) 	30%	25 días después de aprobado el Plan de Trabajo
Informe Parcial N°02	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Estudio de Tráfico (100%) ✓ Estudio de Mecánica de Suelos, Canteras y Fuentes de Agua, y Diseño de Pavimentos de Accesos (100%) ✓ Estudio de Hidrología e Hidráulica (100%) ✓ Estudio de Geología y Geotecnia (hasta Capítulo IV) 	50%	20 días después de aprobado Informe Parcial N°01
Informe Parcial N°03	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Estudio de Diseño Geométrico Vial (100%) ✓ Estudio de Geología y Geotecnia (100%) ✓ Estudio Sísmico (100%) ✓ Estudio de Estructuras de Puente y Obras de Arte; incluyendo memorias de cálculo (100%) ✓ Estudio de Gestión de Riesgos (100%) ✓ Estudio de Señalización y Seguridad Vial (100%) 	80%	30 días después de aprobado Informe Parcial N°02
Informe Final	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Estudios Complementarios (100%) ✓ Estudio de Impacto Ambiental - DIA (Con cargo presentado MTC) (100%) ✓ Expediente Técnico Completo para Ejecución de Obra (100%) 	100%	10 días después de aprobado Informe Parcial N°03

[Handwritten signature]

En el caso del trazo de diseño geométrico preliminar (Informe Parcial N° 01) será necesario que la supervisión precise su conformidad, sobre los demás informes, se podrán plantear observaciones



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



que el contratista deberá levantar a más tardar en el siguiente informe, debiendo presentar de ser el caso las correcciones efectuadas.

Todo documento en el que se hayan consignado observaciones deberá ser presentado obligatoriamente juntamente con su absolución, a fin de facilitar su verificación.

10.2.3. REVISIÓN DE INFORMES

La **DIVISIÓN DE ESTUDIOS**, a través de la **SUPERVISIÓN/REVISIÓN** de la Elaboración de elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, revisará cada uno de los informes parciales a través de sus especialistas, y notificará a EL CONSULTOR la conformidad u observaciones de cada uno de ellos. De existir demora por parte de LA ENTIDAD, estano podrá considerarse como conformidad del informe.

EL SUPERVISOR revisará el **Entregable N°01 - Plan de Trabajo** que presente EL CONSULTOR de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, en el plazo de **tres (03) días calendarios** siguientes a la fecha de su recepción y comunicará su aprobación u observaciones a LA ENTIDAD, y este notificará a EL CONSULTOR. De ser observado, EL CONSULTOR tiene **tres (03) días calendarios** siguientes a la recepción de las observaciones para realizar el levantamiento con las subsanaciones y/o aclaraciones requeridas, las cuales presentara al supervisor quien tiene **dos (02) días calendarios** para su aprobación u observación. De existir nuevamente observaciones, se le concederá un **plazo final y último de dos (02) días calendarios** a EL CONSULTOR a fin de levantar las observaciones. La demora en el levantamiento de observaciones fuera de plazo indicado dará lugar a la aplicación de penalidades y multas según TDR y/o Contrato.

EL SUPERVISOR revisará el **Entregable N°02 – Informe Parcial N°01** que presente EL CONSULTOR de la Elaboración de elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, en el plazo de **diez (10) días calendarios** siguientes a la fecha de su recepción y comunicará su aprobación u observaciones a LA ENTIDAD, y este notificará a EL CONSULTOR. De ser observado, EL CONSULTOR tiene **diez (10) días calendarios** siguientes a la recepción de las observaciones para realizar el levantamiento con las subsanaciones y/o aclaraciones requeridas, las cuales presentara al supervisor quien tiene **cinco (05) días calendarios** para su aprobación u observación. De existir nuevamente observaciones, se le concederá un **plazo final y último de cinco (05) días calendarios** a EL CONSULTOR a fin de levantar las observaciones. La demora en el levantamiento de observaciones fuera de plazo indicado dará lugar a la aplicación de penalidades y multas según TDR y/o Contrato.

EL SUPERVISOR revisará el **Entregable N°03 – Informe Parcial N°02** que presente EL CONSULTOR de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, en el plazo de **diez (10) días calendarios** siguientes a la fecha de su recepción y comunicará su aprobación u observaciones a LA ENTIDAD, y este notificará a EL CONSULTOR. De ser observado, EL CONSULTOR tiene **diez (10) días calendarios** siguientes a la recepción de las observaciones para realizar el levantamiento con las subsanaciones y/o aclaraciones requeridas, las cuales presentara al supervisor quien tiene **cinco (05) días calendarios** para su aprobación u observación. De existir nuevamente observaciones, se le concederá un **plazo final y último de cinco (05) días calendarios** a EL CONSULTOR a fin de levantar las observaciones. La demora en el levantamiento de observaciones fuera de plazo indicado dará lugar a la aplicación de penalidades y multas según TDR y/o Contrato.

EL SUPERVISOR revisará el **Entregable N°04 – Informe Parcial N°03** que presente EL CONSULTOR de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, en el plazo de **diez (10) días**





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



calendarios siguientes a la fecha de su recepción y comunicará su aprobación u observaciones a LA ENTIDAD, y este notificará a EL CONSULTOR. De ser observado, EL CONSULTOR tiene diez (10) días calendarios siguientes, por única vez, a la recepción de las observaciones para realizar el levantamiento con las subsanaciones y/o aclaraciones requeridas, las cuales presentara al supervisor quien tiene cinco (05) días calendarios para su aprobación u observación. De existir nuevamente observaciones, se le concederá un plazo final y ultimo de cinco (05) días calendarios a EL CONSULTOR a fin de levantar las observaciones. La demora en el levantamiento de observaciones fuera de plazo indicado dará lugar a la aplicación de penalidades y multas según TDR y/o Contrato.

EL SUPERVISOR revisará el Entregable N°05 – Informe Final, que presente EL CONSULTOR de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, en el plazo de quince (15) días calendarios siguientes a la fecha haberlo deprecionado y comunicará sus observaciones a EL CONSULTOR por intermedio de LA ENTIDAD. EL CONSULTOR deberá subsanar las observaciones en el plazo máximo de diez (10) días calendarios, las cuales presentara a EL SUPERVISOR quien tiene cinco (05) días calendarios para su aprobación u observación. De existir nuevamente observaciones, se le concederá un plazo final y ultimo de cinco (05) días calendarios a EL CONSULTOR a fin de levantar las observaciones, las cuales presentara por última vez a EL SUPERVISOR, quien tiene cinco (05) días calendarios para su aprobación.

La reincidencia en las observaciones, es decir en caso de que EL CONSULTOR reincida en las mismas observaciones que se le hizo luego de la revisión de los informes parciales y del informe final se considerará como demora en el plazo de presentación estando sujeto a la aplicación de las penalidades y multas por mora establecidas en el contrato y podrá lugar a que LA ENTIDAD resuelva el contrato por incumplimiento, con el resarcimiento económico correspondiente

Cuando, los informes requieren de la opinión favorables de otras entidades, los plazos de revisión que estos requieran no estarán contenidos en el plazo de revisión de la entidad.

Si EL CONSULTOR se retrasa o no cumple con presentar los Informes y/o entregables, así como levantamientos de observaciones en los plazos establecidos en el numeral 9.1 de los presentes TDR, se aplicará la penalidad por mora respectiva.

Es obligación del EL CONSULTOR, efectuar el levantamiento de observaciones que la DIVISIÓN DE ESTUDIOS formule a los informes y no mantener en informes subsiguientes las observaciones ya subsanadas anteriormente, debido a que las observaciones encontradas en el Estudio son generadas por EL CONSULTOR al incumplir con los TdR descritos y detallados en este documento.

Durante la revisión de los informes, podrán formularse observaciones, aun cuando estas se refieran a temas incluidos en alguno de los informes previos del estudio y que ya cuentan con la conformidad respectiva; las cuales deberán ser subsanadas por EL CONSULTOR.

Al presentar el Informe Final del Estudio, EL CONSULTOR devolverá a la DIVISIÓN DE ESTUDIOS, toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El Informe Final obtendrá la conformidad correspondiente, una vez que el área usuaria revise y emita su pronunciamiento de conformidad mediante documento cursado al Consultor, en concordancia con Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



Cualquier error o defecto que se detecte posteriormente deberá ser subsanado por EL CONSULTOR.

Una vez que la DIVISIÓN DE ESTUDIOS, de la conformidad al Expediente Técnico de Obra del proyecto, la UF aprobará la Consistencia entre el Expediente Técnico de Obra y el Estudio de pre inversión, acompañado de los formatos correspondientes de acuerdo con la Directiva N°01-2019 del INVIERTE.PE, en versión impresa y discos (CD o DVD) o USB que contengan los archivos digitales.

12. INFORME FINAL

Este documento comprende el expediente técnico correspondiente a la infraestructura vial, los que serán presentados al concluir el periodo de ejecución de los estudios, debiendo estar constituido por la recopilación y compatibilización de todos los documentos que sustentan los informes parciales.

Anexo a este informe deberá presentarse el Formato N° 7-A y Formato N° 8-A debidamente llenado, visado y listo para su suscripción, en el que se informa que existe consistencia entre el estudio definitivo y el estudio de pre inversión por el que se otorgó viabilidad.

El informe final se presentará inicialmente en un volumen borrador y una vez aprobado se presentará en limpio en original y 02 copias debidamente suscritos por el consultor, proyectistas y/o por el profesional responsable de cada especialidad.

El membrete a colocarse en los planos será coordinado con la supervisión en cuanto a sus dimensiones y contenido, el cual cuando menos deberá indicar el nombre de la obra, el nombre del plano, la ubicación, el número de lámina, el nombre del consultor, el especialista responsable, la entidad licitante, La fecha y la escala.

El informe final incluye la siguiente documentación descrita en el numeral 8.0 de los presentes términos.

13. PRESENTACION DE ESTUDIOS

Todos los documentos de los Estudios de Ingeniería Básica deberán ser presentados en Formato A4, debidamente foliados, sellados y firmados por los profesionales de las diferentes especialidades, por el jefe de proyecto, por el consultor y cada proyectista.

El estudio será entregado en archivadores plastificados o archivadores forrados en número de volúmenes tal que permita una fácil manipulación de los mismos.

La documentación, así como los planos del proyecto deberán ser presentados en papel bond de 90 gr. en original y 02 copias (las copias se alcanzarán una vez que la supervisión apruebe el proyecto) los mencionados planos se presentarán en formatos conocidos (A0, A1, A2, A3, A4) según corresponda.

Conforme progresan los estudios y de acuerdo con el cuadro de actividades, el consultor someterá a revisión los borradores de las partes que vaya complementando. Los borradores pueden presentarse en papel 75 gr.

Las observaciones y correcciones que se hagan a estos borradores deberán subsanarse antes de la presentación final. El consultor entregará los cálculos, tablas, etc., que haya servido para la producción de los documentos presentados.

14. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



13.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El consultor, será una persona natural o jurídica que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores de Consultoría de Obras (RNP) como Consultor en obras Viales, puentes y afines; Categoría C. En concordancia con el artículo 15° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Especialidad de Consultoría de Obras corresponde a Consultoría en obras Viales, puentes y Afines, no estar inhabilitado para contratar con el Estado. Contar con un equipo técnico calificado y con experiencia profesional, quienes serán los responsables de la elaboración del expediente técnico a nivel constructivo.

Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en la especialidad requerida por la entidad en función al objeto del procedimiento.

El número de consorciados son tres (03) como máximo, el consorciado de mayor experiencia deberá tener un mínimo de participación del 30%, y el consorciado que no aporte experiencia deberá tener un máximo de 30%

13.2. PERSONAL CLAVE

- El Consultor deberá garantizar la participación de profesionales calificado y experimentados en labores similares a la que se contrata.
- El personal profesional del Consultor, que necesariamente será titulado y colegiado, deberá demostrar encontrándose hábil para el ejercicio profesional en las especialidades de arquitectura, ingeniería civil, ingeniería eléctrica e ingeniería sanitaria.
- El Consultor designará a un Jefe de Proyecto, el cual lo representará en todos los asuntos técnicos que competan al servicio.
- La participación del Jefe de Proyecto debe ser activa y representativa. El cargo de jefe del proyecto no puede ser, y no debe ser meramente figurativo.
- Para efectos del reemplazo del personal clave se requerirá de la aprobación que le otorgará la Unidad de Estudios para formalizar dicho reemplazo. Los profesionales propuestos como reemplazos no podrán actuar en la consultoría hasta que su participación haya sido aceptada por la Unidad de Estudios. El personal reemplazante deberá reunir igual o superior calificación y evaluación establecidos en los Requisitos de Calificación. Tales cambios no acarrearán gasto adicional al Área de Infraestructura.

El personal requerido para el cumplimiento del servicio de Elaboración de Expediente Técnico está en relación a las principales especialidades del proyecto y sistema de seguridad, la misma que se detalla a continuación:

UN (01) JEFE DE PROYECTO

Formación Académica: Ingeniero Civil, profesional titulado y habilitado, acreditado con copia simple del título profesional.

Actividad a Realizar: Dirigir los trabajos que realizan todas las especialidades. Será el responsable de compatibilizar la información de todas las especialidades y/o integrar los aportes de diseño estructural y de viabilidad constructiva (Constructibilidad)





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



Experiencia: 36 meses de experiencia profesional como jefe de proyecto, jefe de estudio, proyectista, revisor, supervisor, coordinador de proyecto en la elaboración de Expedientes Técnicos de Puentes Vehiculares y/o carrozables y/o como especialista en estructuras en la ejecución de obras de puentes vehiculares y/o carrozables.

UN (01) ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE

Formación Académica: Ingeniero Civil, profesional titulado y habilitado, acreditado con copia simple del título profesional.

Actividad a Realizar: Responsable de realizar el Estudio de Estructuras del puente vehicular y estructuras menores, previa consolidación de las informaciones de campo.

Experiencia: 36 meses de experiencia profesional como Especialista en Estructuras, en diseño, rediseño y/o calculo estructural en la elaboración de expedientes técnicos de puentes vehiculares y/o carrozables.

UN (01) ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

Formación Académica: Ingeniero Civil o Ing. Geólogo profesional titulado y habilitado, acreditado con copia simple del título profesional.

Actividad a Realizar: Elaboración de los Estudios de Geología y Geotecnia, el cual dirigirá las investigaciones directas e indirectas a realizarse durante la ejecución del estudio del puente vehicular y accesos; asimismo, realizará la supervisión del Estudio de Mecánica de Suelos y Pavimentos, Canteras y Fuentes de Agua.

Experiencia: 12 meses de experiencia profesional como especialista en Geotecnia y Estudio de Suelos, en la Elaboración de Expedientes Técnicos de Puentes Vehiculares, carrozables, peatonales y/o carreteras.

UN (01) ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA

Formación Académica: Ingeniero Civil y/o Agrícola, profesional titulado y habilitado, acreditado con copia simple del título profesional.

Actividad a Realizar: Responsable de realizar el Estudio de Hidrología e Hidráulica previa consolidación de las informaciones de campo.

Experiencia: 12 meses de experiencia profesional como Especialista en Hidrología e Hidráulica, en la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos Puentes Vehiculares, carrozables, peatonales y/o carreteras.

UN (01) ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS, DISEÑO VIAL Y TRAFICO

Formación Académica: Ingeniero Civil, profesional titulado y habilitado, acreditado con copia simple del título profesional.

Actividad a Realizar: Responsable de elaborar los Estudios de diseño vial, estudio de tráfico y diseño de Pavimentos en el tramo puente y accesos.

Experiencia: 12 meses de experiencia profesional como Especialista en Pavimentos, Diseño Vial y Tráfico, en la Elaboración de Expedientes Técnicos de Puentes Vehiculares, peatonales, obras de arte, carreteras y/o pavimentaciones.

UN (01) ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



Formación Académica: Ingeniero Civil, profesional titulado y habilitado, acreditado concopia simple del título profesional.

Actividad a Realizar: Responsable de metrado, costos, presupuesto y cronogramas de obra.

Experiencia: 12 meses de experiencia profesional como especialista en metrado, costos y presupuesto en obras en general

(Obras Similar*): Elaboración de estudios definitivos a nivel de expediente técnico para la rehabilitación, mejoramiento, renovación, reparación, construcción y/o reconstrucción, de puentes carreteros sobre ríos, con sistemas estructurales no convencionales, pudiendo ser puentes colgantes, puentes atirantados, puentes arco y otros puentes de gran longitud, incluyendo puentes continuos y simplemente apoyados de múltiples luces.

Los documentos que se presenten para acreditar la experiencia del personal propuesto deberán ser emitidos por el funcionario, sea público o privado que tenga competencia para ello. El Sello y/o post firma de los que suscriben los documentos debe contener como mínimo los nombres, apellidos y el cargo que ha desempeñado, asimismo no se aceptarán documentos pocos legibles, con enmendaduras y/o borrones, que no permitan la lectura adecuada de los mismos, caso contrario no serán consideradas las experiencias que acrediten al personal clave propuesto.

Los certificados o constancias de trabajo deberán ser emitidos por la autoridad competente, asimismo deberán indicar la fecha de inicio y término de labores, así como el nombre de la obra y cargo ocupado por el profesional propuesto.

Cuando se detecte documentos inexactos e incongruentes, entendiéndose por tales aquellos que contengan declaraciones o manifestaciones que no sean concordantes con la realidad, produciéndose una alteración de ella, con infracción de los principios de moralidad y presunción de veracidad, no serán considerados y se realizará inmediatamente la fiscalización de los documentos presentados y se informará al OSCE.

Nota: La colegiatura y habilitación de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato.

15. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

Al momento de suscribir el contrato:

- ✓ El Consultor asume inmediatamente responsabilidades, obligaciones y compromisos ante la Unidad de Estudios de la Gerencia Sub Regional de Jaén.
- ✓ El Consultor deberá proporcionar a la entidad un número de celular, teléfono fijo y un correo electrónico activo y en funcionamiento, ya que se constituirá una forma válida de comunicación, la que LA ENTIDAD efectúe a través de este (se incluirá mediante una declaración jurada a la Firma del Contrato).
- ✓ Acreditara, igualmente, domicilio legal conocido y estable, también acreditara la sede de desarrollo de operaciones técnicas para las fluidas coordinaciones de especialistas, así como para fines de la correspondencia a ser cursada, que LA ENTIDAD efectúe a través de este (se incluirá mediante una declaración jurada a la Firma del Contrato).

14.1. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

- a) Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los términos de referencia y con la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la consultoría.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



- b) Visitar, inspeccionar y reconocer la infraestructura que será materia de aplicación de la construcción.
 - c) Realizar entrevista, con fin de obtener información, con el Gerente de la Gerencia Sub Regional de Jaén.
 - d) Efectuar periódicamente reuniones con el EVALUADOR, para definir los alcances del estudio y solucionar los problemas que puedan presentarse.
 - e) Garantizar la participación del personal profesional mínimo que exige en el presente documento, así como los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garantice la buena y oportuna ejecución de la consultoría.
 - f) Garantizar que el personal a su cargo, que participe en la consultoría, mantenga vigente su habilidad profesional.
 - g) Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con el plazo total programado para los servicios comprendidos en la consultoría.
 - h) Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad de los servicios que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con el evaluador y la Unidad de Estudios sobre los trabajos que ejecuten sus proyectistas.
 - i) El consultor ser legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por el producto y por los resultados que obtenga y que puedan producir fallas o sobrecostos en la obra que recomiende ejecutar como producto de los estudios, proyectos y expedientes técnicos que ha elaborado.
 - j) El consultor brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al Evaluador que designe o contrate el Área Usuaria, que tendrá a su cargo la revisión de los documentos que vaya elaborando El Consultor.
 - k) El Consultor asume solidariamente con los profesionales que participaron en la Elaboración del Expediente Técnico, la responsabilidad por el contenido de la documentación que lo integra.
 - l) El Consultor no podrá negarse a cumplir estas obligaciones bajo ninguna excusa, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada.
 - m) El Consultor será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de cuatro (4) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, en virtud del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 146° de su Reglamento.
 - n) La conformidad del servicio que otorgue la Unidad de Estudios no exonera al proveedor de servicios de la obligación y responsabilidad de absolver las observaciones por defectos o vicios ocultos que posteriormente pudiera surgir durante el procedimiento de selección y ejecución de la obra.
 - o) El Consultor de los servicios deberá absolver las consultas que se generen durante el procedimiento de selección y en la etapa de Ejecución de Obra.
- 16. SUPERVISION Y CONTROL**
- a) La Unidad de Estudios de la Gerencia Sub Regional de Jaén tiene derecho a ejercer el control y vigilancia permanente sobre el contrato, con el fin de asegurar que su ejecución se ajuste a los pactado.
 - b) El Consultor estará sujeto a la verificación de la participación del personal clave que haya propuesto, durante el desarrollo del contrato.
 - c) El Consultor deberá cumplir con la normatividad vigente (de acuerdo con el Marco Legal, Reglamentario y Normativo)
 - d) El Evaluador contratado o asignado por parte de la Entidad será el encargado de velar por los intereses de la Entidad.

17. ADELANTOS

La Entidad no otorgara ningún adelanto.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



18. SUBCONTRATACION

La entidad no aceptara ningún subcontrato.

19. RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

Para revisión y conformidad de los documentos técnicos correspondientes a cada entregable, se aplicará el siguiente procedimiento:

- El Consultor presentara la documentación completa en Mesa de Partes de la Entidad, compaginada, foliada, legible, debidamente sellada y firmada por cada profesional responsable más CD. Los sellos deben ser legibles y contener el número de colegiatura correspondiente.
- La Entidad revisará los documentos presentados, verificando su calidad tanto en contenido y forma, así como el cumplimiento de las exigencias establecidas en el presente documento y en las normas aplicables a la materia que se contrata.
- Recibidos los documentos técnicos por la Unidad de Estudios, estos serán derivados al Evaluador a fin de que proceda con la verificación de la existencia de los documentos, su revisión, evaluación y calificación, de cumplir con la documentación mínima exigida.
- Si la documentación presentada es observada, esta calificación quedará consignada en un Pliego de Observaciones, el cual será derivado por escrito al El Consultor, mediante correo electrónico, para que implemente las correcciones o subsanaciones dentro del plazo correspondiente.
- El Consultor contará, para subsanar las observaciones, con el plazo definido para tal fin en cada entregable. Este se computa desde el día siguiente a la fecha en que se notifica las observaciones.
- Para la subsanación de las observaciones El Consultor deberá presentar una nueva versión de la documentación, incorporando las correcciones del caso. El Consultor adjuntara al expediente técnico corregido, el expediente observado a efectos de facilitar el control de las correcciones efectuadas.
- Todo retraso en la entrega de los expedientes corregidos que exceda el plazo indicado se considerará como mora, para efecto de la penalidad respectiva.
- El procedimiento se repetirá hasta que la totalidad de las observaciones haya quedado levantada y se pueda otorgar la conformidad.
- No se otorgará la conformidad técnica al entregable si alguna de las especialidades que la conforman contiene observaciones no subsanables, así como la mayoría de estas cuenten con la aprobación por parte de los revisores.
- La Unidad de Estudios, solo después de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos de contenido y de forma, y de verificar la subsanación o corrección definitiva de las observaciones; se otorgará, la conformidad técnica respectiva.

20. VALOR DE LA CONTRATACION

- Dentro del concepto y monto total a considerarse como monto total de contratación estará incluida la Elaboración del Expediente Técnico indicado, así como la realización de inspecciones, levantamientos, pruebas, ensayos, trabajos de campo y estudios preliminares que correspondan, de conformidad con lo requerido en el presente documento.
- Este valor incluyera el costo directo, los gastos generales, fijos y variables, la utilidad los tributos e impuestos. Así mismo, se deja expresamente constancia que, dentro del monto antes indicado, están incluidos todos los costos por concepto de honorarios profesionales, mano de obra, equipos e instrumentos, útiles de oficina y todo lo que respecta a impuestos y leyes sociales.

21. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales en los siguientes porcentajes.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



Los pagos serán efectuados dentro de los **quince (15) días calendario** posterior al otorgamiento de la conformidad por parte de LA ENTIDAD a la prestación correspondiente, en desembolsos parciales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Primer pago

Se realizará el pago del 25% del monto total del contrato, a la aprobación del ENTREGABLE N°01 - PLAN DE TRABAJO, previa conformidad otorgada por el Supervisor/Revisor de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, aprobado por LA ENTIDAD.

Segundo pago

Se realizará el pago del 20% del monto total del contrato, a la aprobación del ENTREGABLE N°02 - INFORME PARCIAL N°01, previa conformidad otorgada por el Supervisor/Revisor de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, aprobado por LA ENTIDAD.

Tercer pago

Se realizará el pago del 20% del monto total del contrato, a la aprobación del ENTREGABLE N°03 - INFORME PARCIAL N°02, previa conformidad otorgada por el Supervisor/Revisor de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, aprobado por LA ENTIDAD.

Cuarto pago

Se realizará el pago del 25% del monto total del contrato, a la aprobación del ENTREGABLE N°04 - INFORME PARCIAL N°03, previa conformidad otorgada por el Supervisor/Revisor de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, aprobado por LA ENTIDAD.

Quinto pago

Se realizará el pago del 10% del monto total del contrato, bajo las siguientes condiciones:

- ✓ Entrega del Estudio de Gestión de Riesgos
- ✓ Entrega del Estudio de Impacto Ambiental - Declaración de Impacto Ambiental (DIA)(con cargo presentado al MTC)
- ✓ Aprobada todas las documentaciones y/o certificaciones de sostenibilidad (EIA o DIA, CIRA, y otros) por las entidades competentes.
- ✓ Aprobación del ENTREGABLE N°05 - INFORME FINAL, previa conformidad otorgada por el Supervisor/Revisor de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, y aprobación de la Sub Dirección de la División de Estudios de la GSRJ.
- ✓ Resolución oficial de aprobación del Expediente Técnico por LA ENTIDAD competente GERENCIA SUB REGIONAL JAEN.

Para efectos del trámite de los tres (03) pagos, El Consultor deberá remitir, en cada oportunidad, una solicitud de pago, adjuntando copia del documento con el cual el Área de Operaciones le comunicó la aprobación de la etapa correspondiente, copia del contrato, certificado de habilidades de los profesionales, cargo de cartas de presentación de cada entregable, número de código de cuenta interbancaria - CCI, número de Cuenta de Detracciones, según corresponda.

No procederá el pago a El Consultor si la etapa correspondiente presentada por este no ha sido aprobada por la Entidad.

22. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
 GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



De conformidad con el numeral 49.5 del artículo del RLCE, área usuaria puede incluir lo siguiente:

a) El número máximo de consorciados es de tres (03)

23. FORMULA DE REAJUSTE

No se aplicará fórmula de reajuste.

24. PENALIDADES

Si la labor encargada al CONSULTOR NO se ejecutase completamente dentro del plazo fijado en el contrato por causas de su entera responsabilidad, la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba, aplicará la penalidad correspondiente.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA: } \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{\text{F} \times \text{PLAZO EN DIAS}}$$

Donde F, tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.25
 Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad LA ENTIDAD, podrá resolver el contrato por incumplimiento. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.
- Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación

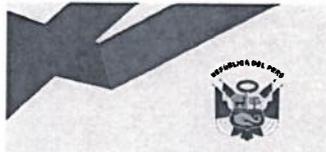
Se aplicará de conformidad al artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

25. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

La aplicación de esta penalidad se cife al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, están referidas al monto contratado hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia.

Se aplicará la penalidad al monto del Contrato por incumplir las obligaciones contractuales establecidas en los TDR.

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Entregables o informes incompletos en relación a solicitado expresamente en los términos de referencia, bases Integradas, Contrato, o Plan de trabajo.	0.25 UIT Cada vez que suceda	Según informe del supervisor a la etapa en que se encuentre.
2	Entregables o informes presentados fuera del Plazo Máximo otorgado para la presentación por parte del Consultor será sujeto a penalidad.	0.25 UIT	Según informe del supervisor a la etapa en que se encuentre.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



		Por cada día de retraso	
3	No levanta todas las observaciones formuladas al entregable que corresponda dentro del plazo previsto	0.25 UIT Cada vez que suceda	Según informe del supervisor a la etapa en que se encuentre.
4	El consultor No podrá solicitar el cambio de profesionales durante la elaboración del estudio, salvo que esta sea por causa de fuerza mayor o fortuito debidamente fundamentado, o este cambio sea requerimiento de la Entidad por incapacidad técnica u otra causa atribuible a dicho profesional.	0.50 UIT, Por cada vez que sea cambiado	Según informe del supervisor a la etapa en que se encuentre.
5	En caso culmine la relación contractual entre el Consultor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del supervisor a la etapa en que se encuentre.
6	No uso de equipo de campo (vehículo, medio de comunicación, estación total, teodolito, etc.) establecido en los términos de referencia	0.25 UIT Cada vez que suceda	Según informe del supervisor a la etapa en que se encuentre.

Las penalidades serán deducidas del pago de los pagos parciales o en su defecto en la liquidación del contrato.

26. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

EL CONSULTOR asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del estudio. La revisión de los documentos y planos, durante la elaboración del estudio, no exime a EL CONSULTOR de la responsabilidad final y total del mismo. EL CONSULTOR será responsable por la precisión de los metrados del Expediente Técnico de Obra.

EL CONSULTOR como único responsable de la elaboración de los Estudios, deberá garantizar la calidad del servicio ofrecido y responder por el trabajo realizado, de acuerdo con las normas legales durante los siguientes cinco (5) años, desde la fecha de aprobación del Informe Final del Estudio Definitivo, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia. En caso de no acudir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y/o la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

Dentro del plazo arriba mencionado, se podrá requerir la participación de EL CONSULTOR para que absuelva las consultas u observaciones sobre los documentos que conforman la Ficha Técnica Estándar y el Estudio Definitivo, que se presente durante el proceso de selección de la Obra.

Asimismo, durante la ejecución de la obra, se solicitará su intervención para aclarar y opinar sobre las modificaciones sustanciales y la subsanación de errores y omisiones en el Expediente Técnico (Artículo 177 del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, D.S. 344-2018-EF del 31/12/2018) y Modificatorias.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



En el caso que EL CONSULTOR sea Consorcio, las empresas integrantes son solidariamente responsables frente a la GERENCIA SUBREGIONAL JAEN.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

27. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

28. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

29. RESOLUCION DE CONTRATO

En caso de que el contratista no cumpla con sus obligaciones contractuales. La entidad (GSRJ) podrá resolver el contrato, de conformidad con el literal c) del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, La ENTIDAD procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento.

30. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Contado con el Registro en la Fase de Ejecución (Registro de Consistencia) y aprobación del Expediente Técnico en el banco de proyectos, la entidad otorgará la conformidad Final del Servicio.

31. GARANTIAS

EL consultor debe cumplir como requisito indispensable con la Garantía de Fiel cumplimiento que corresponde al 10% del monto contratado, en concordancia con el Artículo N° 126° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

32. LIQUIDACION DE CONTRATO

EL CONSULTOR presentará a la GERENCIA SUBREGIONAL JAEN, la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince

(15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 170 Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra, del Reglamento de la





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



Ley de Contrataciones con el Estado. De no ser presentada la liquidación en el plazo indicado, GERENCIA SUBREGIONAL JAEN efectuará y notificará la misma dentro de los quince (15) días siguientes, a costo de EL CONSULTOR; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días notificado, dicha liquidación queda consentida.

La liquidación, se presentará en original y copia, foliada y visada en todas sus hojas, debiendo contener; ANALISIS DE LA LIQUIDACIÓN, CUANTIFICACIÓN DEL

CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, los mismos que deberán estar sustentados con todos los documentos de la gestión del contrato, tales como: notificaciones, actas, resoluciones, adendas, contrato, resumen de estado económico financiero del contrato, facturas, comprobantes de pago, entre otros.

De no ser presentada, la GERENCIA SUBREGIONAL JAEN cobrará los gastos administrativos por la elaboración de la misma, que serán descontados de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

33. SISTEMA DE CONTRATACION

El servicio es mediante contrata a Suma Alzada.

34. PROCEDIMIENTOS PARA CAMBIO DEL PERSONAL OFRECIDO, POR RAZONES DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE COMPROBADOS

Para la presentación de los servicios correspondientes a la elaboración del estudio, el consultor utilizará el personal profesional calificado especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. En estos casos, El consultor deberá proponer a la entidad, por escrito, el cambio de personal con diez (10) días útiles de anticipación a la fecha que se pretende el cambio, a fin de obtener su pronunciamiento.

El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales iguales o superiores a la del profesional reemplazado (presentado en su oferta).

35. PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA

El plazo de ejecución para la Consultoría de Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto es de Noventa (90) días calendario, el cual inicia con la suscripción del contrato.

Dentro de este plazo EL CONSULTOR deberá presentar el Plan de Trabajo y cuatro entregables, los cuales se componen de tres (03) Informes Parciales y el Informe Final (Expediente Técnico del Proyecto para Ejecución de Obra).

En caso se generen observaciones en el contenido de los Informes, EL CONSULTOR cuenta con los plazos establecidos en el numeral 10 del presente documento.

Si EL CONSULTOR presenta el expediente o su levantamiento de observaciones fuera de los plazos contractuales, la GSRJ aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por el 10% del monto contratado o del ítem que debió ejecutar. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

Los tiempos de revisión, evaluación, levantamiento de observaciones, dar conformidad y/o aprobación de los informes del Expediente Técnico, no están computados en el plazo contractual, motivo por el cual no son causales de modificación del plazo contractual, ni mucho menos le dará derecho a EL CONSULTOR a reclamar pagos por mayores gastos generales.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



36. ESTRUCTURA DE RECURSO DE LA CONSULTORIA DE OBRA

Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR EN LA VÍA CA-710 (EMP. CA-709 DAMIANA BAJA) DISTRITO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE JAEN Y DISTRITO DE HUARANGO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con código Único de Inversiones N°2606489.

El costo referencial por la elaboración del expediente técnico asciende a _____, incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra, según el siguiente detalle:

ESTRUCTURA DE COSTO DE ELAB. DE EXPEDIENTE TECNICO							
"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR EN LA VÍA CA-710 (EMP. CA-709 DAMIANA BAJA) DISTRITO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE JAEN Y DISTRITO DE HUARANGO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Código Único de Proyecto: 2606489.							
Ítem	Descripción	Und.	Precio Unitario S/.	EXPEDIENTE TÉCNICO			
				Cant. Descripción	Plazo (mes)	% Participación	Parcial
I	SUELDOS Y SALARIOS (INCL. BENEFICIOS SOCIALES)						
A	Personal Clave						
1	Jefe de Proyecto	Mes		1	3	100%	
2	Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial	Mes		1	2	100%	
3	Especialista en Geología y Geotecnia	Mes		1	2	100%	
4	Especialista en Hidrología e Hidráulica	Mes		1	2	100%	
5	Especialista en Estructuras y Obras de Arte	Mes		1	2	100%	
6	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Mes		1	2	100%	
7	Especialista en Suelos y Pavimentos	Mes		1	2	100%	
8	Especialista en Evaluación Económica de Proyectos	Mes		1	2	100%	
B	Personal Profesional de Apoyo						
1	Dibujante CAD	Mes		2	2	100%	
II	SERVICIOS DE INGENIERIA						
1	Servicio de perforación diamantina para Puente (Incluye transporte de equipos y accesorios)	ML		8		100%	
2	Estudio de Peligro Sísmico (incluye información de Data Sísmica- IGP)	Gib		1		100%	
3	PENETRACIÓN ESTANDAR - SPT: Se realizará ensayos hasta una profundidad de 20 m o rechazo, los ensayos se efectuarán cada 1.0 m con recuperación de muestra, incluye apertura de	ML		10		100%	

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN

UNIDAD DE ESTUDIOS

(Handwritten signature)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



	trocha, acarreo de equipos y muestras, logeo y perfil estratigráfico (2)					
4	ENSAYOS DE LABORATORIOS DE SUELOS Análisis Granulométrico Gueso, Fino y Global, Material más Fino que la Malla N° 200, Contenido de Humedad de Suelos, Límite Líquido y Plástico, Clasificación SUCS, Clasificación de Suelos para vías de Transporte, Gravedad Específica, Corte Directo de Suelos Cohesivos, Consolidación Unidimensional, Peso Unitario de Suelos, Ensayos Químicos (Sales Solubles, Cloruros y ph)	Glb	1		100%	
5	Elaboración Exp. Técnico de CIRA y/o PMA	Glb	1		100%	
8	Servicio de Elaboración de Estudios Ambientales - DIA (Se considera personal profesional, personal técnico, movilización y apoyo logístico, permisos, autorizaciones y tramites y otros)	Glb	1		100%	
9	Servicio de Levantamiento Topográfico (sin IGV), debe considerar lo siguiente: - Georreferenciación (incluye Monumentación de BMs) - Levantamiento de Topografía (nivelación, poligonal, trazo) - Trazo, diseño y seguridad vial - Gabinete - Replanteo	Glb	1		100%	
COSTO DIRECTO						
	Gastos Generales	23.67%				
	Utilidad	10.00%				
	Sub Total sin IGV					
	I.G.V.	18.00%				
	PRESUESTO					
	PRESUPUESTO TOTAL DE ELABORACION DE EXP. TECNICO					

(1) Los jornales de los profesionales incluyen leyes sociales.

[Handwritten signature]



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO



37. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Proyecto Ingeniero Civil 2. Especialista de Estructuras y Obras de Arte Ingeniero Civil 3. Especialista en Geología y Geotecnia Ingeniero Civil o Geólogo 4. Especialista en Hidrología e Hidráulica Ingeniero Civil o Agrícola 5. Especialista en Pavimentos, Diseño Vial y Tráfico Ingeniero Civil 6. Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto Ingeniero Civil <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</p>
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



Requisitos:

Para el requisito de calificación del personal profesional, será válida aquella experiencia adquirida desde la titulación y colegiación del mismo a la fecha de presentación de propuestas.

1. **Jefe de Proyecto**

36 meses de experiencia profesional como jefe de proyecto, jefe de estudio, proyectista, revisor, supervisor, coordinador de proyecto en la elaboración de Expedientes Técnicos de Puentes Vehiculares y/o como especialista en estructuras en la ejecución de obras de puentes vehiculares.

2. **Especialista Estructural**

36 meses de experiencia profesional como Especialista en Estructuras, en diseño, rediseño y/o cálculo estructural en la elaboración de expedientes técnicos de puentes vehiculares y haber elaborado como mínimo 02 estudios de puentes reticulados o tipo Warren, objeto de la convocatoria.

3. **Especialista en Geotecnia y Suelos**

12 meses de experiencia profesional como especialista en Geotecnia y Estudio de Suelos, en la Elaboración de Expedientes Técnicos de Puentes Vehiculares.

4. **Especialista en Hidrología e Hidráulica**

12 meses de experiencia profesional como Especialista en Hidrología e Hidráulica, en la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos Puentes Vehiculares.

5. **Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto**

12 meses de experiencia profesional como especialista en metrado, costos y presupuesto en la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos Puentes Vehiculares.

Definición de servicios similares:

- *Elaboración de estudios definitivos a nivel de expediente técnico para la rehabilitación, mejoramiento, renovación, reparación, construcción y/o reconstrucción, de puentes carreteros sobre ríos, con sistemas estructurales no convencionales, pudiendo ser puentes colgantes, puentes atirantados, puentes arco y otros puentes de gran longitud, incluyendo puentes continuos y simplemente apoyados de múltiples luces.*

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 186 del Reglamento.



	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u> El Consultor deberá poner a su disposición de la consultoría su propio equipamiento mínimo clasificado como estratégico, para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 01 Estación Total b) 01 Nivel Topográfico c) 01 Camioneta 4 x 4 con SOAT d) 02 equipos de cómputo. e) 01 impresora de Planos y/o Plotter f) 01 GPS Diferencial <p>(*) Acreditario con:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹.</p>
	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos veces el valor referencial, en la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes:</p> <p><i>Elaboración de estudios definitivos a nivel de expediente técnico para la rehabilitación, mejoramiento, renovación, reparación, construcción y/o reconstrucción, de puentes carreteros sobre ríos, con sistemas estructurales no convencionales, pudiendo ser puentes colgantes, puentes atirantados, puentes arco y otros puentes de gran longitud, incluyendo puentes continuos y simplemente apoyados de múltiples luces.</i></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo correspondiente a las Bases referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

Jaén 26 de febrero del 2025

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[60] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [3]¹⁷ veces el valor referencial: [60] puntos</p> <p>M >= [2.5] veces el valor referencial y < [3] veces el valor referencial: [50] puntos</p> <p>M > [2]¹⁸ veces el valor referencial y < [2.5] veces el valor referencial: [40] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[40] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p>	

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁷ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁸ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

- | | |
|--|----------|
| M >= 3 veces el valor referencial | ■ puntos |
| M >= 2.5 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial | ■ puntos |
| M > 2 vez el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial | ■ puntos |

A

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>1) Antecedentes</p> <p>2) Objetivos</p> <p>3) Calendario de trabajos y plan de trabajo acorde a los términos de referencia</p> <p>4) Mejoramiento del detalle de los entregable y/o informes</p> <p>5) Metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos (PMI)</p> <p>6) Sistema de Control de calidad</p> <p>6) Plan de Sistema de Control</p> <p>7) Plan de riesgo .Siendo que deberá considerarse una como mínimo lo siguiente: Identificación de los riesgos - Estimación de la probabilidad - Estimación del impacto - Exposición al riesgo - Magnitud de exposición - Análisis y prioridad de los riesgos</p> <p>8) Comentarios del jefe de proyecto del Expediente Técnico y panel fotográfico de la zona</p> <p>9) Conclusiones</p> <p>10) Recomendaciones y Mejoras</p> <p>BASTARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGIA DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA Y ORDEN, LA MISMA QUE TODO EL CONTENIDO TENDRA QUE TENER RELACION ENTRE SI Y CON EL OBJETO DE LA CONTRATACION QUE ES LA CONSULTORIA DE LA OBRA</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [40] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p> 
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁹

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

¹⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: PRESTACIONES ACCESORIAS²¹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

²¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

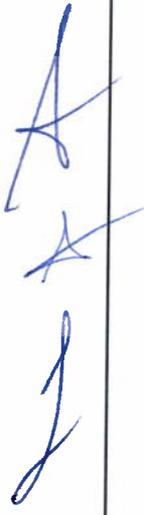
Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.



4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²³	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

²³ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

A
J

los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁵.



**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

²⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2025-GR.CAJ-GSRJ



De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	

GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2025-GR.CAJ-GSRJ



	Monto total de las penalidades aplicadas	
--	--	--

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

Akj

ANEXOS

A
A
A

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁸ Ibidem.

²⁹ Ibidem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

A
K
J

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%³²

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

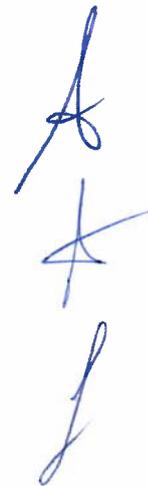
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

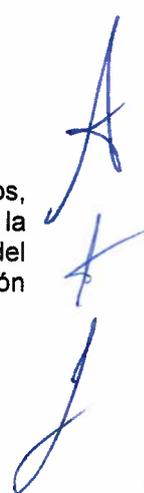
.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad



- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

A
A
J

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo*

siguiente:

"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

*A
H
J*

Importante para la Entidad

*En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:
 Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
 SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³³	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁴	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁵	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁷	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁸	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Incluir o eliminar, según corresponda

³³ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁴ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁵ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁷ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁸ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los Items que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
1										
2										
3										
4										

⁴⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

GERENCIA SUB REGIONAL JAEN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2025-GR.CAJ-GSRJ



CAJAMARCA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE
IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la
ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]
lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.